DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE Servicios de mantenimiento del equipamiento del taller y almacén II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz. (CONTR/2025/45874).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA RIVERA ZAFRA**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, (en adelante, la Agencia), con C.I.F. número Q-4100686G y domicilio legal en la calle Pablo Picasso, nº 6 de Sevilla. La competencia para celebrar el presente contrato la ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2. e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de fecha 9 de noviembre de 2020.

De otra parte, **D. IBON GARCIA NEILL**, , con D.N.I. número **.*47.35*-*2 , actuando en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.", con N.I.F. nº A-20001020, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio deL Pais Vasco D. Ignacio Pagola Villar, mediante escritura de fecha 13 de mayo del 2010, bajo el nº 621 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 21 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la a Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75) y sus Anexos han sido informados por la Asesoría

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Jurídica de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 2025 (nº de informe: 25 031).

TERCERO.- La Intervención _____ de la Junta de Andalucía , con fecha __ de _____ de ____ fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)*. No procede.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de marzo de 2025, por importe de seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (692.948,90 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de marzo de 2025 , y en el DOUE el 27 de marzo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 22 de julio de 2025, a la empresa CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES S.A. (CAF).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)* fue realizada por la Intervención en la Consejería/Delegación/Agencia _____ de la Junta de Andalucía con fecha __ de _____de _____. No procede.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. IBON GARCIA NEILL, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) se compromete a la realización del contrato de Servicios de mantenimiento del equipamiento del taller y almacén II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz. Expediente: T-TC7122/CSV0, de acuerdo con [el proyecto técnico de obra aprobado por _____ de fecha _____[2] No procede] lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración.No procede.] [3], y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

2 Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

3 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 2 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada).*

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:* cláusula social, salud laboral "Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo" y la cláusula ambiental, respecto al medio ambiente "Medidas sobre reciclado y gestión de residuos".

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con dieciseis centimos (689.484,16 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y un euros con sesenta y siete centimos (144.791,67 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ochocientos treinta y cuatro mil docientos setenta y cinco euros con ochenta y tres centimos (834.275,83 euros)[4].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1752010000 G/51B/22730/ 00 01	61.572,97	12.930,32	74.503,29
2026	1752010000 G/51B/22730/ 00 01	127.884,51	26.855,75	154.740,26
2027	1752010000 G/51B/22730/ 00 01	152.915,32	32.112,22	185.027,54
2028	1752010000 G/51B/22730/ 00 01	127.884,51	26.855,75	154.740,26
2029	1752010000 G/51B/22730/ 00 01	152.915,32	32.112,22	185.027,54
2030	1752010000 G/51B/22730/ 00 01	66.311,53	13.925,42	80.236,95

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[5]

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 3 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato, aplicada la baja ofertada por el contratista en su oferta económica.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[6].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de Sesenta (60) meses, desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA .

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP *(en su caso)* por un periodo máximo de _____. No procede

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de _____ días fijado en el Anexo I-apartado __, contados desde esta fecha[7]. No procede

CUARTA.- Programa de trabajo[8] No procede

La empresa/persona contratista (indicar nombre) está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 9 de junio de 2025 de 2025, una garantía definitiva[9] por importe de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (34.647,45 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410677645 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado _ del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo. No procede.

6 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

7 Indicar en el caso de contrato de obra

8 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

9 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constitu ir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 4 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado _ del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva. No procede.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 5 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las establecidas en el PCAP: Compromiso de adscripción de medios personales y medios materiales.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 6 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[10], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo[11]. No procede.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar[12]. No procede.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Sumisión a arbitraje[13]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021. No procede

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita[14]) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento. No

10 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
11 Indicar en el caso de contratos de obras
12 Indicar caundo el objeto del contrato sea la dirección de obras
13 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.
14 Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 7 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procede.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: José María Rivera Zafra	Fdo.: Ibon García Neill

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 8 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXOS

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA,

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 9 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

Número de documento : T001410677645

Código Territorial : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2025/500948
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: KUTXABANK, S.A.							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A95653077			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: GRAN VÍA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 30						48009	
PROVINCIA: VIZCAYA		MUNICIPIO: BILBAO		ENTIDAD DE POBLACIÓN: BILBAO			
TELÉFONO: 911055044	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: CORPORATIVA@GRUPOKUTXABANK.COM					

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A20001020			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: JOSÉ MIGUEL ITURRIOZ						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 26						20200	
PROVINCIA: GUIPUZCOA		MUNICIPIO: BEASAIN		ENTIDAD DE POBLACIÓN: BEASAIN			
TELÉFONO: 914366000	MÓVIL: 619223703	CORREO ELECTRÓNICO: GRODRIGUEZ@CAF.NET					

3	**ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO**
DENOMINACIÓN: AG.OBRA PUBLICA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: ZD0000	

4	**PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO**
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	

5	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO**
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER Y ALMACÉN II DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ#	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 09-06-2025 12:12:15

Nº REGISTRO SALIDA: 202599901876234 **FEHA Y HORA:** 09/06/2025 12:12:15
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410677645XYN4WUZWNW7M permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001410677645XYN4WUZWNW7M

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410677645

Nombre y Apellidos o Razón Social:

[T-TC7122/CSV0- 50000032908]

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 34.647,45

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
A. MODALIDAD DE AVAL.		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:		14131023-31

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 09/06/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 09-06-2025 12:12:15

Nº REGISTRO SALIDA: 202599901876234 **FEHA Y HORA:** 09/06/2025 12:12:15
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410677645XYN4WUZWNW7M permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001410677645XYN4WUZWNW7M

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EXPEDIENTE: TTC7122/CSV0

TÍTULO: Servicios de mantenimiento del equipamiento del taller y almacén II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA RIVERA ZAFRA**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, (en adelante, la Agencia), con C.I.F. número Q-4100686G y domicilio legal en la calle Pablo Picasso, nº 6 de Sevilla. La competencia para celebrar el presente contrato la ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2. e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de fecha 9 de noviembre de 2020.

De otra parte, **D. IBON GARCIA NEILL,** , con D.N.I. número **.*47.35*-*2 , actuando en nombre y representación de "**CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.",** con N.I.F. nº A-20001020, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio deL Pais Vasco D. Ignacio Pagola Villar, mediante escritura de fecha 13 de mayo del 2010, bajo el nº 621 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2017.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 12 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 13 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Información de la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte. No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 14 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

capital. En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: José María Rivera Zafra	Fdo.: Ibon García Neill

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 15 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TIPO PLIEGO	Servicios
PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PCAP Servicios Abiertos.Presentación electrónica de ofertas.
FECHA DE REDACCIÓN	Marzo -2025

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 1/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 16 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER Y ALMACÉN II DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: TTC7122CSV0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 2/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 17 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 3/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 18 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: TTC7122CSV0

Titulo: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER Y ALMACÉN II DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Localidad de entrega: Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES612

Código CPV: [1]
50200000-7 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves, vías férreas, carreteras y la marina.
50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Obra Pública el día 11 de marzo de 2025 (nº de informe: 25 031).

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 4/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 19 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....6
1. Régimen jurídico del contrato.....6
2. Objeto del contrato.....7
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....8
4. Existencia de crédito.....9
5. Plazo de ejecución.....9
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....10
6.1. Aptitud y capacidad.....10
6.2. Solvencia y clasificación.....11
7. Perfil de contratante.....13
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....15
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....15
9.Presentación de las proposiciones.....15
9.1. Medios y plazo de presentación.....16
9.2. Forma de presentación.....16
9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.....17
9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....19
9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....20
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.....20
10.1. Mesa de Contratación.....20
10.2. Comisión Técnica.....20
10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.....20
10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.....21
10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....21
10.6. Clasificación de las proposiciones.....22
10.7. Documentación previa a la adjudicación.....23
10.8. Adjudicación del contrato.....31
10.9. Formalización del contrato.....32
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....34
11. Persona responsable del contrato.....34
12. Ejecución del contrato.....35
12.1. Condiciones de ejecución.....35
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....35
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....36
12.3.1. Confidencialidad.....36
12.3.2. Protección de datos.....36
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....41
14. Seguros.....43
15. Cesión del contrato.....43
16. Subcontratación.....43
17. Plazos y penalidades.....45
18. Recepción.....46
19. Abono del precio.....47

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 5/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 20 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro....49
21. Propiedad de los trabajos realizados....49
22. Suspensión del contrato....50
23. Modificación del contrato....50
24. Extinción del contrato....52
24.1. Extinción por cumplimiento del contrato....52
24.2. Extinción por resolución del contrato....52
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS....54
25. Prerrogativas de la Administración....54
26. Jurisdicción competente y recursos....54
26.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros....54
26.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros....54

V. ANEXOS
V.I. ANEXOS GENERALES
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO....57
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:
ANEXO II-A: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)....88
ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (DRU)....89
ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD....91
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL....92
SOBRE ELECTRÓNICO Nº3:
ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA....93
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:
ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES....94
ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....95
ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR....96
ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....97
ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD....98
ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA....99
ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES....100
ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS....101
DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:
ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD....102
V.II. ANEXOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:
ANEXO XV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....105
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
ANEXO XVI: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR....106

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 6/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 21 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 7/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 22 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que se señalará en el Anexo I-apartado 1.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 8/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 23 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Igualmente se especificará, en su caso, si se trata de un contrato reservado a las organizaciones a que se refiere la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Igualmente, en el Anexo I-apartado 2 se indicará si el contrato se encuentra o no sujeto a regulación armonizada.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Además, si así se establece en el Anexo I-apartado 2, y previa justificación en el expediente, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 9/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 24 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el Anexo I–apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I-apartado 2 y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 10/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 25 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 11/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 26 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia y clasificación.

a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación, en los servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

b) Clasificación potestativa para los servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, en los servicios cuyo objeto esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes incluidos en el Anexo II del RGLCAP, las personas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el Anexo I-apartado 4, indicándose el grupo o subgrupo y la categoría de clasificación del contrato. Disponer de clasificación en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a la correspondiente a su valor estimado o a su valor

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 12/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 27 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anual medio en función de que la duración del contrato sea inferior o igual a un año o superior al mismo, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica y financiera y técnica del empresario.

En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el Anexo I- apartado 4.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RGLCAP. Para proceder a la acumulación de las clasificaciones, todas las empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios en función del tipo de contrato para el que sea exigible la clasificación, sin perjuicio de lo establecido para las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo conforme a lo dispuesto en los artículos 69.5 de la LCSP.

Cuando para una licitación se exija clasificación en un determinado subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificada en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

c) Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

En caso de que el compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa que aporta la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 10 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 13/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 28 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

d) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o normas de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

e) Concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse que las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En dicho anexo se determinarán los medios personales y materiales suficientes que deberán asignarse de forma permanente al contrato y que, en el caso de los medios personales, deberán reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Igualmente, a estos efectos, en el referido Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

Los órganos de contratación exigirán este compromiso en el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato.

En fase de presentación de la documentación previa a la adjudicación la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios a los que se compromete a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas, que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 14/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 29 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 15/106	

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. En el Anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9.Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil de contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil de contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 16/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 31 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 17/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 32 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

a) Documento europeo único de contratación (DEUC)

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. En el Anexo II-A se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) Declaración responsable unificada (DRU).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 18/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 33 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada (DRU) contenido en el Anexo II-B:

- **Orden de preferencia de lotes:**

 Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes.

- **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:**

 A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- **Declaración sobre subcontratación:**

 En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

 Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

- **Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:**

 En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

- **Empresas extranjeras:**

 En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

c) Declaración de confidencialidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 19/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 34 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula 9 y conforme al modelo establecido en el Anexo III.

d) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

e) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I-apartado 7, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional podrá constituirse ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, es decir, en efectivo, en valores, mediante aval o mediante seguro de caución, en los términos que se recogen en la cláusula 10.7.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciasen a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la cláusula 10.7 de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incursa en presunción de anormalidad; o no concurriesen a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 20/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 35 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

10.2. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación o una persona con formación técnica adecuada, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 21/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 36 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 10.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritas al órgano proponente del contrato.

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se identificarán en el Anexo I-apartado 8 y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico nº2.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8. En este Anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I-apartado 8, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre electrónico nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 22/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 37 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada, en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, se procederá conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 150.3 de la LCSP.

10.6. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el Anexo I-apartado 8.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

c) Proposiciones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 23/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 38 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) Proposiciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Proposiciones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Proposiciones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 8.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.7. Documentación previa a la adjudicación.

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro..

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 24/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 39 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a.1.- Documentos identificativos:

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Persona física:** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2.- Habilitaciones empresariales:

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.
- En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el **certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo**.

 En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de "iniciativa social" para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

a.3.- Documentación específica para empresas no españolas:

a.3.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

- Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, **o declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.3.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

 En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 25/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 40 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.4.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley[2]. A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

 Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- **El órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

2 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 26/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 41 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

c.1.- Con carácter general:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

c.2.- Servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP,:

La persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I-apartado 4. Para ello podrá aportar:

- **Certificado de clasificación administrativa**, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, acompañado de **declaración sobre la vigencia** de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, en los términos indicados en el apartado anterior.

 En el caso de UTEs, se estará a los dispuesto en la cláusula 6.2**.**

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.3.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan **formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato**, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

d) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

d.1.- Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

- Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

d.2.- Dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige el compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, se presentará:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 27/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 42 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Escrito en el que designa al personal técnico** que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

- **Declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, realizada por cada una de las personas técnicas propuestas conforme al modelo establecido en el Anexo XV.

 Con la presentación de la misma la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier **otra documentación justificativa** que estime necesaria.

e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se exija en el Anexo I-apartado 4, se presentarán:

- **Certificados** a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

 Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- **Certificado tributario de IAE**[3] en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

f.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

3 Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 28/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 43 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo **IX**; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

g) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente[4], conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

4 Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 29/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 44 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

i) Garantía definitiva.

1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía del 5% del precio final ofertado**[5], excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes **medios**:

- Mediante retención en el precio.

- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

 En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.

- En efectivo.

- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

En los contratos financiados con fondos europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tiene la facultad de constituir la garantía por los otros medios arriba enunciados.

3. Respecto a la **forma y condiciones de constitución** de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta

5 En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 30/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 45 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio. Asimismo se indicará en el referido anexo si la garantía complementaria es únicamente exigible a personas adjudicatarias cuyas ofertas resultaran inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

5. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.
- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.
- En caso de que se haya exigido garantía provisional, se presentará **declaración,** conforme al modelo del Anexo XI, optando por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o por proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

6. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, esta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

j) Declaración responsable de protección de menores.

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 31/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 46 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Declaración responsable,** conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- **Declaración**, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El plazo de tres días naturales contemplado en el párrafo anterior podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes , plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 32/106	

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la persona adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.9. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

a) Plazo para formalización

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 33/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 48 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

b) Formalización electrónica

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

c) Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

d) Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a la adjudicataria.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 34/106	

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.

c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.

e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.

f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.

g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.

h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 35/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 50 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 24.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I-apartado 13 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 36/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 51 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información[6] en los que se sustenten los servicios prestados por los contratistas, salvo por causa justificada y documentada, la persona contratista deberá designar un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Dicho POC de seguridad será el propio responsable de seguridad de la contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en la Administración contratante.

La persona contratista comunicará al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto del POC de seguridad con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIV del pliego.

12.3.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se

6 Según el anexo IV del Real Decreto 311/2022, se entiende por "**sistema de información**" cualquiera de los elementos siguientes:

1.º Las redes de comunicaciones electrónicas que utilice la entidad del ámbito de aplicación de este real decreto sobre las que posea capacidad de gestión.

2.º Todo dispositivo o grupo de dispositivos interconectados o relacionados entre sí, en el que uno o varios de ellos realicen, mediante un programa, el tratamiento automático de datos digitales.

3.º Los datos digitales almacenados, tratados, recuperados o transmitidos mediante los elementos contemplados en los números 1.º y 2.º anteriores, incluidos los necesarios para el funcionamiento, utilización, protección y mantenimiento de dichos elementos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 37/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 52 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 16 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 16 "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 16.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 38/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 53 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 16.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 16, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 16, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 39/106	

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 40/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 55 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 16 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 41/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 56 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 24.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se facilitará a las personas licitadoras la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recogerá en el Anexo I-apartado 6, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo XVI, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al Órgano de Contratación, a requerimiento de este.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 42/106	

empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento supondrá la imposición de una penalidad establecida en el Anexo I-apartado 11.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al Órgano de Contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

4. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 43/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 58 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 44/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 59 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 45/106	

perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 46/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 61 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado 11 se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 47/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 62 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19. Abono del precio.

a. Derecho a abono del precio.

La persona contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 48/106	

caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

b. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

c. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 49/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 64 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

21. Propiedad de los trabajos realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I-Apartado 13 o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 50/106	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

a) La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.

b) En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

22. Suspensión del contrato.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 14. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

23. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 15 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 51/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 66 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.

2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.

4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

5) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.

6) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.

7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, y el precio del contrato sea igual o superior a 600.000 euros, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.

8) Resolución motivada del órgano de contratación.

9) Notificación a la persona contratista.

10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.

11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 52/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 67 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

24. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

24.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

24.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 53/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 68 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 54/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 69 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

25. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

26. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se excepciona lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

26.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

26.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 55/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 70 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 56/106	

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[7]

(Cláusula 2)

El Mantenimiento del equipamiento del taller y almacén del tren-tranvía de la Bahía de Cádiz.
El objeto del contrato es desarrollar siguientes las actividades :

- Trabajos Previos, que serán desarrollados durante el primer mes de ejecución del Contrato independientemente del estado de explotación de la línea.
- Actividades de Mantenimiento del Equipamiento, que comprenderán el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Legal o Normativo de todos los elementos vinculados al Contrato (incluidos en el ANEXO 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este contrato).

El contenido de las referidas actividades son:

- En los Trabajos Previos, la persona adjudicataria estará encargada de realizar, previamente a las tareas de mantenimiento de los equipamientos, las actividades que a continuación se exponen:
 - Familiarizarse con el recinto de Talleres y Cocheras, con sus características particulares.
 - Preparar la actividad (impartir las formaciones necesarias, preparación de útiles, redactar los procedimientos operacionales,…).
 - Realizar un inventario completo de los equipos e instalaciones a mantener.
 - Redactar el Plan de Mantenimiento del equipamiento e instalaciones.
 - Colaborar en la preparación del "Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas de la AOPJA" para todas y cada una de las Fases a desarrollar. Del mismo modo deberá acudir a todas las reuniones que se convoquen por AOPJA para tratar este particular.

- Las Actividades de Mantenimiento del Equipamiento incluirán el suministro de la totalidad de la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para efectuar las inspecciones, revisiones, ajustes, lubricaciones, reparaciones, ensayos, sustituciones de piezas y equipos, consumibles, reparaciones de recambios del sistema, etc.

Se consideran los siguientes Niveles de Mantenimiento:

- Nivel 1: Acciones simples de mantenimiento, preventivas o correctivas, que no requieren desmontajes ni paradas del sistema, o cambio de elementos/componentes accesibles para plena seguridad.
- Nivel 2: Acciones de mantenimiento preventivas y/o correctivas, utilizando por lo general componentes funcionales del dispositivo para su intercambio u otras operaciones menores de mantenimiento preventivo.
- Nivel 3: Acciones de mantenimiento en las que, después de parar el sistema:
 - Se identifica y localiza la causa de los fallos
 - Se realizan reparaciones por cambio de componentes funcionales
 - Se realizan reparaciones mecánicas menores
 - Nivel 4: Trabajos importantes de mantenimiento; conjunto extenso de exámenes y acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo que pueden requerir el desmontaje completo o parcial del

7 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 57/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 72 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sistema, para mantener el nivel requerido de disponibilidad y seguridad de un elemento con el paso del tiempo, según se establece en el Plan de Mantenimiento y que aprobará AOPJA.
- Nivel 5: Renovación, reconstrucción y/o reparación importante, que pueden incluir modificaciones y/o mejoras.

De este modo, las Actividades de Mantenimiento del Equipamiento se dividen en:

- Mantenimiento Ordinario, que comprende todas las operaciones de mantenimiento preventivo, como para las inspecciones y las revisiones periódicas reglamentarias a través de las empresas autorizadas, tal y como se establece en la normativa de referencia, de ciertas maquinarias, tales como puentes grúa, equipo generador de aire comprimido, líneas de vida de las pasarelas, carretilla elevadora, de frecuencia anual, incluyendo certificado OCA.
- Mantenimiento Extraordinario, se realizará cuando se produzca la necesidad, previa justificación de aquella, y que comprenden las siguientes tareas:
 - ✔ Revisiones Oficiales de tecnólogo fabricante (o servicio oficial) de las maquinas: torno de foso, baja bogies y gira bogies, maquinaria de lavado, prensa de calado de ejes, equipo de suministro de arena, cabina de pintura y cabina de tratamiento de poliéster.
 - ✔ Averías motivadas por agentes externos al contrato.
 - ✔ Carga de silicato cálcico.
 - ✔ Actuaciones a demanda, a realizar cuando se produzca la necesidad, previa justificación de aquella.

Expediente: TTC7122CSV0
Localidad: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Título: Contrato de Servicios de Mantenimiento del equipamiento del taller y almacén II del tren-tranvía de la Bahía de Cádiz.
Código CPV[8]:
50200000-7 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves, vías férreas, carreteras y la marina.
50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES
División en lotes: No
Descripción de los lotes:
LOTE 1. _____
LOTE 2. _____
...
Justificación de la no división del contrato en lotes:
Por tratarse de un único recinto que incluye, en el mismo edificio, tanto el taller como el almacén (siendo éstos de reducidas dimensiones y con un equipamiento relativamente reducido, en cuanto a talleres de mantenimiento ferroviario se refiere, y con alcance muy limitado en cuanto a actividades de mantenimiento), no se considera conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación durante la realización de los trabajos manteniendo las condiciones de seguridad y calidad de servicio exigibles a un taller de mantenimiento ferroviario, además de los negativos efectos sobre la disponibilidad de las unidades de tren-tranvía que supondría un deficiente mantenimiento de los equipamientos y herramientas mediante los que se ha de ejecutar su mantenimiento; se entiende por tanto que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la prestación del servicio de mantenimiento, lo que pondría en riesgo para la Administración la adecuada explotación del tren-tranvía.

8 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 58/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 73 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limitación de presentación de lotes. No procede.
Pueden presentarse ofertas para:
☐ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:
Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: …

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:
- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II-B.
- _____

Oferta integradora: No
En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote[9]: _____

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No[10]
☐Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:
☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

Contrato reservado DA 48ª LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud a organizaciones referidas en dicha disposición): No

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:
☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 692.948,90 €
Importe del IVA: 145.519,27 €
Importe total (IVA incluido): 838.468,17 €
Importe desglosado: [11]

9 Artículos 20.2, 21.2 y 22.2 LCSP.

10 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

11 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 59/106	

Costes directos……	549.349,06
Costes indirectos (6% C.I. s/P.E.M.)……	32.960,94
Total (PEM): ……	582.310,00
Gastos generales (GG)……	75.700,30
Beneficio industrial (BI)……	34.938,60
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato)……	344.520,00
Presupuesto ejecución por contrata (PEC)……	
Presupuesto ejecución por contrata……	692.948,90
IVA (21 %)……	145.519,27
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)…….	**838.468,17**

AÑO	MANTENIMIENTO ORDINARIO	MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO	ACTUACIONES A DEMANDA	SUMA
1	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
2	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
3	84.006,00	35.140,00	10.000,00	129.146,00
4	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
5	84.006,00	35.140,00	10.000,00	129.146,00
Suma P.E.M.	**420.030,00**	**112.280,00**	**50.000,00**	**582.310,00**
13% G.G.	54.603,90	14.596,40	6.500,00	75.700,30
6% B.I.	25.201,80	6.736,80	3.000,00	34.938,60
Suma P.E.C.	**499.835,70**	**133.613,20**	**59.500,00**	**692.948,90**
21% IVA	104.965,50	28.058,77	12.495,00	145.519,27
TOTAL P.B.L.	**604.801,20**	**161.671,97**	**71.995,00**	**838.468,17**

Valor estimado del contrato: 704.848,90 € IVA EXCLUIDO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 60/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 75 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Método de cálculo:

	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL(euros)
PRECIO ORIGINAL	692.948,90	145.519,27	**838.468,17**
PRÓRROGA	-	-	-
MODIFICACIONES	11.900,00	2.499,00	14.399,00
TOTAL	704.848,90	148.018,27	**852.867,17**

Sistema de determinación del precio[12]:
Precios Unitarios.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No
Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No
En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :
Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No
Supuestos y reglas para su determinación: _____

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Sí[13]

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	37.487,08	1752010000 G/51B/22730/00 01
2026	128.527,14	1752010000 G/51B/22730/00 01
2027	153.683,74	1752010000 G/51B/22730/00 01
2028	128.527,14	1752010000 G/51B/22730/00 01
2029	153.683,74	1752010000 G/51B/22730/00 01
2030	91.040,06	1752010000 G/51B/22730/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria

12 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

13 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 61/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 76 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Sesenta (60) meses**,** desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA
Plazos parciales (en meses): No
Posibilidad de prórroga: No
Plazo de preaviso de la prórroga:

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA
(Cláusula 6)[14]

Se exige habilitación empresarial o profesional:No
En caso afirmativo, especificar:

En caso de contratos reservados, se exige habilitación como: No.

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de "iniciativa social" en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No
En caso afirmativo, especificar:

Condiciones especiales de compatibilidad: No
En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: ……...

4.A. CLASIFICACIÓN.
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato[15]. No procede

Grupo	Subgrupo	Categoría

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA[16]

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

☒**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 155.000 euros.[17]

14 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

15 Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

16 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 62/106	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐**2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de _____ euros[18].

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐**3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.[19]

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐**4. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera:

4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[20]

1. **Criterios y medios de acreditación[21] de la solvencia técnica o profesional**[22]. Acumulativos

☒**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

17 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

18 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

19 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

20 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

21 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

22 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 63/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 78 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto [23].

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 90 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:
Trabajos de mantenimiento de talleres de material ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[24]:

☒**2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Un Coordinador Técnico, con titulación Nivel 3: Master o Nivel 2: Grado, preferentemente en Ingeniería Industrial, con experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en contratos de mantenimiento de talleres de material ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías.

Para acreditar los requisitos que se exigen al equipo técnico la empresa licitadora propuesta como adjudicataria presentará, por cada una de las personas técnicas propuestas, una “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato”, que se acompañará con el Curriculum Vitae, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

☐**3.** Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

☐**3**.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

☐**3**.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐**4.** Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo**

23 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

24 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 64/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 79 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

oficial u homologado competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
Se exigirá certificado expedido por _____.

☐**5. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☐**5**.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

☐**5**.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

☒**5**.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Nivel 3: Master o Nivel 2: Grado, preferiblemente en Ingeniería industrial o equivalente.

☒**5**.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos cinco (5) años en contratos de mantenimiento de talleres de material ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías.

☐**6.** Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐**6**.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

☐**6**.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

☐**6**.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐**7.** Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐**7**.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐**7**.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☐**8.** Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☒**9. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.**

☐**10. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

☐**11. Solvencia Técnica complementaria.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 65/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 80 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí
En caso afirmativo, indicar cuáles:
- Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)
- Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001)
- Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001)

4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:
Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria.

4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS: No
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

4.F. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA[25] MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

2.- Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato: Si

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí
En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	**Titulación:**	**Antigüedad (años):**	**Experiencia:**
1 Coordinador Técnico	Nivel 3: Master, o Nivel 2: Grado, preferentemente en Ingeniería Industrial	5 años	Contratos de mantenimiento de talleres de material ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Compromiso de adscripción de medios materiales: Sí
En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:
Equipamiento de las herramientas necesarias para el completo desarrollo de su trabajo, así como de medios de comunicación y transporte necesarios para la rápida atención de las incidencias.
Tanto el equipo humano como la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de las labores objeto del presente contrato, deberán estar en todo momento y durante el periodo de vigencia del contrato a disposición de la persona adjudicataria, de manera que se cumplan fehacientemente con el plan establecido de Mantenimiento.
También deberá proporcionar los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización de los trabajos, así como el pequeño material y consumibles de cualquier tipo o instalación considerado accesorio de vida media corta y bajo coste (aceites, grasas, disolventes, artículos de limpieza, tornillería)

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:
- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP**: Sí
- **Penalidades en caso de incumplimiento**: Sí

25 Véanse cláusulas 6.2.e) y 10.7.d) en aplicación del artículo 76 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 66/106	

En caso afirmativo, indicar las mismas.
Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio, se establece un sistema de control de calidad de la estación. Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la AOPJA deducirá del importe mensual a percibir por el Adjudicatario un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento.

Respecto a los incumplimientos, en relación con los parámetros de calidad y capacidad del servicio, se seguirá el régimen de penalidades que se describe en el Apartado de DEDUCCIONES DE LA RENTA MENSUAL POR INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO. PENALIZACIONES.

Los diferentes indicadores se obtendrán con precisión de dos decimales. El importe de penalización por incumplimientos de calidad del servicio será calculado mensualmente según la fórmula:

Importe de Penalización Mensual por Calidad (IPMC) = ((CPICP + CPICPM) * Importe de facturación mensual) + PICTRES + PICTREP + PICF

El importe acumulado anual por incumplimientos de calidad del servicio podrá tomar un valor de hasta un máximo del 20% de la facturación anual.

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

- ☒ Declaración responsable del personal técnico (anexo XV).
- ☐ Declaración responsable con relación detallada de medios materiales.
- ☐ Otra documentación justificativa: _____

5. PERFIL DE CONTRATANTE
(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Tramitación del expediente:

- ☒ Ordinaria
- ☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 67/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 82 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posibilidad de variantes: No[26]
En caso afirmativo, indicar[27]:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí
En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses

Importe de la compensación a las personas licitadoras:
En caso de renuncia: 50 €
En caso de desistimiento: 50 €

Órgano competente para bastanteos y visados:
☒Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:
- Ministerio de Trabajo y Economía Social (https://www.mites.org.es)
- Ministerio de Igualdad (https://www.igualdad.gob.es)
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.miteco.gob.es)

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. Sí

7. GARANTÍAS
*(Cláusula 10)***.**

Garantía Provisional: No
En caso afirmativo:
a) Indicar importe en cifras:
b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Garantía definitiva: Sí[28]
En caso afirmativo: 5 % del importe base de licitación (excluido el IVA)[29].
En caso negativo, justificar su exención:

Garantía definitiva mediante retención en el precio: (opcional para la persona propuesta como adjudicataria)

26 Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

27 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

28 En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

29 No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 68/106	

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.
En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: Sí: 5 % del importe base de licitación.
En caso afirmativo, indicar[30]:

☒casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad

☐otros casos especiales de aplicación:_____% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
(Cláusula 10)[31]

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

En primer lugar, se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el PPTP del contrato. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

➢ Los **criterios y sub-criterios** cuya ponderación dependen de un juicio de valor son los siguientes:

- **1.- Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestara el servicio (identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias especificas):**

Se valorará el grado de detalle con el que se describe las infraestructuras sobre las que se ha de desarrollar el objeto del contrato, con una puntuación máxima de 15 puntos para este apartado.

- **2.- Identificación de Necesidades y Carencias en cuanto al Servicio propuesto:**

Se valorará el grado de detalle con el que se describen las necesidades y carencias de las tareas a desarrollar en el contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos para este apartado.

- **3.-Viabilidad e idoneidad de las tareas y procedimientos a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.**

Se valorará el grado de detalle con el que se describen la idoneidad de las tareas a desarrollar y los procedimientos a seguir para la consecución de los objetivos del contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos para este apartado.

- **4.-Viabilidad e idoneidad de la documentación y control de esta a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.**

Se valorará el grado de detalle con el que se describen la documentación y su trazabilidad en el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos para este apartado.

30 En el supuesto en que se requiera garantía complementaria, se consignarán los casos especiales en los que puede exigirse según lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP.

31 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 69/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 84 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **5.-Viabilidad e idoneidad de los medios humanos durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.**

Se valorará la coherencia de la propuesta de la persona licitadora para el equipo humano que desarrollará las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 15 puntos para este apartado.

- **6.-Calidad del Plan de Mantenimiento Propuesto.**

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de mantenimiento a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 15 puntos para este apartado.

- **7.-Calidad del Plan de Calidad y Medio Ambiente.**

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de calidad a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

- **8.-Calidad del Plan de Gestion de Seguridad y Salud.**

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de gestión de seguridad y salud a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

- **9.-Calidad del Plan de Gestión de Residuos.**

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de gestión de residuos a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

- **10.-Calidad del Plan de Gestion de Stock.**

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de gestión de stock a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

➢ Conforme a éstos, la oferta se valorará con un máximo de 100 puntos (PT). La **puntuación asignada** a cada criterio y sub-criterio y su **forma de valoración** es:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.-Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestara el servicio (identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias especificas)	**15**
Describe detalladamente las infraestructuras junto con su entorno, accesos y circunstancias específicas, realizando una clasificación detallada de las instalaciones a mantener.	15
Describe detalladamente las infraestructuras junto con su entorno, accesos y circunstancias específicas, sin una clasificación detallada de las instalaciones a mantener.	10
Describe con buen grado de detalle la infraestructura.	7
Descripción poco detallada o generalista.	3
Sin descripción o con errores de consideración.	0
2.-Identificación de Necesidades y Carencias en cuanto al Servicio propuesto.	**10**
Estudio detallado de las necesidades de mantenimiento en relación con la infraestructura a mantener y los servicios estipulados en el PPTP con propuestas viables de medidas a adoptar.	10

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 70/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 85 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estudio detallado de las necesidades de mantenimiento en relación con la infraestructura a mantener y los servicios estipulados en el PPTP sin propuestas viables de medidas a adoptar.	6
Estudio detallado pero no adecuado a la infraestructura a mantener o a los servicios estipulados en el PPTP.	4
Estudio poco detallado o generalista.	2
Sin estudio o con errores de consideración.	0

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.-Viabilidad e idoneidad de las tareas y procedimientos a implementar durante el contrato para la correcta ejecucion del servicio demandado.	**10**
Identificación y Descripción detallada y coherente, con asignación de medios técnicos y humanos.	10
Identificación y Descripción detallada y coherente, con asignación incoherente de medios.	6
Identificación y Descripción detallada y coherente, sin asignación de medios.	4
Identificación y Descripción poco detallada.	2
Sin Identificación o Descripción, o con errores de consideración en cualquiera de ellas 0	0
4.-Viabilidad e idoneidad de la documentación y control de esta a implementar durante el contrato para la correcta ejecucion del servicio demandado.	**10**
Descripción detallada y coherente, con propuesta de procedimientos y modelos adecuados.	10
Descripción detallada y coherente, con propuesta de procedimientos y modelos incoherentes.	6
Descripción detallada y coherente, sin propuesta de procedimientos y modelos.	4
Descripción poco detallada.	2
Sin Descripción o con errores de consideración.	0
5.-Viabilidad e idoneidad de los medios humanos durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.	**15**
Descripción detallada y coherente, con propuesta de dimensionamiento de plantilla y categorías profesionales.	15
Descripción detallada y coherente, con propuesta de dimensionamiento de plantilla, sin categorías profesionales.	10
Descripción detallada y coherente, sin propuesta de dimensionamiento de plantilla ni categorías profesionales.	7
Descripción poco detallada.	3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 71/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 86 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN: nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin Descripción o con errores de consideración.	0
6.-Calidad del Plan de Mantenimiento Propuesto.	**15**
Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades y recursos asignados	15
Plan detallado y coherente, con definición de tareas y periodicidades, sin recursos asignados.	10
Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades o recursos asignados.	7
Plan poco detallado.	3
No se entrega Plan o contiene errores de consideración.	0
7.-Calidad del Plan de Calidad y Medio Ambiente.	**5**
Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades y recursos asignados.	5
Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades o recursos asignados.	3
Plan poco detallado.	2
No se entrega Plan o contiene errores de consideración.	0

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
8.-Calidad del Plan de Gestion de Seguridad y Salud.	**5**
Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades, medios y recursos asignados.	5
Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades, medios o recursos asignados.	3
Plan poco detallado.	2
No se entrega Plan o contiene errores de consideración.	0
9.-Calidad del Plan de Gestión de Residuos.	**5**
Plan detallado y coherente, con definición de tareas productoras, residuos producidos y metodología para su tratamiento.	5
Plan detallado y coherente, sin definición de tareas productoras, residuos producidos o metodología para su tratamiento.	3
Plan poco detallado.	2
No se entrega Plan o contiene errores de consideración.	0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 72/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 87 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.-Calidad del Plan de Gestión de Stock.	**10**
Plan detallado y coherente, con definición valorada y desglosada de parque de repuestos, procedimientos de control de stock y de seguimiento de obsolescencias.	10
Plan detallado y coherente, con definición valorada y desglosada de parque de repuestos, sin procedimientos de control de stock o de seguimiento de obsolescencias.	6
Plan detallado y coherente, sin definición de parque de repuestos (o incompleta, no valorada o no desglosada), con procedimientos de control de stock y de seguimiento de obsolescencias.	4
Plan poco detallado.	2
No se entrega Plan o contiene errores de consideración.	0

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO Nº2)**:**[32]

Memoria que contenga la información a valorar para cada uno de los criterios de adjudicación:

* Análisis y descripción de los equipamientos, desde el punto de vista de su operatividad.
* Memoria descriptiva en cuanto a las tareas realizar.
* Dotación de equipo humano.
* Análisis del plan de mantenimiento.
* Avance de los Planes de Calidad y Medio Ambiente, de Seguridad y Salud, de Gestión de Residuos, de Gestión de Stocks.

Por cada uno de los criterios, se dispone de un máximo de 25 páginas en A4 (1 hoja dos páginas), utilizando la fuente Times New Roman con un tamaño de letra de 12 e interlineado sencillo.

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

- Los **criterios** cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:

 - Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego

 Proposición económica

La **puntuación máxima** asignada y su **forma de valoración** es:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}}\right)^k$$

32 Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 73/106	

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida. Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:
PEi = Puntuación económica de la oferta i
Pi = Presupuesto de la oferta i
Pmin = Presupuesto de la oferta más económica
PBL = Presupuesto base de licitación
k = 2,50

El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativa y técnicamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas en las que la puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (PT) sea inferior a 50.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas en las que la puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (PT) sea superior o igual a 50.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas.
En el punto que sigue no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, que no son ya tomadas en consideración.

c) La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = 0,5 PTM + 0,5 PE

A los únicos efectos establecidos en este apartado c), y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de "calidad técnica suficiente" se considerará con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de "calidad técnica suficiente" la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir PTM = 100*PT/PTE.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global. La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la AOPJA mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del órgano de Contratación.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)**:**[33]
1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

33 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 74/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 89 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo[34]: 50 % de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. No continuarán en el proceso los licitadores que obtengan menos de 50 puntos.

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[35]:

Siendo: **Of_i:** Importe de la oferta económica de la empresa i
PR: Presupuesto de Referencia, calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como **ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe** aquellas que cumplan que:

a) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

i) Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales (Ofi < 0,75·PBL).

ii) Cuando concurriendo entre dos (2) y cuatro (4) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la oferta media (Ofi < 0,85 m).
Se define "m" como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

$$m = \frac{\sum_{i=1}^{N} Ofi}{N}$$

b) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

Se entenderán, como **ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe** aquellas que cumplan que:

Ofi ≤ 0,975 * PR

Cálculo de Presupuesto de Referencia PR:

Se calculará la media (m) y la desviación (σ) de las N ofertas:

34 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

35 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 75/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 90 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$m = \frac{\sum_{i=1}^{N} Ofi}{N}$$

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{i=1}^{N} (Ofi)^2 - Nm^2}{N} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Para el cálculo de PR, entre las mencionadas N ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas N’ ofertas Ofh que verifiquen

$$|Ofh - m| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas N´ ofertas, se calculará el valor PR del modo siguiente:

$$PR = \frac{\sum_{h=1}^{N'} Ofh}{N'}$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo de calidad inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por tratarse de empresas pertenecientes a un mismo grupo según lo prescrito más adelante en este mismo cuadro.

En todo caso, el órgano de contratación excluirá aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE) a la adjudicación de un contrato, será considerada a los efectos de establecer el presupuesto de referencia (PR) la más baja del grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No
En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: No.

Denominación del Organismo técnico especializado: No

8.F. Criterios de desempate[36]:

36 El órgano de contratación podrá establecer en este apartado criterios de adjudicación específicos para el desempate, que deberán estar vinculados al objeto del contrato, y referirse a los supuestos establecidos en la cláusula 10.6. En todo caso deberán figurar los criterios de desempate en materia de igualdad de oportunidades que aparecen en este apartado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2017, de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 76/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 91 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

(Cláusula 10.6)

1.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[37] de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
(Cláusula 12)

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

CLÁUSULAS SOCIALES

Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados

28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

37 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 77/106	

durante la ejecución del contrato,a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información: No procede. [38].

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista: No procede.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No.

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

10. SUBCONTRATACIÓN
(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí
En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:
El Coordinador de los trabajos dentro del alcance del objeto del contrato para las tareas y labores definidas en el punto 1 del presente Anexo.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí[39]
En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": No
En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: Sí/No

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No
En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

38 Cláusula *12.1* del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 78/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 93 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

☐Penalidad del ___% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☒Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No
Régimen de abono del precio:
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.
En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No
Porcentaje reservado: %
Mecanismos de control:[40]

11. PENALIDADES
(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí
En caso afirmativo, especificar:

Importe de Penalización Mensual por Calidad (IPMC) = ((CPICP + CPICPM) * Importe de facturación mensual) + PICTRES + PICTREP + PICF

donde:

CPIPC = COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA
CPICPM = COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
PICTRES = PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE RESPUESTA
PICF = PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE FIABILIDAD

40 Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 79/106	

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí
En caso afirmativo, especificar:

El importe acumulado anual por incumplimientos de calidad del servicio podrá tomar un valor de hasta un máximo del 20% de la facturación anual. Se indican a continuación las definiciones y obtención de los distintos coeficiente:

1.- COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA (CPICP).
Se aplicará un factor de corrección a la facturación de los trabajos realizados, en función del indicador de calidad percibida obtenido, de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA(ICP)	COEFICIENTE PENALIZACIÓN CALIDAD PERCIBIDA (CPICP)
Más de 7,50	0,00
Entre 7,50 y 7,00	0,02
Entre 6,99 y 6,50	0,03
Entre 6,49 y 6,00	0,04
Entre 5,99 y 5,50	0,05
Entre 5,49 y 5,00	0,06
Entre 4,99 y 4,50	0,08
Entre 4,49 y 4,00	0,10
Entre 3,99 y 3,50	0,12
Entre 3,49 y 3,00	0,14
Entre 2,99 y 2,50	0,16
Entre 2,49 y 2,00	0,19
Entre 1,99 y 1,50	0,22
Entre 1,49 y 1,00	0,25
Entre 0,99 y 0,50	0,28
Entre 0,49 y 0	0,31

2.- COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (CPICPM).
Se aplicará un factor de corrección a la facturación de los trabajos realizados, en función del indicador de cumplimiento de planificación de mantenimiento obtenido, de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADOR DE CUMPLIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO (ICPM)	COEFICIENTE PENALIZACIÓN CUMPLIMIENTO PLANIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO (CPICPM)
Más de 95%	0,00
Entre 95% y 85%	0,01
Entre 85% y 75 %	0,03
Entre 75 % y 65 %	0,1
Menos del 65%	0,2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 80/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 95 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

3. PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE RESPUESTA (PICTRES)
PICTRES = 50 € x IRES

4. PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE REPARACIÓN (PICTREP)
PICTREP = 30 € x IREP

5. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE FIABILIDAD (PICF)
PICF = ICF1 x 1.000 € + ICF2 x 750 €

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: NO
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO
En caso afirmativo, especificar:

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales
En caso de pagos parciales, periodicidad: mensualmente

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica[41]:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A01010291
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	GE0017245
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: NO

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:_____

41 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 81/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 96 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:_____

Plan de amortización de los abonos a cuenta:_____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)

Plazo de garantía: dos (2) años
Programa de trabajo:No

Confidencialidad:
Información a la que se le atribuye carácter confidencial: especialmente la persona adjudicataria, se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la AOPJA y, en especial, sobre los datos de carácter personal, que no puede copiar ni utilizar con otra finalidad diferente a la prevista a este Pliego y que tiene que devolver o destruir completamente a la finalización del Contrato.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí
En su caso, términos del seguro:

La adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante toda la ejecución del contrato un seguro que cubra su responsabilidad por daños a terceros dentro del marco general que a continuación se expone y ello sin perjuicio de su adecuación a la práctica del mercado asegurador en el momento de adjudicación del contrato.

Junto al certificado se deberá presentar una copia de la siguiente documentación sobre la póliza de seguros:
a) Condiciones especiales, en su caso
b) Condiciones particulares
c) Condiciones generales

1.- Objeto del seguro:

Cubrir el pago de las indemnizaciones (incluidos costes, honorarios y gastos del reclamante) a que resulte obligada la Asegurada según el ordenamiento legal vigente, como responsable de manera directa, indirecta, subsidiaria, solidaria u otra forma, a causa de daños personales, materiales y sus consecuencias ocasionados a terceros en la ejecución del objeto de este contrato.
Igualmente deberán quedar incluidos los costes, gastos y honorarios para la prestación de fianzas judiciales y defensa judicial o extrajudicial.

2.- Definiciones

2.1.- Asegurada:
- La Adjudicataria, los/as profesionales al servicio de ésta, sus empleados/as en el ejercicio de sus funciones o de su actividad profesional como consecuencia de la realización de sus actividades en los trabajos a los que se refiere el presente contrato.
- La AOPJA y la Junta de Andalucía, así como cualquier otra Administración u organismo dependiente de la misma y cualquiera de las personas intervinientes en representación de estos en los trabajos objeto de este contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 82/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 97 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Riesgos cubiertos

3.1.- Responsabilidad Civil de Explotación: Se garantizará la Responsabilidad Civil de la Asegurada, por reclamaciones de terceros a causa de lesiones y daños corporales, materiales y sus consecuencias, originados por acciones u omisiones en el ejercicio de la actividad objeto de este contrato.
Deberá quedar igualmente garantizada la responsabilidad civil de la adjudicataria por daños y perjuicios ocasionados a terceros por sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de los trabajos que ejecuten por cuenta de la misma.

3.2.- Responsabilidad Civil Patronal: Deberá quedar garantizada la responsabilidad civil de la Asegurada originada por lesiones o daños personales, materiales y sus consecuencias sufridos accidentalmente por personas vinculadas con la Asegurada mediante cualquier relación laboral o de aprendizaje, incluidos los/as consejeros/as, empleados/as, directivos/as, personal técnico, profesionales y demás empleados/as respecto a su actuación en nombre y por cuenta de la Asegurada, u otros profesionales respecto a su actuación contratada por la Asegurada.

3.3.- Responsabilidad Civil Cruzada: En aquellos trabajos en los que concurran más de una Asegurada, cada una de ellas será considerada a efectos de la cobertura del seguro como una sociedad independiente a su favor, considerándose todas y cada una de ellas entre sí como terceros, por los daños personales que pudieran sufrir.
Esta cobertura deberá ser incluida por la adjudicataria siempre que en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación pudieran concurrir los/as empleados/as de cualquiera de las otras aseguradas, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 2.1 de la presente cláusula de seguros.

3.4.- Responsabilidad Civil Profesional: Deberá quedar garantizada la responsabilidad civil profesional del personal técnico-facultativo de la Asegurada, derivada de los daños materiales, personales y sus consecuencias, causados a terceros, por error u omisión, actuando para o por cuenta de la Asegurada en el ejercicio de las actividades que les sean propias, incluyendo entre ellas el diseño, dirección y supervisión o control de los trabajos.
Igualmente deberá quedar cubierta la responsabilidad civil profesional directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la propia asegurada.
Esta cobertura deberá ser incluida por la adjudicataria siempre que en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación intervengan profesionales propios o de la Administración que ejerzan las actividades propias de su titulación, como técnicos, arquitectos o aparejadores, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.1 de la presente cláusula de seguros.

3.5.- Responsabilidad Civil Post-trabajos: Deberá quedar cubierta la responsabilidad civil de la Asegurada derivada de los daños corporales, materiales y sus consecuencias causados a terceros por los productos y/o servicios diseñados, fabricados, tratados, modificados, manipulados, servidos, vendidos, suministrados, distribuidos e instalados, siempre y cuando los productos y/o servicios hayan sido entregados a terceros, así como la responsabilidad civil por los trabajos que se hubiesen ejecutado después de la recepción provisional o definitiva de las mismas por sus destinatarios.

A estos efectos, los trabajos parciales que forman parte de un trabajo general, se considerarán recepcionados, acabados o entregados, a su terminación, sin necesidad de que los trabajos generales hayan sido finalizados.

4.- Garantías y límites

RC GENERAL	Mínimo 300.00 Euros por siniestro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 83/106	

RC PATRONAL	Mínimo 300.000 Euros por siniestro
Sublímite por víctima para RC Patronal	Mínimo 80.000 Euros
RC CRUZADA	Mínimo 300.000 Euros por siniestro
RC PROFESIONAL	Mínimo 300.000 Euros por siniestro
RC POST-TRABAJOS	Mínimo de 12 meses y 300.000 Euros por siniestro
Franquicia para todas las garantías	Máximo 5.000 Euros por siniestro

5.- Exclusiones y delimitaciones de cobertura

No serán aceptadas aquellas exclusiones o delimitaciones que, en la práctica, dejen sin efecto total o parcialmente el propósito de la cobertura que se recogen en las garantías solicitadas.

6.- Disposiciones comunes

A) La persona contratista enviará a la AOPJA copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros que se produzcan. Con anterioridad a la firma del contrato la persona contratista deberá aportar propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha del contrato.
B) La AOPJA podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción de los trabajos, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto la persona contratista no acredite el cumplimiento de estas obligaciones, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.
C) Asimismo la AOPJA podrá en su caso suspender el inicio de los trabajos o su ejecución hasta que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones, computándose el posible retraso provocado como imputable a la persona contratista.

Cesión del contrato: Sí
Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
(Cláusula 22)

En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: No
En caso afirmativo, las reglas a aplicar serán las siguientes:
…

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Cláusula 23)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 84/106

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:
- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2.- Está prevista la posibilidad de modificación del contrato para la partida de "Actuaciones a demanda", caso de que las necesidades reales superen las estimadas inicialmente, al considerar este contrato como "contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP)".

Alcance y límites de la modificación: las causas de modificación:

Para el caso de que se produjeran necesidades motivadas bien por agentes externos al contrato o bien por deterioros no previstos fuera del periodo de garantía de la maquinaria, las consecuentes actuaciones a demanda, deben ser verificadas de forma objetiva, siempre habiéndose cumplido lo requerido para dicha maquinaria en el plan de mantenimiento, con posibilidad de modificación hasta un límite del 19,99% de la referida partida "Actuaciones a demanda".

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[42]

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

42 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 85/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 100 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	**Principales colectivos de personas interesadas**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)
(… hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento
El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ **Recogida (captura de datos)**	☐ **Registro (grabación)**	☐ **Estructuración**
☐ **Modificación**	☐ **Conservación (almacenamiento)**	☐ **Extracción (retrieval)**
☐ **Consulta**	☐ **Cesión**	☐ **Difusión**
☐ **Interconexión (cruce)**	☐ **Cotejo**	☐ **Limitación**
☐ **Supresión**	☐ **Destrucción (de copias temporales)**	☐ **Conservación (en sus sistemas de inf.)**
☐ **Duplicado**	☐ **Copia (copias temporales)**	☐ **Copia de seguridad**
☐ **Recuperación**	☐ **Otros (especificar):**	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 86/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 101 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:
-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 87/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 102 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II-A
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[43])

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [……].

2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".

4. Elegir la casilla "Importar DEUC".

5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.

6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

43 Cláusula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 88/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 103 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[44])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con **DNI. Núm.** ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [45]

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado:…….….. compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

44 Cláusula 9.2.1.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

45 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 89/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 104 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:……
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: ……
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:……

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP,** ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 90/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 105 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3[46])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [47]

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial[48]:

1.
2.
3.……...

(Lugar, fecha y firma)

46 Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

47 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

48 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 91/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 106 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[49])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …… …., con CIF núm. ……, en calidad de …… [50]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad …… …., con CIF núm. ……, en calidad de …… [51]

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

49 Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

50 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

51 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 92/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 107 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN: nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 [52])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:
LOTE: [53]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [54]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de …… euros (…… €)[55], IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de …… euros (…… €)[56].

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

52 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

53 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

54 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

55 Expresar el importe en letra y número.

56 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 93/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 108 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)[57]

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio.

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de ……[58].

D E C L A R A

Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º ……..:

☐**NO** han experimentado variación.

☐**SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

- …
- …

(Lugar, fecha y firma)

57 Cláusula 10.7 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

58 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 94/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 109 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [59])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [60]

SE OPONE a que el órgano de contratación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía [61] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	No procede

(Lugar, fecha y firma)

59 Cláusula 10.7.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

60 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

61 Indicar órgano de contratación del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 95/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 110 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [62])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [63]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

62 Cláusula 10.7.2.letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

63 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 96/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 111 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IX
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [64])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de ……. [65]

AUTORIZA al órgano de contratación de la Agencia de Obra Publica [66] de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento [67]
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	No procede
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	No procede
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	No procede

(Lugar, fecha y firma)

64 Cláusula 10.7.2 letra f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

65 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

66 Indicar órgano de contratación del expediente.

67 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 97/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 112 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [68])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de ……[69]

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de; por tanto (señalar lo que proceda):

☐Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
☐Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de

☐No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

68 Cláusula 10.7.2. letra g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

69 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 98/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 113 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)[70]

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio.

☐en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……, en calidad de ……[71].

D E C L A R A

PRIMERA.- Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☐opta por la constitución mediante retención en el precio.

☐opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:
+ Importe de la retención en el precio: ___.
+ Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: ___

☐ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

SEGUNDA.- Que, en caso de haber constituido garantía provisional, opta por:

☐Aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva[72].

☐Constituir nueva garantía definitiva por los medios seleccionados de entre los indicados en el apartado anterior, solicitando la devolución de la garantía provisional constituida.

(Lugar, fecha y firma)

70 Cláusula 10.7.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

71 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

72 La parte de la garantía que falte hasta llegar al importe de la garantía definitiva habrá de estar constituida por el medio seleccionado entre los indicados en el apartado anterior.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 99/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 114 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [73])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de ……. [74]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

73 Cláusula 10.7.2. letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

74 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 100/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 115 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [75])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……, en calidad de ……[76]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……...

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

75 Cláusula 10.7.2.letra k) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

76 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 101/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 116 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [77])

En_____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

77 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 102/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 117 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____ . Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 103/106	

servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 104/106	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 119 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [78])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato):

PUESTO:	
Titulación:	Fecha de la titulación:

Contrato:	
Puesto desempeñado:	
Precio del contrato sin IVA (en euros):	
Promotor/a:	
Plazo de ejecución (en meses):	Fecha de finalización:

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al contrato.

El número de contratos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

78 Cláusula 10.7.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 105/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 120 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XVI
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR[79]

(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	**Convenio colectivo de aplicación**	**Categoría profesional**	**Tipo Contrato**	**Jornada** (Horas semanales)	**Fecha de Antigüedad**	**Vencimiento del contrato**	**Salario bruto anual**	**Base de cotización mensual**
MCG (*)	Metal Cádiz	GRUPO 5 - n5	Indefinido	5%	24/04/2014	-	29.804,95	s/categoría
IMM (*)	Metal Cádiz	GRUPO 5 - n1	Indefinido	5%	12/09/2023	-	25.120,67	s/categoría

79 Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GDSF7HT5S2D44Z85KSVY4RFQ	PÁG. 106/106

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 121 / 201
IBON GARCIA NEILL		
IBON GARCIA NEILL		
VERIFICACIÓN nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CLAVE EXPEDIENTE: TTC7122CSV0

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER Y ALMACEN II DE LA LÍNEA 1 DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE		21/01/2025	PÁGINA 1 / 80
VERIFICACIÃ"N	NJyGwz77IA0OC4xS0fkFS454s1mfr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 122 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETO 5
2. DEFINICIONES 5
3. LEGISLACIÓN APLICABLE 5
4. MODELO DE GESTIÓN DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ 6
5. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 6
6. ALCANCE 8
7. DURACIÓN DEL CONTRATO 8
8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8
9. ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 8
9.1. TRABAJOS PREVIOS 9
9.1.1. INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES A MANTENER 9
9.1.2. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CONTRATISTAS DE AOPJA 10
9.1.3. REDACCIÓN Y ENTREGA DE DOCUM ENTACIÓN 10
9.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA 10
9.2.1. GENERALIDADES 10
9.2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 13
9.2.3. MANTENIMIENTO PREDICTIVO POR FRECUENCIA 14
9.2.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO 14
9.2.5. MANTENIMIENTO NORMATIVO Y REVISIONES OFICIALES 18
9.2.6. MANTENIMIENTO M ODIFICATIVO 19
9.2.7. INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS Y CERTIFICADOS 19
9.2.8. GESTIÓN DE STOCK. REPUESTOS 19
9.2.9. TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS 21
9.2.10. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SERVICIO 21
9.2.11. SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (GMAO) Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AOPJA 22

DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE		21/01/2025	PÁGINA 2 / 80
VERIFICACIÃ"N	NJyGwz77IA0OC4xS0fkFS454s1mfr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 123 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2.12. SEGURIDAD, AUTOPROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD 23
9.2.13. CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
10. MEDIOS A APORTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA 23
10.1. EQUIPO HUMANO 23
10.1.1. COORDINADOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO 25
10.1.2. EQUIPO DE APOYO. TÉCNICOS ESPECIALISTAS 25
10.1.3. EQUIPO DE ASESORAMIENTO 26
10.1.4. UNIFORMIDAD 26
10.1.5. PERIODOS DE VACACIONES Y AUSENCIAS 26
10.1.6. MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS 26
10.1.7. SUBCONTRATACIÓN 28
11. COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL 28
11.1. COORDINACIÓN 28
11.1.1. INFORMES DEL SERVICIO 29
11.1.2. PARTES DE TRABAJO 29
11.1.3. FICHAS DE INCIDENCIAS / AVERÍAS 30
11.1.4. LIBRO DE MANTENIMIENTO 31
11.2. ORGANIZACIÓN 31
11.3. SEGUIMIENTO 32
11.4. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CAPACIDAD DEL SERVICIO 32
11.4.1. INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA (ICP) 33
11.4.2. INDICADOR DE CUMPLIM IENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (ICPM) 34
11.4.3. INDICADOR DE CUM PLIM IENTO DE LA FIABILIDAD (ICF) 34
11.4.4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE RESPUESTA (IRES) 35
11.4.5. INDICADOR DE CUM PLIM IENTO DE TIEMPO DE REPARACIÓN (IREP) 36
12. OTRAS RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA 36
12.1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN 36
12.2. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 37
12.3. GARANTÍA DE LAS OBRAS DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO 37
12.4. APORTACIONES DE EQUIPOS, MEDIOS E INSTALACIONES POR PARTE DE LA AOPJA 38
12.4.1. CUSTODIA Y CONSERVACIÓN 38
12.4.2. PROPIEDAD 38

12.4.3. USO DE LAS INSTALACIONES 38
12.5. COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS O KNOW-HOW 38
12.6. CONFIDENCIALIDAD 39
12.7. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN 39
13. DEDUCCIONES DE LA RENTA MENSUAL POR INCUMPLIMIENTOS DLA PERSONA ADJUDICATARIA. PENALIZACIONES 40
13.1. COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA (CPICP) 40
13.2. COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (CPICPM) 41
13.3. PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE RESPUESTA (PICTRES) 42
13.4. PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE REPARACIÓN (PICTREP) 42
13.5. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE FIABILIDAD (PICF) 42
13.6. EJECUCIÓN DE LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS 42
14. CAMBIO EN NORMATIVA 42
ANEXO 1 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, PRESUPUESTO Y FORMA DE ABONO 43
ANEXO 2. MATRIZ DE INTERFACES 78

DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE		21/01/2025	PÁGINA 4 / 80
VERIFICACIÃ"N	NJyGwz77IA0OC4xS0fkFS454s1mfr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		28/08/2025 09:06:38	PÁGINA: 125 / 201
IBON GARCIA NEILL			
IBON GARCIA NEILL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk3Y2Q0NWNhZmY0NTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas mínimas y los trabajos de mantenimiento que deberá cumplir la persona adjudicataria del Contrato de los Servicios de **Mantenimiento del Equipamiento del Taller y Almacén II de la Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC)**, con la finalidad de realizarlos con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener la calidad y disponibilidad del servicio requerido para esta línea, evitando el deterioro de los elementos mediante tareas de mantenimiento y mejora, y garantizando en todo momento el desarrollo de las actividades de explotación de la línea.

Las Empresas deberán proponer en sus ofertas cómo desarrollarían las actuaciones necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de este concurso; a tal efecto habrán de contemplar necesariamente cuantas condiciones se recogen en estos Pliegos, a las que deberán de añadir cualesquiera otras que, aún no contempladas en los mismos, sean precisas, a juicio de los oferentes, para la mejor y más correcta prestación de los servicios a contratar.

2. DEFINICIONES

A efectos del este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entiende que las expresiones siguientes tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

AOPJA: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

TTBC: Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

RFIG: Red Ferroviaria de Interés General

PPTP: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PCC: Puesto de Control Central.

GMAO: Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador de la AOPJA.

RFIG: Red Ferroviaria de Interés General.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

La persona adjudicataria deberá realizar todas las actividades objeto del presente Contrato de acuerdo con la legislación envigor.

Si algún código o norma fuese revisado durante el periodo del Contrato, la persona adjudicataria será responsable de notificarlo a la AOPJA, que tendrá derecho a requerir al mismo que cumpla con dicha norma, con los límites establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Si alguno de estos códigos o normas estuvieranen contradicción, se aplicará la más rigurosa, a no ser que la AOPJA indique específicamente lo contrario.

Se tendrá en cuenta toda norma que pudiera resultar aplicable, incluyéndose a continuación una relación de las potencialmente aplicables:

- El presente Pliego y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Normas aplicables estatales, autonómicas y locales.
 - Instrucciones, leyes, normas, recomendaciones y demás normativa de aplicación de los Ministerios de Fomento e Industria.
 - Normas internacionales ISO, EN, IEC, IEEE. En particular la EN 13306:2011 y las relacionadascon

el mantenimiento.

- Normas de armonización CENELEC.
- Normas de la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC).
- Normas de la Unión Internacional de Transporte Público (UITP).
- Normas internacionales aplicables según orden de preferencia: EUROCODE; DIN; AENOR; UNE; ASTM, en caso de no existir norma nacional sobre determinadas materias.
- Legislación en materia de seguridad y salud laboral.
- Marcado CE de conformidad.

-Todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el período de vigencia del Contrato, relativas al bjeto del mismo.

Salvo indicación de la AOPJA, se podrán considerar otras normas siempre que se demuestre su equivalencia con las citadas previamente o exigidas en algún lugar del presente documento. Cuando se utilicen otras normas, la persona adjudicataria lo justificará e indicará explícitamente, indicando las ventajas así obtenidas, para su aprobación por parte de la AOPJA

4. MODELO DE GESTIÓN DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Para la gestión del TTBC, la AOPJA ha licitado los siguientes contratos:

- Contrato para Operación de la línea 1 del TTBC
- Contrato de Mantenimiento de Material Rodante
- Contrato de Mantenimiento de Energía y Electrificación
- Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- Contrato de Mantenimiento de la Señalización Ferroviaria
- Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las paradas
- Contrato de Limpieza del Material RodanteTeniendo previsto licitar:
- Mantenimiento del Equipamiento de Taller y Almacén, objeto de este Pliego.

La AOPJA será la encargada de la gestión global de todos los contratos arriba indicados, reservándose el derecho de subrogar cualquiera de ellos al Operador de la línea.

En cualquier caso el Operador de la línea, o quien AOPJA designe, tendrá facultades de coordinación de los trabajos, supervisión de estos y de los resultados así como facultades ejecutivas en caso de ser necesarias actuaciones de carácter inmediato, situaciones con riesgo inminente o en caso de emergencias.

5. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

La Línea 1 del **Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC)** es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de talleres y cocheras y el tramo de línea comprendido entre la Parada 15 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los

Franceses) con un total de 4.125 metros divididos en tres tramos de vía doble no banalizada, con un total de 1.070 metros, dos tramos de vía única que suman 1.630 metros y un tramo de vía doble banalizada de 1.425 metros, todos ellos dotados con señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble banalizada, dotado de señalización lateral luminosa con ASFA y circulación alamparo de Bloqueo Automático Banalizado.

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada 0, Intermodal de Rio Arillo, con un total de 5.450 metros divididos en dos tramos de vía doble banalizada, con un total de 2.700 metros, tres tramos de vía doble no banalizada que suman 1.355 metros, tres tramos de vía duplo con un total de 595 metros y un tramo mixto de 800 metros banalizado por la vía impar y con sentido único de circulación por la vía par. En todos los casos se hayan dotados de señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

Ésta infraestructura cuenta con 16 paradas de las cuales:

- 6 paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- 2 paradas se encuentran en los extremos del tramo interurbano.
- 7 paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando
- 1 parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados.

Dispone de la infraestructura necesaria para albergar la totalidad del material rodante de toda la línea, con una capacidad de siete (7) unidades en estacionamiento más dos (2) unidades más, en caso de que la demanda justificara la ampliación en cuanto al número de unidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

Asimismo cuenta con un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

Los Talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de las unidades de Tren-Tranvía, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes, vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.

El edificio cuenta con sistema de videovigilancia (CCTV), sistema de seguridad y control de accesos, zonas de tránsito peatonal demarcadas y zonas establecidas para circulación de los vehículos.

El sistema de electrificación comprende de una línea subterránea de acometida de 66 kV, una subestación receptora de 66/20 kV 10 MVA, una línea de acometida de socorro en 20 kV, cuatro subestaciones de tracción (2 de 2600 kVA y 2 de 3700 kVA), 17 centros de transformación en paradas de 2,2/400 kV y un centro de transformación de 20/0,4 kV 1600 kVA. Todas las subestaciones están equipadas con sistemas de seguridad centralizados, disponiendo las paradas de sistemas de detección de apertura de armarios técnicos.

El material rodante es de diseño específico, homologado para su circulación sin restricciones por RFIG de ancho convencional, con una flota compuesta por siete (7) unidades eléctricas bitensión (750 y 3.000 V), fabricadas porCAF, compuestas por 3 módulos acoplados entre sí, de

una longitud total de 38.140 mm y de un peso de 71.000 kg aproximadamente.

6. ALCANCE

El alcance del servicio será el mantenimiento del equipamiento de taller que se relaciona en los Anexos 1 y 2 del presente Pliego.

El licitador realizará su mejor propuesta de acuerdo con el contenido de este Pliego, incluyendo en su oferta el mayor detalle posible de los sistemas, procedimientos y planificación que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran Adjudicatarios, así como el tipo de maquinaria, equipamiento, utensilios, herramientas y la calidad de los productos, repuestos, consumibles y fungibles a utilizar.

Las condiciones que se establecen, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio paralas unidades que comprende.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo del Contrato no se distinguirán fases temporales, iniciándose las actividades desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Inicio, con el nivel de servicio estipulado en el presente Pliego.

En cualquier caso, la duración total del contrato será de sesenta (60) meses, sin posibilidad de prórroga.

8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de mantenimiento serán efectuados de lunes a viernes, festivos excluidos, excepto en aquellos casospuntuales donde los trabajos afecten a la disponibilidad de las unidades o a equipamiento crítico para el funcionamiento del taller.

Los trabajos de mantenimiento, así como las sustancias y productos que se utilicen en los mismos, en ningún casopodrán suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los usuarios del TTBC. En este sentido, sólo podrán emplearse equipamiento y productos autorizados para su utilización en locales industriales. Si la persona adjudicataria entendiera que ha de realizar un trabajo o que ha de utilizar maquinaria o productos que implicaran algún riesgo para el resto de trabajadores o usuarios del TTBC, éstos sólo podrán utilizarse con el consentimiento por escrito dela AOPJA, sin que ello exima a la persona adjudicataria de las responsabilidades que pudieran derivarse de los trabajos o usode dicha maquinaria o sustancias.

Asimismo, la persona adjudicataria tendrá que realizar todos sus trabajos manteniendo en todo momento las medidas quegaranticen la prevención de riesgos laborales de los trabajadores y garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia. En aras de garantizar una adecuada coordinación de actividades empresariales en materia preventiva, la persona adjudicataria ha de solicitar autorización a la AOPJA para todos los trabajos que pudieran implicar algún riesgo para clientes, trabajadores o instalaciones de la AOPJA y, también, de aquellos para los que la actividad del TTBC pueda suponer un riesgo para sus propios trabajadores como los que, por ejemplo, se realicen dentro de la zona de proximidad con la catenaria.

9. ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Las actividades a desarrollar durante la duración del presente Contrato contemplan:

- Trabajos Previos, que serán desarrollados durante el periodo de puesta en marcha y pre-explotación de la línea o, en su defecto, durante el primer mes de ejecución del Contrato independientemente del estado de explotación de la línea.
- Actividades de Mantenimiento del Equipamiento, que comprenderán el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Legal o Normativo de todos los elementos vinculados al Contrato, con las condiciones especificadas en el presente Pliego.

La persona adjudicataria tendrá que desarrollar estas actividades en los términos que se definen en este PPTP.

9.1. TRABAJOS PREVIOS

La persona adjudicataria estará encargado de realizar, previamente a las tareas de mantenimiento de los equipamientos incluidos en el ANEXO 1 del presente Pliego, las actividades que a continuación se exponen:

- Familiarizarse con el recinto de Talleres y Cocheras, con sus características particulares.
- Preparar la actividad (impartir las formaciones necesarias, preparación de útiles, redactar losprocedimientos operacionales,…).
- Realizar un inventario completo de los equipos e instalaciones a mantener.
- Redactar el Plan de Mantenimiento del equipamiento e instalaciones.
- Colaborar en la preparación del “Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas de la AOPJA” paratodas y cada una de las Fases a desarrollar. Del mismo modo deberá acudir a todas las reuniones que seconvoquen por AOPJA para tratar este particular.
- Otras necesidades que puedan surgir durante este periodo.

Los licitadores, en su oferta, presentarán una propuesta de trabajos a desarrollar durante esta fase teniendo en cuenta que durante esta fase existirá servicio comercial de explotación del TTBC.

9.1.1. INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES A MANTENER

La persona adjudicataria efectuará un reconocimiento de las instalaciones y equipamientos recogidos en el Anexo 1 para sumantenimiento y, en un plazo de un (1) mes a partir de la Orden de Inicio, elaborará un inventario completo de lasinstalaciones y equipamientos a mantener y emitirá un informe del estado de éstos, donde se indicará cualquier mala ejecución o defecto en los mismos.

En el caso de defectos o malas ejecuciones, la AOPJA solicitará la actuación de la garantía en las infraestructuras y los equipamientos, y el mantenimiento, en los que aún esté vigente. En el caso de que éstos no estén cubiertos por la garantía o ésta ya haya expirado, la persona adjudicataria procederá a su reparación, en el caso de que así se lo solicite la AOPJA, presentando un presupuesto para la reparación. En el caso de no estar definida alguna unidad se pactará un precio con la AOPJA (que tendrá que ser un precio de mercado y así deberá garantizarlo la persona adjudicataria aportando la documentación acreditativa oportuna, tal como precios de compra de componentes, presupuestos alternativos en caso de ser actuaciones ejecutadas con medios externos, etc.). La AOPJA se reserva el derecho de contratar a una tercera empresa para realizar la reparación.

Posteriores desperfectos o reparaciones estarán a cargo dla persona adjudicataria en los términos que se definen en el presente Pliego.

9.1.2. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CONTRATISTAS DE AOPJA

La persona adjudicataria tendrá que colaborar con la AOPJA y sus contratistas en la definición y redacción de un "*Acuerdo de Colaboración entre Contratistas*" donde se definan los protocolos y procedimientos de cooperación entre los distintos intervinientes en la operación del servicio y la definición de sus interfaces.

Este Acuerdo de Colaboración definirá el conjunto de relaciones entre los diferentes intervinientes del contrato, losmecanismos de comunicación, los procedimientos de gestión de interfaces, etc. y será de obligado cumplimiento por todas las partes intervinientes en la operación y mantenimiento del servicio.

La persona adjudicataria podrá hacer propuestas, comentarios y sugerencias al Acuerdo que podrán ser tenidas en cuentapor la AOPJA.

En este sentido, los licitadores incluirán en su oferta un compromiso de colaboración en la preparación, implementación y mantenimiento del Acuerdo de Colaboración.

Los Contratistas deberán determinar las responsabilidades de las distintas incidencias. La AOPJA, o quien esta designe, únicamente actuará como árbitro en casos de diferencias importantes entre Contratistas. La AOPJA se reserva el derecho de penalizar (con una falta leve en relación al cumplimiento del contrato) a aquel Contratista que, según su criterio, esté provocando injustificadamente la disputa.

En el caso de continuar las diferencias, los Contratistas podrán requerir el arbitraje de una empresa de ingeniería,debiendo asumir su coste los propios Contratistas.

9.1.3. REDACCIÓN Y ENTREGA DE DOCUM ENTACIÓN

La persona adjudicataria tendrá que colaborar con la AOPJA y sus Contratistas en la preparación de la documentación vinculada con su actividad que se le requiera: Plan de Mantenimiento para las instalaciones y equipamientos descritos en el ANEXO 1 del Presente Pliego, el Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente de su actividad, elPlan de Seguridad y Salud en el trabajo de su actividad, los manuales de puestos de trabajo, los procedimientos que sean necesarios, etc.

El contenido y alcance de estos documentos se describen más adelante en este Pliego.

La AOPJA facilitará a la persona adjudicataria toda la documentación disponible para el mantenimiento facilitada por los fabricantes de los equipos y toda la documentación general del servicio que pueda ser de utilidad para el correctodesarrollo de su actividad.

La persona adjudicataria elaborará, de acuerdo a las necesidades de los equipos indicados por cada uno de los fabricantes y de los recursos técnicos y humanos asignados al Contrato, una propuesta del Plan de Mantenimiento asociado a su actividad dentro del primer mes del contrato. La AOPJA aprobará este Plan o solicitará a la persona adjudicataria modificaciones sobre el mismo dándole un plazo determinado para realizar las correcciones solicitadas.

9.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

9.2.1. GENERALIDADES

Los servicios de mantenimiento incluirán, pero no se limitarán, al suministro de la **totalidad** de la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para efectuar las inspecciones, revisiones, ajustes, lubricaciones, reparaciones, ensayos, sustituciones de piezas y equipos, consumibles, reparaciones de recambios del sistema, etc.

Asimismo, incluyen la **totalidad** de la maquinaria y herramientas, comunes y especiales, necesarias para realizartodas las tareas incluidas en el presente Pliego.

Se exponen a continuación a modo enunciativo no limitativo, las tareas a realizar por la persona adjudicataria para la consecución de los objetivos:

- Realizar las actividades de mantenimiento, objeto de este Pliego.
- Estudiar las necesidades, control, seguimiento y análisis del estado de las instalaciones y equipamientos del ANEXO 1 objeto de este Contrato.
- Poner a disposición la mano de obra, aparatos de medida, equipos, útiles y maquinaria necesarios para realizar con eficacia y con mínimo riesgo el servicio, incluyendo la realización de tareas puntuales sobre el equipamiento y la maquinaria cuando sus actuaciones, o efectos de ellas, así lo requieran.
- Poner a disposición la mano de obra y maquinaria complementaria que se precise previa solicitud dela AOPJA o del Operador de la línea, incluyendo la realización de tareas puntuales sobre el equipamiento y la maquinaria en situaciones degradadas o de riesgo.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipamientos, evitando las posibles paradas, retrasos o disminución de la calidad del servicio durante las labores de mantenimiento.
- Desarrollar y mantener actualizada toda la documentación relativa al servicio prestado.
- Presentación de documentación e informes periódicos correspondientes al objeto del Contrato con lainformación y periodicidad que se estipule por AOPJA, o en cualquier momento a requerimiento de AOPJA, muy en especial aquellos relacionados con el seguimiento de la disponibilidad, fiabilidad y calidad del servicio.
- Elaboración de informes específicos, a solicitud de AOPJA o del Operador de la línea, sobre cuestiones relacionadas con los equipamientos y maquinaria dentro del alcance del Contrato y, en especial, en casos de incidentes o incidencias en el servicio.
- Desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de Nivel 1, 2 y 3 conforme al Plan de Mantenimiento aprobado por AOPJA y según se describe en el presente Pliego.
- En el caso de que AOPJA o el Operador de la línea lo solicite, solventar de la forma más idónea, segura y rápida las actividades de mantenimiento correctivo definidas como mantenimiento correctivo de Nivel 4 y 5.
- Gestionar y mantener actualizado todo el software asociado a los equipamientos y maquinaria dentro del alcance de este contrato.
- Utilizar y mantener actualizado el sistema GMAO que la AOPJA tenga implantado.
- Disponer y mantener actualizado un stock adecuado de componentes para reparar las averías que se produzcan, garantizando los tiempos de respuesta.
- Colaborar en los trabajos entre los distintos mantenedores.
- Cumplir con el Plan de Seguridad y Autoprotección y con el conjunto de procedimientos de seguridad de la AOPJA y del Operador de la línea. Además La persona adjudicataria tendrá que apoyar a la AOPJA y al Operador de la línea en la implantación y actualización de este Plan en aquellos aspectos vinculados a su ámbito de actuación. En la implantación del Plan de Autoprotección, el mantenedor

deberá proponer las medidas necesarias para mitigar los riesgos exportados asociados al resto de contratosy que tengan relación con el mantenimiento de los sistemas.

- Cumplir con las exigencias de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente, y con el Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el trabajo de la AOPJA.
- Asistir, facultativamente a la AOPJA en la materia del Contrato.
- Controlar los consumos de energía, agua, etc.; informando de las situaciones referentes a su uso yprocediendo, si fuese necesario, a asesorar y proponer medidas a adoptar para una eficiente utilización de los recursos.
- Gestionar los residuos que se generen durante los tratamientos o cualquier otra actividad de mantenimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.
- Participar en ensayos, simulacros,… de planes de emergencia con varias entidades.
- Participar en las reuniones de Seguimiento de la Calidad del Servicio que se convoquen y participaractivamente en ellas.

En general, realizará todas aquellas operaciones de mantenimiento que puedan ser consideradas como necesarias o convenientes con carácter obligatorio o recomendado, incluidas en la normativa legal en vigor o que pueda promulgarse durante la vigencia del Contrato, así como otras instrucciones que puedan formularse por parte de la autoridad competente. Todo ello para asegurar la mayor seguridad y durabilidad de las inversiones realizadas y obtener las máximas prestaciones del sistema.

En relación a la actividad de mantenimiento propiamente dicha, La persona adjudicataria tendrá que desarrollar las actividades de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos indicados en el ANEXO 1 del presente Pliego, de acuerdo a este PPTP y al Plan de Mantenimiento que proponga el La persona adjudicataria para el periodo de duración del contrato y que apruebe la AOPJA.

El alcance de los trabajos de mantenimiento comprenderá el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todos los elementos vinculados al Contrato, con las condiciones especificadas en el presente Pliego. Las Revisiones Oficialesdel tecnólogo (donde sea de aplicación) se realizarán a demanda de AOPJA y según el Cuadro de Precios del contrato.

Se consideran los siguientes Niveles de Mantenimiento:

- **Nivel 1:** Acciones simples de mantenimiento, preventivas o correctivas, que no requieren desmontajes ni paradas del sistema, o cambio de elementos/componentes accesibles para plena seguridad.
- **Nivel 2:** Acciones de mantenimiento preventivas y/o correctivas, utilizando por lo general componentes funcionales del dispositivo para su intercambio u otras operaciones menores de mantenimiento preventivo.
- **Nivel 3:** Acciones de mantenimiento en las que, después de parar el sistema:
 - Se identifica y localiza la causa de los fallos
 - Se realizan reparaciones por cambio de componentes funcionales
 - Se realizan reparaciones mecánicas menores
- **Nivel 4:** Trabajos importantes de mantenimiento; conjunto extenso de exámenes y acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo que pueden requerir el desmontaje completo o parcial del sistema, para mantener el nivel requerido de disponibilidad y seguridad

de un elemento con el paso del tiempo, según se establece en el Plan de Mantenimiento y que aprobará AOPJA.

- **Nivel 5:** Renovación, reconstrucción y/o reparación importante, que pueden incluir modificaciones y/o mejoras.

El mantenimiento de los sistemas indicados durante la duración del Contrato implica que la persona adjudicataria deberá de gestionar tanto los mantenimientos en campo, como los mantenimientos necesarios exigidos por parte de los fabricantes para garantizar el funcionamiento del sistema, por lo que estos costes están incluidos en el precio del Contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo de nivel 1, 2 y 3 se abonará mensualmente (Importe Fijo) según el Presupuesto fijado para este contrato al que se le aplicará la baja correspondiente que oferte la persona adjudicataria.

El mantenimiento correctivo de niveles 4 y 5 se realizará bajo solicitud de AOPJA y se abonará solo en el caso de aprobarse y desarrollarse (Importe Variable) en base a las unidades de obra y precios presupuestados por la persona adjudicataria y aprobados por AOPJA.

Las revisiones oficiales se realizarán bajo solicitud de AOPJA y se abonará solo en el caso de aprobarse y desarrollarse (Importe Variable) en base a las unidades de obra y precios prescritos por AOPJA.

9.2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Corresponde a las actividades requeridas para mantener el sistema en funcionamiento, respetando los niveles de seguridad, confort y fiabilidad prescritos, y realizados de manera continuada en intervalos específicos, que se desarrollarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento aprobado.

Asimismo comprende las actividades requeridas para mantener un sistema funcional, estético y limpio para el uso público, así como inspecciones de rutina y ensayos para identificar cualquier anomalía en el equipamiento, que serán desarrolladas de acuerdo al Plan de mantenimiento aprobado.

Este mantenimiento incluye la sustitución periódica de componentes, a cargo de la persona adjudicataria, en función de su vida útil y los requerimientos de los mismos.

Las actuaciones consistirán como mínimo en:

- Vigilancia general de la infraestructura/sistemas/equipamiento/maquinaria.
- Arranque y paro de los sistemas/equipamientos.
- Limpieza de todos los elementos que constituyen la infraestructura/sistemas/equipamientos/maquinaria de manera periódica para garantizar su correcto funcionamiento.
- Limpieza y orden de los emplazamientos y espacios de trabajo técnico.
- Regulación, ajuste e intervenciones necesarias.
- Ensayos y tareas de verificación del correcto funcionamiento de los elementos que constituyen lainfraestructura/sistemas/equipamiento
- Seguimiento de los parámetros de los elementos que constituyen lainfraestructura/sistemas/equipamiento/maquinaria.
- Realización de pruebas periódicas de funcionamiento de todos los componentes y subsistemas de los elementos que constituyen la infraestructura/sistemas/equipamiento.
- Resolución de las incidencias de baja prioridad ocurridas.
- Detección de incidencias y reposición en campo de las mismas.

- Verificación de condiciones medioambientales y eléctricas.
- Verificación de las funcionalidades de los equipos tras pérdidas o problemas en la tensión de suministro.
- Verificación de las funcionalidades de los elementos que constituyen lainfraestructura/sistemas/equipamiento tras intervenciones de la AOPJA y/o sus Contratistas.
- Realización de los partes de control y reporte.

Todas estas tareas y periodicidades, se adaptarán a las necesidades de la AOPJA y del Operador de la línea, pudiendo ser aumentadas o disminuidas tanto en duración de la parada o frecuencia de las mismas.

El mantenimiento preventivo tiene una importancia primordial, dado que deberá ser en su ejecución cuando se verifique el buen estado de los elementos que lo componen. En caso de que durante el desarrollo de este mantenimiento se detecte una anomalía, esta deberá ser subsanada conforme al procedimiento de las tareas de Mantenimiento Correctivo.

9.2.3. MANTENIMIENTO PREDICTIVO POR FRECUENCIA

Con el objetivo de optimizar el mantenimiento preventivo y disminuir el correctivo de la maquinaria, se procederá a realizar, en base a la estadística de fallos, el análisis de tendencias mediante la realización de un mantenimiento predictivo y poder, en base a esta información, realizar modificaciones en la periodicidad de las tareas del mantenimiento preventivo, con la consiguiente optimización del mismo a lo largo del tiempo.

Se espera de la persona adjudicataria una gestión inteligente y flexible de los mantenimientos, adaptándose a las necesidades particulares que plantea cada uno de los equipamientos. De esta forma, se ha de poner en práctica un programa de mantenimiento predictivo, encaminado a la revisión y/o sustitución de componentes que en la práctica hayan demostrado ser susceptibles de fallo y que potencialmente puedan quedar fuera de servicio en un corto plazo.

Con periodicidad anual, la persona adjudicataria deberá presentar un informe con los resultados de las actuaciones en materia de mantenimiento predictivo ejecutadas y líneas de acción a desarrollar en consonancia con los citados resultados.

Se consideran actuaciones básicas de mantenimiento predictivo, entre otras:

- Pruebas teóricas de funcionamiento de cada equipo y límite de fatiga.
- Diagnóstico de las causas de mal funcionamiento.
- Realización de partes de control y de vida de cada material.

9.2.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende cualquier medida correctiva o reparación necesaria para inspección, avería o circunstancias que afecte de forma adversa la normal operación del sistema.

Son las operaciones no sistemáticas de ajuste, corrección, y sustitución de partes deterioradas que afecten de forma adversa a la normal operación del sistema.

El mantenimiento correctivo podrá ser requerido como resultado de condiciones no satisfactorias durante una inspección originada por el fallo de un componente del sistema o como una solicitud de reparación ante una incidencia detectada durante el trabajo habitual en el taller.

Las actividades de mantenimiento correctivas serán efectuadas en el menor plazo posible con el objeto de mantener la disponibilidad de servicio del sistema, mediante protocolo a definir por la AOPJA una vez adjudicados los trabajos.

Así, la persona adjudicataria se compromete a la realización del mantenimiento correctivo, entendiéndose éste como el conjunto de trabajos dedicados a la subsanación de desperfectos, averías u anomalías no planificadas en el funcionamiento de las instalaciones y equipamientos recogidas en el ANEXO 1.

La persona adjudicataria efectuará todas las acciones, reposiciones de elementos fungibles o consumibles e inclusive la sustitución de piezas, bien por aviso de la AOPJA o del Operador de la línea, o derivadas del mantenimiento preventivo.

Los tiempos máximos de respuesta están definidos en el presente Pliego. Si la persona adjudicataria considera necesario, podrá proponer a la AOPJA, para cada una de las instalaciones y equipamientos, unos tiempos máximos de reparación optimizados, siempre menores a los estipulados en el presente Pliego.

Las incidencias deberán repararse de forma inmediata si existe peligro para el personal del taller y/o bien causa distorsión al servicio de explotación de la línea o a la disponibilidad de las unidades.

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible.

En algunos casos, se admitirán reparaciones provisionales, siempre que garanticen un servicio con las mínimas exigencias de seguridad y calidad, mientras no se solventa el problema de manera definitiva.

Cuando la persona adjudicataria acuda a realizar el mantenimiento correctivo y su acceso a la instalación no sea posible, bien porque estén cerradas por motivos de horario o bien por cualquier otra causa ajena al Contratista, la incidencia deberá ser atendida inmediatamente después de que el acceso le vuelva a estar permitido, adaptándose siempre a la ventana de trabajo establecida por la AOPJA y el Operador de la línea.

9.2.4.1. Mantenimiento Correctivo Inmediato

Corresponde a las medidas correctivas inmediatas como consecuencia de incidencias en los equipamientos que causen alguno de los siguientes efectos:

1. Riesgos sobre la seguridad del personal de taller, de las unidades de tren-tranvía, de las infraestructuras y equipamientos del recinto de Talleres y Cocheras o de vertidos de contaminantes, grasas, aceites, etc.
2. Afección grave sobre la operación y tareas propias del Taller o del recinto de Talleres y Cocheras.
3. Afección sobre la disponibilidad de unidades de tren-tranvía para su circulación en línea.

Para los casos que necesitan acopios de material específico, el tiempo de reparación será evaluado por la persona adjudicataria junto con la AOPJA de forma que se especifiquen unos plazos máximos para llevarlo a cabo. Este plazo acordado será definitivo y vinculará al Contratista en su realización, no superando en ningún caso los criterios establecidos para los avisos normales.

La AOPJA podrá exigir un plazo menor en el caso de que la persona adjudicataria proponga tiempos superiores a losnormalmente establecidos en ese tipo de actuaciones.

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible.

El plazo máximo de respuesta y de reparación se inicia en el momento en el que la persona adjudicataria es avisado de laincidencia.

Independientemente de los horarios que se definan por el mantenedor, se tendrá la disposición de que su personal actué y se configure como “Equipo de Asistencia a Incidencias” disponible para intervenir en el plazo definido en este Pliego, incluido dentro de la valoración global del presupuesto del Contrato, siempre de acuerdo a los plazos estimados en función del tipo de aviso o incidencia.

El equipo establecido para el mantenimiento preventivo y correctivo, podrá actuar como equipo de Asistencia a Incidencias, dentro del coste global del contrato, para asegurar, en los casos definidos anteriormente, la ejecución de las reparaciones o medidas mitigadoras necesarias.

9.2.4.2. Intervenciones Urgentes

Cabe señalar que el responsable de recibir (a través del SCADA, del personal de campo u otros), registrar, hacer un primer diagnóstico y coordinar la resolución de las distintas incidencias que se produzcan será el Operador de la línea o, en su caso, el Mantenedor de Material Rodante

Una vez realizado el diagnóstico de la incidencia, y si el Operador o el Mantenedor de Material Rodante, no han sido capaces de resolverla por sí mismos, estos se pondrán en contacto con el equipo de intervención de la persona adjudicataria,que acudirá a al lugar de la incidencia para proceder a su resolución.

La persona adjudicataria deberá cumplir en todo momento con los protocolos de AOPJA y del Operador de la línea así comocon el Acuerdo de Colaboración entre Contratistas.

El personal de la persona adjudicataria deberá estar preparado para actuar en sus equipos/infraestructuras de cara a acortar al máximo los tiempos de resolución de las incidencias que se puedan producir.

9.2.4.3. Cobertura técnica

La persona adjudicataria garantizará la cobertura técnica, en cualquier momento del contrato, para acudir a cualquier incidencia, sin coste adicional para la AOPJA.

Su plantilla podrá actuar tanto de día como de noche, pudiendo tener que realizar tareas de mantenimiento de noche por motivo de disponibilidad del Taller o de mantenimiento correctivo.

La persona adjudicataria detallará la organización (efectivos, presencia física, incidencias) que pondrá en servicio para responder a las exigencias de este Pliego.

El equipo establecido para el mantenimiento preventivo y correctivo, podrá actuar como equipo de Asistencia a Incidencias, dentro del coste global del contrato, para asegurar, en caso de emergencia, las intervenciones asociadas a un Mantenimiento Correctivo Inmediato según lo prescrito en el apartado 9.2.4.1.

9.2.4.4. Horario del Equipo de Mantenimiento

La persona adjudicataria presentará en su oferta un horario de los trabajos, horario que se adaptará según la evolución del sistema y a requerimiento de la AOPJA. Los horarios de los trabajos deberán tener en cuenta, además de las tareas normales de mantenimiento, la disponibilidad de efectivos ante necesidades urgentes que surjan (Equipo de Asistencia a Incidencias).

9.2.4.5. Equipo de asistencia a incidencias

La persona adjudicataria, con su equipo de mantenimiento, deberá hacer frente a las funciones de Asistencia a Incidencias.

La misión del Equipo de Asistencia a Incidencias, incluido dentro de la valoración global del presupuesto del Contrato, es la de intervenir, lo más rápido posible, en los supuestos definidos

en el apartado 9.2.4.1

a) Funcionamiento del Equipo de Asistencia a Incidencias

En caso de uno de los supuestos expuestos, el Equipo de Asistencia a Incidencias deberá contactar con elResponsable del Contrato para movilizar los medios que sean necesarios.

Misión del Responsable de Contrato en la Asistencia a Incidencias:

- Poner en funcionamiento los medios complementarios en los casos de emergencia
- Asegurar la interfaz entre la AOPJA, el Operador de la línea y su equipo de mantenimiento Prestaciones a aportar por el Equipo de Asistencia:
 - Tener en cuenta las llamadas del PCC o del Mantenedor de Material Rodante
 - Evaluar los medios que deben ponerse en marcha
 - Realizar las intervenciones de emergencia
 - Contactar con su responsable de Asistencia a Incidencias, en caso de ser necesario más medioshumanos o materiales

b) Medios materiales

Los necesarios para el desempeño y coordinación de todas las actividades, y tendrá como mínimo, los siguientesmedios para comunicarse e intervenir en el terreno:

- Vehículo, preferiblemente eléctrico o híbrido, equipado con material de primer nivel
- Teléfonos móviles
- Medios de balizamiento y señalización
- Medios de puesta a tierra y aseguramiento de circuitos de Baja Tensión

c) Medios humanos

La empresa garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales suficientes para atendercualquier aviso de avería o incidencias que pudieran producirse en el ámbito objeto del Contrato.

Este servicio de Asistencia a Incidencias no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos o sistemas “call center”, con o sin prioridad, entendiéndose en este caso, que se trata de abandono del servicio, calificando tal circunstancia como incumplimiento grave, que acarreará las penalizaciones que se determinan en elpresente Contrato.

El teléfono de Asistencia a Incidencias o emergencias será independiente del resto de teléfonos de las oficinas, y su utilización deberá reservarse exclusivamente para dichos fines.

9.2.4.6. Tiempos de respuesta y de reparación

Los parámetros que definirán los tiempos a tener en cuenta para la valoración de los trabajos de adjudicatario serán los siguientes:

- TIEMPO DE LLAMADA, se tomará como tiempo de llamada el resultante de la diferencia entre la hora derecibo del aviso por parte del mantenedor y la hora de ocurrencia de la incidencia. Este tiempo no será imputable al Mantenedor.
- TIEMPO DE RESPUESTA, se tomará como tiempo de respuesta el resultante de la diferencia entre la hora de llegada al lugar de la incidencia y la hora de aviso de la misma. Dependerá directamente del Mantenedor.
- TIEMPO DE ESPERA, será el tiempo resultante de la diferencia entre la hora de entrada al lugar de la incidencia y la hora de llegada al mismo. Este tiempo no será imputable al

Mantenedor salvo que los medios para facilitar la entrada al lugar de la incidencia estén dentro de su responsabilidad.

- TIEMPO DE REPARACIÓN, será considerado como tiempo de reparación el invertido en restablecer la normalidad en el sistema o subsistema afectado por una incidencia, bien sea de imputación propia o ajena al responsable Mantenedor de la misma, desde la llegada al lugar de la incidencia y descontando los posibles tiempos de espera no imputables al Mantenedor que pueden producirse por cualquier razón.

Los tiempos de respuesta y reparación de las incidencias detectadas variarán en función del tipo de la incidencia detectada:

- Aviso Máxima Urgencia (supuesto Nº 1 incluido en el apartado 9.2.4.1):
 - Tiempo de respuesta: Mínimo posible, con un máximo de treinta (30) minutos.
 - Tiempo de reparación: el mínimo, con un máximo de sesenta (60) minutos.
- Aviso Urgente (supuestos Nº 2 y 3 incluidos en el apartado 9.2.4.1):
 - Tiempo de respuesta:
 - ✓ Sesenta (60) minutos para avisos de lunes a viernes entre las 0:00 del lunes hasta las 23:59 del viernes, excepto festivos.
 - ✓ Antes de las 00:00 del siguiente día laborable para avisos en festivos o fines de semana.
 - Tiempo de reparación: Veinticuatro (24) horas.
- Aviso Normal:
 - Tiempo de respuesta, antes de las 09:00 del siguiente día laborable al de recepción del aviso
 - Tiempo de reparación: Tres (3) días.

En casos excepcionales, la persona adjudicataria podrá solicitar a AOPJA un mayor plazo de reparación siempre que sea por un motivo debidamente justificado.

9.2.5. MANTENIMIENTO NORMATIVO Y REVISIONES OFICIALES

Queda identificado con las operaciones y contenidos a realizar en este tipo de instalaciones, que por legislación o normativa obligue la Administración competente en el momento actual o futuro.

Se consideran incluidas dentro del precio del contrato todas las inspecciones reglamentarias a través de las empresas autorizadas, tal y como se establece en la normativa de referencia (tales como puentes grúa, equipo generador de aire comprimido, líneas de vida de las pasarelas, carretilla elevadora…).

Igualmente se consideran incluidas dentro del precio del contrato las revisiones oficiales del fabricante de los siguientes equipamientos:

- Torno de foso, una (1) revisión anual.
- Máquina baja-bogies y gira-bogies, una (1) revisión en el último trimestre del contrato.
- Máquina de lavado, una (1) revisión anual.
- Equipo de arenado, una (1) revisión en el último trimestre del contrato.
- Prensa de calado de ejes, una (1) revisión en el último trimestre del contrato.
- Cabinas de pintura y de tratamiento de poliéster, una (1) revisión en el último trimestre del contrato.

Estas revisiones oficiales se ejecutarán previa autorización de AOPJA.

9.2.6. MANTENIMIENTO MODIFICATIVO

La persona adjudicataria se compromete a la realización del mantenimiento modificativo de la maquinaria y equipamientos recogidos en el ANEXO 1, entendiendo como tal, al que tiene por objeto cambiar, variar o modificar las características propias de las infraestructuras y equipamientos, para realizar un mejor mantenimiento u obtener cualquier tipo de mejora que aumente la calidad del equipo.

Cualquier modificación o cambio, sea a iniciativa de la persona adjudicataria o a iniciativa de la AOPJA deberá documentarse debidamente tanto en el GMAO, a nivel de referencia de pieza, planos, proveedores, especificaciones, como si fuere el caso, en el plan de mantenimiento y sus gamas. De la misma forma, en cualquier otra estructura documental de la explotación.

La persona adjudicataria estará obligado a legalizar estas nuevas infraestructuras y equipamientos si así lo requiere la normativa oficial vigente.

La persona adjudicataria tendrá que elaborar un presupuesto para desarrollar estos trabajos. La AOPJA se reserva el derecho a contratar estos trabajos a terceros.

9.2.7. INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS Y CERTIFICADOS

La persona adjudicataria estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias, especificadas en la normativa que les sea de aplicación, para las instalaciones y equipamientos recogidos en el ANEXO 1 del presente Pliego, de acuerdo al Plan de Mantenimiento propuesto por la persona adjudicataria y aprobado por la AOPJA.

La persona adjudicataria emitirá y entregará, con la periodicidad requerida por AOPJA, un acta o certificado de inspección de los sistemas de mantenidos. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Particularmente, y con carácter anual, se deberá realizar una inspección de seguridad, a través de una empresa u ente con habilitación suficiente, a toda aquella maquinaría que, aún no estando sujeta a inspecciones reglamentarias, su incorrecto mantenimiento pudiera dar lugar a riesgos a sus operarios o entorno. Se considera dentro de esta categoría, sin que la lista sea limitativa, la prensa de calado, la máquina baja-bogies y las cabinas de pintura y de tratamiento de poliéster.

Si aparecen no conformidades (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo si no por un cambio de la normativa vigente), a raíz de revisiones o inspecciones, la persona adjudicataria tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas. La AOPJA se reserva el derecho a contratar la solución de las irregularidades a terceros.

9.2.8. GESTIÓN DE STOCK. REPUESTOS.

Forma parte del Contrato el suministro y almacenaje de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipamientos objetos de este contrato, tanto para mantenimiento preventivo como para el correctivo y las posibles reparaciones necesarias fuera de los anteriores modos (vandalismos, accidentes etc.) de manera que se cumpla el tiempo de respuesta aprobados por la AOPJA.

El stock de repuestos se irá reponiendo a medida que se consuman las piezas. La persona adjudicataria deberá sustituir y/o reparar, sin cargo adicional alguno (salvo en los casos expresamente previstos en el presente Pliego), con el objetivo de mantener las instalaciones y equipamientos objeto del presente Contrato en buenas condiciones de funcionamiento, las piezas que sean necesarias, así como los materiales fungibles y consumibles, según las necesidades que se deriven de las labores del mantenimiento a lo largo de la duración del Contrato.

Así mismo, la persona adjudicataria deberá de proveer de pequeño material, tanto de ferretería, como de equipamiento (tornillería, conectores, latiguillos, componentes electrónicos específicos, etc.) sin coste adicional al Contrato.

Por tanto, es responsabilidad de la persona adjudicataria, el poder dotar de todos los elementos y recambios necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos incluyendo en esto la gestión de recambios, su almacenaje, niveles de stocks, control de inventario, recepción y expedición de materiales.

La persona adjudicataria será responsable de disponer de los almacenes y oficinas necesarias, de manera externa a la AOPJA, y de custodiar, gestionar y organizar los mismos y los recambios que se derivan de la ejecución de este Contrato.

Este proceso de gestión de stock se realizará a través de la herramienta GMAO que la AOPJA pondrá a disposiciónde la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria deberá entregar un acuerdo de colaboración/compromiso con los fabricantes de los equipamientos para el suministro de repuestos y recambios específicos, de manera que se garantice su provisión y entrega dentrode unos plazos que permitan asegurar la correcta prestación de los servicios, sin que afecte a la operación comercial.

En el caso de que la persona adjudicataria decida proveer de materiales similares o equivalentes a los instalados, estos deberán de ser evaluados y validados por la AOPJA, siendo responsabilidad de la persona adjudicataria todas las tareas o gastos derivados de la demostración de que dicho componente ejerza las funciones de manera correcta, eficiente y que este no suponga una penalización estética, medioambiental o de otro tipo, es decir, la persona adjudicataria debe demostrar a la AOPJA, la eficiencia, solvencia técnica y compatibilidad con los elementos existentes de la nueva solución, fuera de explotación, para su implantación, sin que esto exima de la responsabilidad directa de que las prestaciones sean como las originales.

Los materiales y elementos utilizados deberán adecuarse a la normativa, en cada momento vigente, incluidas las de protección medioambiental y de seguridad y salud. Serán de acuerdo a todas las directivas comunitarias aplicables, deberán de disponer del marcado CE que corresponda.

La AOPJA se reserva el derecho de contratar o suministrar reparaciones y/o materiales por su cuenta dentro de los alcances del Contrato, si lo estima oportuno, o si puede optar a mejores precios, descuentos o plazos de entrega y suministro.

En el caso de que la AOPJA aporte a la persona adjudicataria parte del stock necesario, la persona adjudicataria será responsable, una vez finalice el Contrato, de devolver a la AOPJA el mismo stock que le fue facilitado inicialmente.

En aquellos equipos que estén en garantía, las piezas de stock necesarias para sustituirlas en los equipos que hayan presentado una avería considerada dentro de la garantía, serán solicitadas a la AOPJA mediante el correspondiente informe para que se proceda a su reclamación por parte de la AOPJA al Contratista que lo instaló,debiendo articular la AOPJA la resolución de la garantía. No obstante, el mantenedor, en caso de que se lo exija laAOPJA, debe de acometer la reparación y/o sustitución del elemento afectado o incluso la instalación de elementos provisionales o definitivos.

Para aquellos equipos que estén fuera de garantía, las piezas de stock utilizadas para sustituirlas estarán bajo la responsabilidad de la persona adjudicataria.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá tener en stock todos los equipos o materiales que necesiten un tiempo de acopio importante y que pueden impedir la circulación o la operación segura de la línea en caso de avería.

Se destaca que la AOPJA podría disponer de algunos repuestos que pondrá a disposición de la persona adjudicataria para su uso. A la terminación de este contrato de Mantenimiento será responsabilidad de la persona adjudicataria el devolver estos stocks en perfecto estado de funcionamiento y listos para poder ser usados por el nuevo mantenedor.

9.2.9. TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

La persona adjudicataria, se encargará de la recogida, retirada, almacenaje y traslado hasta el punto limpio de todos los residuos generados en la prestación de los servicios objetos de este contrato.

Una vez almacenados correctamente todos los residuos entregará a la AOPJA una copia del justificante del adecuado tratamiento de los residuos por el gestor autorizado correspondiente.

El tratamiento de los residuos peligrosos deberá ser el que establezca la legislación en cada momento. Se deberánotificar a TTBC la manera en que han sido gestionados y cuál ha sido el destino final y tratamiento de los mismos.

En ningún caso la gestión de residuos, peligrosos o no peligrosos, a través de gestores autorizados podrá suponerun sobrecoste para la AOPJA.

Los envases y recipientes que se utilicen en cada caso, serán por cuenta de la persona adjudicataria, incluyendoespecialmente todo tipo de bolsas.

Una vez vaciados los contenedores en el punto limpio serán lavados y desinfectados quincenalmente.

9.2.10. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SERVICIO

La persona adjudicataria, tendrá que mantener actualizada y, si se estima necesario, completar la documentación**:** Plan de Mantenimiento, el Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente de su actividad, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de su actividad, así como los procedimientos que sean necesarios.

Esta documentación formará parte de la Documentación de Explotación de la AOPJA. La persona adjudicataria será el responsable de actualizar esta documentación a lo largo de la vida de su Contrato.

La persona adjudicataria será el responsable igualmente de generar todos los informes relativos a su actividad que sean solicitados por la AOPJA, y muy en especial, aquellos relacionados con el seguimiento de la disponibilidad, fiabilidad y calidad del servicio así como las incidencias en el servicio que se puedan producir.

La gestión de la documentación se hará a través de la aplicación que la AOPJA indicará sin perjuicio de que la persona adjudicataria pueda tener su propia plataforma de gestión de documentación, siempre con el compromiso expreso de mantener actualizada la aplicación de AOPJA.

9.2.10.1. Plan de Mantenimiento

Este Plan describirá las diferentes tareas de mantenimiento a realizar (mantenimiento preventivo, correctivo, auto-inspecciones, etc.). En el caso del Mantenimiento Preventivo se tendrá en cuenta que el orden y frecuencia de las tareas podría ser modificada por circunstancias específicas, meteorológicas, sanitarias, o por necesidades de la explotación de la línea.

Este Plan, además de definir el orden y frecuencia de las actividades, también deberá definir los trabajos a efectuar en cada una de ellas y el personal necesario que garantice una correcta ejecución, con indicación de sus funcionesy forma de realizarlas.

Dentro del Plan de Mantenimiento, se revisará y mantendrá al día, como mínimo, la siguiente

documentación:

- *Plan General de Mantenimiento de las instalaciones y equipamientos a su cargo*, contemplando las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 del presente Pliego.
- *Planificación mensual de mantenimiento*, presentándose a la AOPJA y al Operador de la línea diez (10) días antes del inicio de cada mes una relación nominal de los servicios previstos para todo el mes,indicando destino, ubicación, horario, personal ocupante de cada puesto, y aquellos datos que se consideren convenientes para el seguimiento.
- *Plan semanal pormenorizado de mantenimiento*, presentándose a la AOPJA y al Operador de la línea con una (1) semana de antelación, incluyendo las actividades previstas.
- *Informes del servicio*
- *Partes de trabajo, fichas de incidencias/averías, libro de mantenimiento.*
- *Libro diario de incidencias y partes de asistencia.*
- *Plan de comunicación y transmisión de información* entre la persona adjudicataria, AOPJA y el Operador de la línea.

Se aportarán los cronogramas correspondientes donde se indique la planificación del Mantenimiento contemplando los días, horarios, personal y cuantos datos sean de interés.

El mantenimiento del sistema será programado de manera que se minimice la interferencia o su impacto sobre la operación o el mantenimiento del Material Rodante. En el caso que se prevean tareas de mantenimiento que puedan tener impacto sobre la operación o el mantenimiento del Material Rodante, la persona adjudicataria tendrá que presentar un programa de trabajos a la AOPJA y al Operador de la línea tres (3) meses antes de la fecha prevista de actuación para su aprobación. La AOPJA podrá exigir que la persona adjudicataria efectúe el mantenimiento del sistema durante la noche o en periodos de poco tráfico. Siempre que el servicio sea interrumpido, habrá que dar total prioridad a su reposición.

En este documento, adicionalmente, se especificará unívocamente, versión de revisión, fecha de entrada en operación, fecha de redacción, motivos de los cambios y correcciones, y las personas responsables de elaborar, supervisar y aprobar dicho plan.

En el caso de que la AOPJA o el Operador de la Línea proponga alguna modificación a dicho Plan de Mantenimiento y la persona adjudicataria estimara o previera que dicha modificación pudiera suponer un peligro, daño o riesgo inminente,éste deberá de comunicarlo por escrito, junto con su razonamiento para la valoración, aprobación y/o suspensión del cambio propuesto. Esta información deberá de integrarse dentro de la información del plan de mantenimiento.

Todas las modificaciones y revisiones del Plan de Mantenimiento deberán ser aprobadas por la AOPJA y se mantendrán en archivo en papel e informático indefinidamente.

La aprobación de AOPJA, tanto del plan original como se sus posibles modificaciones, tendrá carácter formal y no exime a la persona adjudicataria de su responsabilidad ante errores y omisiones que pudiera contener, las cuales deberán ser corregidas por este a la mayor brevedad.

El Plan de Mantenimiento definido tendrá carácter obligatorio, y deberá de ejecutarse tal y como quede establecido. El Plan de Mantenimiento se actualizará en base al retorno de experiencia y a los datos de FDMS.

9.2.11. SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (GMAO) Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AOPJA

La persona adjudicataria, tendrá la obligación de utilizar y mantener actualizado el sistema de gestión de mantenimiento (GMAO) y el sistema de seguimiento de la calidad del servicio que la AOPJA tenga implantado.

La persona adjudicataria, tendrá la obligación de actualizar, cada vez que sea necesario, la documentación elaborada y guardar estos documentos en soporte informático en el sistema que le indicará la AOPJA (planos, procedimientos,manuales, documentos de formación, plan de mantenimiento, etc...).

La AOPJA se compromete a realizar la formación a los formadores de los recursos de la persona adjudicataria para que se difunda esta formación a lo largo del Contrato y se lleve a cabo el correcto uso e implementación de estos sistemas.

Del mismo modo, para aquellos aspectos directamente relacionados con su actividad, la persona adjudicataria será responsable de introducir todos los datos iniciales que requiera el GMAO de la AOPJA y cumplir con los índices decalidad.

9.2.12. SEGURIDAD, AUTOPROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

La persona adjudicataria estará obligado a respetar el Plan de Seguridad y Autoprotección y el conjunto de procedimientos de seguridad de la AOPJA, del Operador de la línea, y el suyo propio.

La persona adjudicataria tendrá que apoyar a la AOPJA y al Operador de la línea en la implantación y actualización de este Plan en aquellos aspectos vinculados a su ámbito de actuación.

La persona adjudicataria estará obligado a llevar a cabo las medidas relacionadas con la vigilancia y control de la salud de los trabajadores recogidas en el convenio laboral de referencia.

Todas y cada una de las tareas a realizar en todas y cada una de las fases se harán siempre en cumplimiento del Plan de Autoprotección de la AOPJA y del Operador de la línea, con independencia de lo establecido para la protección de riesgos específicos o actividades de especial peligrosidad.

9.2.13. CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La persona adjudicataria deberá disponer de un Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la difusión de los compromisos de calidad mediante la redacción de la Carta de Servicios que,sin perjuicio de observación de la legislación autonómica, española o comunitaria aplicables, cumpla con los requisitos de la Gestión de la Calidad (**ISO 9001**), Gestión Medio Ambiental (**ISO 14001**) y EFQM del Sector Público y Gestión de seguridad y Salud en el trabajo (**OSHAS 18001**).

La persona adjudicataria, deberá estar certificado con las normas UNE EN ISO 9001 ó 9002, ISO 14001, en el segundo semestre tras la Orden de Inicio de los trabajos. En caso de que algunas de estas normas cambien o sean sustituidas durante la vigencia del contrato, deberán ser adaptadas las nuevas versiones. Todas las gestiones se realizaran bajo la dirección de la AOPJA que en todo caso actuará como titular del servicio objeto de certificación uhomologación.

Todas y cada una de las tareas a realizar se harán siempre teniendo en cuenta todos los medios de protección y demás elementos necesarios que garanticen total seguridad en los trabajos, en cumplimiento de la normativa vigente.

10. MEDIOS A APORTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

10.1. EQUIPO HUMANO

La persona adjudicataria tendrá que aportar todo el personal necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que se describen en este Pliego.

Durante el periodo de vigencia del Contrato, la persona adjudicataria deberá disponer de las dotaciones de todo tipo que sean necesarias para desarrollar los trabajos objeto de su cometido así como de los trabajos relativos al aseguramientode los tajos y zonas de trabajo, las cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos por el propio Contratista y le hayan sido aceptadas por la AOPJA en el momento de la adjudicación.

Para todos los recursos humanos que se oferten se describirá:

- Cualificación Técnica
- Grado de Experiencia

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad de la persona adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la firma del Contrato, deberá serautorizada por la AOPJA. A tal efecto, la persona adjudicataria propondría la sustitución presentando el historial profesionalde la persona propuesta, la cual deberá tener méritos y experiencia por lo menos equivalentes a los del sustituido.

El personal deberá tener las categorías profesionales y condiciones laborales que se establezcan en las normas legales, convenios y acuerdos de cualquier tipo que resulten aplicables en cada momento.

La persona adjudicataria, antes de empezar la prestación del servicio facilitará a la AOPJA la lista de los trabajadores relacionados por adscripción al centro de trabajo, con apellidos, nombre, Documento Nacional de Identidad o equivalente, horario de trabajo asignado y relación contractual con la persona adjudicataria (incluyendo modalidad de contratación, categoría profesional, experiencia y antigüedad en la empresa), así como cualquier otra documentación de carácter laboral que pueda ser necesitada, especialmente en materia de Prevención.

Así mismo, facilitará a la AOPJA cualquier documento que solicite durante la vigencia del Contrato, al objeto degarantizar el cumplimiento de la legislación en materia social o laboral.

La persona adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina,comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La persona adjudicataria deberá sustituir al personal que por razones disciplinarias y/o de conducta, solicite por escrito la AOPJA.

Se considera incluido en los precios del servicio, la parte proporcional del personal adicional necesario para cubrirbajas y vacaciones del personal habitual.

Considerando la posibilidad de encontrar, en la medida de lo posible, una estructura óptima de recursos asignadosal Contrato, se consideran dos tipos de recursos:

- *Recursos Permanentes (RRPP),* entendidos como recursos puestos a disposición de Contrato que realizarán las tareas de preventivo, correctivo, modificaciones, gestión y ayuda a la explotación formando equipos de trabajo o brigadas, lo más polivalentes posibles, que realizarán la mayor parte del trabajo.
- *Recursos temporales (RRTT)***,** entendidos como recursos utilizados, o potencialmente utilizables, en el Contrato para cubrir los alcances indicados anteriormente y que cubrirán las necesidades tecnológicas y/o de gestión de los RRPP.

De esta forma, los RRPP deberán de ser capaces de realizar las tareas básicas y rutinarias de gestión y mantenimiento de los equipamientos dentro del alcance del Contrato, y el uso de los

RRTT estará limitado a tareas de mayor complejidad técnica y/o de gestión que no puedan ser cubiertas por los RRPP.

Se considera incluido en los precios del servicio, la parte proporcional del personal adicional necesario para cubrirbajas y vacaciones del personal habitual, así como el coste del personal homologado, tales como:

- Pilotos de seguridad necesarios para proteger los trabajos que puedan afectar a la circulación ferroviaria o a las instalaciones de electrificación.

La homologación de los pilotos de seguridad se llevará a cabo por la AOPJA, el Operador de la línea o quien en estos deleguen.

Cada empresa licitadora presentará en su oferta una propuesta de equipo de trabajo inicial, así como todos los perfiles o especialistas que pondrá a disposición del Contrato, tanto en su modalidad (Recursos Permanentes o Recursos Temporales), como su categoría de tal forma que sea posible una correcta tarificación en caso de requerirse.

Se deberá detallar las aptitudes técnicas de los Recursos Permanentes, indicando las tareas que deberán de llevar a cabo.

El personal adscrito a la persona adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con la AOPJA.

La persona adjudicataria, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse. En ningún caso la AOPJA resultará responsable de las obligaciones existentes entre la persona adjudicataria ysu personal.

10.1.1. COORDINADOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona adjudicataria designará un representante que estará al frente del personal adscrito a la prestación del servicio, el **Coordinador o Responsable del Contrato**, quien de forma permanente se encargará de la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos a realizar, tiempo de permanencia, y la distribución de tiempos y tareas, a fin de asegurar el cumplimiento, calidad y seguridad de los trabajos exigidos.

Será un Ingeniero Técnico o Superior, con experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en contratos de mantenimiento de material ferroviario o talleres de mantenimiento de material rodante ferroviario.

Entre sus obligaciones destacan las siguientes:

- Será el responsable del personal que desarrolla los trabajos, así como del control de los métodos demantenimiento, control horario del personal que presta servicio y, en definitiva, responsable de las anomalías que pudieran presentarse.
- Será responsable de impartir a los trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización deltrabajo y directrices de cómo distribuirlo.
- Será el interlocutor de la empresa Contratista con el Responsable del Contrato de la AOPJA y a través delmismo se canalizarán los posibles incidentes que se formulen en la ejecución de los trabajos.
- Comunicará a la AOPJA cualquier modificación respecto a los medios materiales y humanos adscritos alcontrato (sustitución de personal, modificaciones organizativas…)

Al igual que el resto del personal, por razones disciplinares, de conducta,…, la AOPJA podrá solicitar por escrito lasustitución de esta figura, en cuyo caso la persona adjudicataria tendrá que poner en su lugar a una persona con perfil equivalente.

10.1.2. EQUIPO DE APOYO. TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Dentro del alcance del Contrato, y para los equipamientos que por su complejidad y

especialización así lo requieren, éstas serán revisadas por equipos de especialistas en cada una de ellas, con diferentes periodicidades según los casos.

Estos equipos serán propuestos o subcontratados por la empresa Adjudicataria y deberán ser autorizados previamente por la AOPJA.

10.1.3. EQUIPO DE ASESORAMIENTO

La persona adjudicataria contará con una estructura suficiente que apoye, supervise y coordine al personal adscrito a este Contrato. Se designará el personal indirecto de apoyo necesario para alcanzar los objetivos de este Contrato.

Así pues, la empresa adjudicataria deberá contar con personal para prestar el servicio de apoyo, refuerzo y asesoramiento, tales como técnicos de infraestructura, electricidad, instalaciones electromecánicas, etc.

Si la calidad del servicio no alcanza los niveles establecidos, la AOPJA podrá exigir a la persona adjudicataria que modifique el plan de Mantenimiento, la composición o el número de efectivos adscritos al Contrato, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

10.1.4. UNIFORMIDAD

Todo el personal adscrito al servicio por la persona adjudicataria (salvo aquel que su puesto no lo requiera a criterio de la AOPJA), irá perfectamente uniformado y limpio, llevando un distintivo e identificación como personal de la persona adjudicataria.

Los uniformes y distintivos serán por cuenta de la persona adjudicataria.

AOPJA podrá establecer unas normas mínimas, de obligado cumplimiento, en cuanto a la imagen corporativa e identificación del personal asignado a los mantenimientos, limpiezas y operación del TTBC.

10.1.5. PERIODOS DE VACACIONES Y AUSENCIAS

Se considera incluido en los servicios, la parte proporcional del personal adicional necesario para cubrir las bajas y vacaciones del personal habitual.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la persona adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar en todo momento la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de, al menos, igual calificación, en cuyo caso presentará la información necesaria del nuevo trabajador/a: nombre apellidos, Documento Nacional de Identidad o equivalente, relación contractual con la empresa, horario y puesto de trabajo asignado.

En caso de huelga, la persona adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Laboral correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido la AOPJA, la persona adjudicataria se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

Durante estos periodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la AOPJA se reserva el derecho de no abonar a la persona adjudicataria la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que se haya dejado de realizar la prestación del servicio o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.

10.1.6. MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS

La persona adjudicataria realizará los servicios contemplados en este Pliego, mediante personal propio y en permanente formación. Dicho personal estará equipado con las herramientas necesarias para el completo desarrollo de su trabajo, así como de medios de comunicación y transporte necesarios para la rápida atención de las incidencias.

Tanto el equipo humano como la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de las labores descritas en este documento, deberán estar en todo momento y durante el periodo de vigencia del Contrato a disposición de la persona adjudicataria, de manera que se cumplan fehacientemente con el plan establecido de Mantenimiento.

También deberá proporcionar los medios auxiliares anteriormente citados que resulten necesarios para la realización de los trabajos, así como el pequeño material y consumibles de cualquier tipo o instalación considerado accesorio de vida media corta y bajo coste (aceites, grasas, disolventes, artículos de limpieza, tornillería…)

El coste de los medios a poner por la persona adjudicataria a disposición del Contrato, como pueden ser vehículos, materialinformático, consumibles de oficina, teléfonos móviles,… serán a cargo de la persona adjudicataria, y se considerarán incluidos en los precios de su oferta.

Los licitadores deberán de estudiar los medios materiales que necesitarán utilizar para un correcto desarrollo de los trabajos contratados y comprometerse a su afectación a los trabajos.

Todos y cada uno de los medios que sean necesarios y no sean aportados por la AOPJA, según se describe en el presente Pliego, correrán a cargo de la persona adjudicataria.

Con carácter informativo, los licitadores deberán incluir en sus ofertas el listado de medios materiales propuestos que van a poner a disposición del servicio.

Así mismo, los licitadores deberán indicar claramente, en caso de proponerlas, las condiciones y demás características de las instalaciones que determinen poner a disposición del servicio y su objeto.

La AOPJA podrá exigir a la persona adjudicataria que modifique la cantidad o que incluya nuevo material al adscrito al Contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza en las evaluaciones el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

Las operaciones de reparación tendrán como fin restituir a sus condiciones originales el elemento sobre el que se actúa. Cuando el estado de un elemento no admita ya reparación, se procederá a su sustitución, y el material correrá igualmente al cargo de la persona adjudicataria. En principio, el elemento nuevo deberá ser similar, en calidad y características, al sustituido, salvo que circunstancias obliguen a otra cosa, y siempre bajo la supervisión y autorización de la AOPJA.

La AOPJA se reserva el derecho de recuperar, aquellos materiales, elementos e instalaciones que vayan a ser sustituidos por otros nuevos, para lo cual indicará a la persona adjudicataria el lugar donde deberá depositarlo, con el menordeterioro posible.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales aceptados previamente por la AOPJA.

Dada la imposibilidad de fijar las calidades de los elementos en las obras de conservación, por la ausencia deproyectos específicos y la dispersión de los mismos en el presente Pliego, la AOPJA será quien recomiende, en todo momento y para cualquier tipo de actuación, los materiales que deben emplearse y sus calidades, con preferencia las que estén contrastadas, en durabilidad y en funcionalidad con otras obras e instalaciones ya realizadas. Por tanto, la persona adjudicataria no es libre de imponer ni de instalar ningún material o elemento que, previamente, no hayasido conformado por la AOPJA. Sólo si dicho material está homologado,

la persona adjudicataria podrá disponer del que, en igualdad de prestaciones, le resulte más cómoda su adquisición, sin la consulta previa obligatoria. En cualquier caso, prevalecerá el criterio de la AOPJA.

Todos materiales, elementos e instalaciones sustituidos, en el caso que la AOPJA no requiera su

10.1.7. SUBCONTRATACIÓN

Todos los Subcontratistas deberán ser aprobados por la AOPJA.

Al menos un mes antes previamente al comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata, la persona adjudicataria presentará a la AOPJA una "Solicitud de aprobación de Subcontratista", en el que se incluyan los siguientes datos:

- Datos de la empresa Subcontratista: Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ámbito (Local / Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Unidades de obra a ejecutar
- Periodo de presencia en la obra
- Nº trabajadores empleados en la obra
- Importe del Subcontrato (Euros)
- % de los trabajos subcontratados.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (objeto, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del representante del cliente)
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer al Contrato.
- Plan de calidad propio del Subcontratista y/ o sellos de calidad

La AOPJA dará, en su caso, su aprobación provisional, lo que no significa que después durante el servicio pueda ser recusado alguno de los citados Subcontratistas.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez Subcontratistas del Contratista principal (subcontratación en cascada); no se permitirá la subcontratación por parte de la subcontrata de la subcontrata del Contratista principal, salvo que la AOPJA lo apruebe expresamente.

11. COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La persona adjudicataria deberá tener claramente identificado un responsable que coordine el servicio, y que será el interlocutor válido con el Responsable del Contrato de la AOPJA. Este será el **Coordinador o Responsable del Contrato.**

11.1. COORDINACIÓN

La persona adjudicataria será el encargado de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, en coordinación con el resto de mantenedores, especialmente con el Mantenedor de Material Rodante, y con el Operador de la línea, y será también el responsable de la correcta utilización que se haga del equipamiento existente.

La AOPJA y el Operador de la línea conocerán todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en este Pliego. En este sentido, la persona adjudicataria tendrá la obligación de colaborar, en todo momento, con el Operador de la línea, AOPJA o quien esta designe atendiendo sus solicitudes y facilitándoles la información necesaria para el correcto seguimiento y supervisión del desarrollo del contrato objeto del presente Pliego.

Así mismo, la AOPJA y el Operador de la línea precisan disponer en todo momento de la información necesaria respecto de las incidencias y actividades que se produzcan en sus instalaciones, así como de cuantas actuacionesse lleven a cabo por la persona adjudicataria en la ejecución de los servicios objeto de contratación y ello, tanto en tiempo real, como "a posteriori" con el correspondiente tratamiento de la información, por lo que se hace necesario establecer un Plan de Comunicación y Transmisión de Información, de manera conjunta entre AOPJA, el Operador de la línea y la persona adjudicataria, siempre compatible con los sistemas instalados en el PCC, con el GMAO y otrossistemas propiedad de la AOPJA.

Para ello, en el plazo de un (1) mes, desde la Orden de Inicio deberá haberse establecido el mencionado Plan así como su implantación y puesta en marcha inmediatamente después de transcurrido este plazo.

La confección de este Plan tendrá, a modo orientativo, los criterios básicos siguientes:

- Establecimiento de las diferentes formas de comunicación: oral, escrita, informática, etc., y medios autilizar por parte de la persona adjudicataria, compatibles con el PCC y demás sistemas disponibles.
- Definición de los diferentes formatos, tanto en papel como magnéticos, los cuales habrán de sercompatibles con el PCC y los demás sistemas disponibles.
- Definición, periodicidad, estructura y contenido de los diferentes informes, memorias y estadísticas que la persona adjudicataria deberá remitir a la AOPJA.

Será por cuenta de la persona adjudicataria el mantenimiento de los equipos y medios que sustenta esta información.

Sin perjuicio de lo anterior, y desde el mismo momento en que se inicie la prestación de servicios de las actuaciones urgentes o de emergencia, se remitirá información en tiempo real a la AOPJA y al Operador de la línea.

11.1.1. INFORMES DEL SERVICIO

La persona adjudicataria está obligado a elaborar, al menos, un informe mensual de las actividades realizadas dentro de su contrato, así como cuántos informes se le soliciten por la AOPJA, relativos al objeto del Contrato, que se describenen los siguientes capítulos con carácter no limitativo.

Por otra parte, la persona adjudicataria estará obligado a informar a la AOPJA y al Operador de la línea con suficiente antelación en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.
- Modificación de la distribución de la plantilla y/o puestos de trabajo.
- Introducción de métodos y/o técnicas de trabajo distintos a los acordados con la AOPJA.
- Introducción de nuevos productos, materiales o máquinas, diferentes a los acordados con la AOPJA.
- Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación de servicio.

11.1.2. PARTES DE TRABAJO

La persona adjudicataria deberá confeccionar un parte de trabajo por cada intervención que realice con el contenido y formato que establezca o apruebe la AOPJA y el Operador de la línea.

Igualmente, se deberá incluir en el Informe Mensual citado en el apartado anterior, los partes diarios relativos a los trabajos dentro del objeto del Contrato con mención expresa de las horas extraordinarias realizadas, si se diera elcaso.

A modo indicativo, se indica a continuación un listado de los conceptos que podrán contener estos partes:

- Identificación del equipamiento.
- Tipo de intervención (programada/no programada). Si la intervención es programada, referencia de lagama de trabajo.
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del responsable de los trabajos.
- Fecha de la actuación.
- Hora inicio y finalización de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Material utilizado
- Observaciones resultantes.
- Firma del responsable del trabajo.
- Conformidad del trabajo por parte de personal autorizado de AOPJA
- Si el equipo dispone de contador de maniobras y/o horario, se deberá indicar adicionalmente el valor delectura de dichos contadores.
- Si la gama de mantenimiento dispone que se ha de realizar una medida, esta se indicará con la precisión requerida y el equipamiento con el que se realizó la medición y su fecha fin de calibración/recalibración.

Estos partes de trabajo deberán introducirse en la base de datos de Mantenimiento de la AOPJA a través del programa informático (GMAO) que la AOPJA pondrá a disposición de los mantenedores.

La AOPJA informará de la manera de acceder a la mencionada aplicación y a los programas de Mantenimiento. Se distinguirá entre los partes de trabajo de intervenciones planificadas y los de las no planificadas.

11.1.3. FICHAS DE INCIDENCIAS / AVERÍAS

Después de cada intervención no programada, además del parte de trabajo correspondiente, la persona adjudicataria deberá rellenar una parte o la totalidad de la ficha de incidencias o averías que se abra. A modo indicativo, esta ficha contendrá, al menos, la siguiente información:

- Imputación de la incidencia/Avería
- Número de Aviso de la incidencia/Avería
- Tipología del Aviso
- Fecha del día en que se produce la incidencia/Avería
- Hora de inicio de la incidencia/Avería
- Hora de alta en el Sistema de la Incidencia/Avería
- Hora en la que se comunica el fin de la incidencia/Avería
- Identificador del empleado que realiza el registro de la incidencia/Avería en el sistema
- Número identificador del equipamiento objeto de la incidencia/Avería

- Estatus de la incidencia/Avería (abierta, cerrada, en tratamiento o diferida).
- Síntoma de la incidencia/Avería
- Texto descriptivo en caso de necesitar aclaraciones adicionales.
- Vía donde se produce la incidencia/Avería
- Tramo afectado por la incidencia/Avería
- Repercusión de la incidencia/Avería en el sistema (por ejemplo: Ninguno, Paro de línea, servicio parcial,…)
- Acción inmediata al conocimiento de la incidencia enfocada a su solución más inmediata (por ejemplo: Tren continúa en línea, Tren sustituido por otra unidad, reparado en ruta,…)
- Tiempo de paro real total de la línea a causa de la incidencia/Avería

El procedimiento para cumplimentar la parte correspondiente al Contratista de las fichas abiertas por la AOPJA se realizará a través del GMAO de acuerdo con las instrucciones de la AOPJA o del Operador de la línea. En el caso de que esta red no estuviese disponible en el momento de la contratación, se acordará el sistema de envío de las fichas.

11.1.4. LIBRO DE MANTENIMIENTO

La persona adjudicataria deberá llevar al día un libro de Mantenimiento, que recogerá entre otra, la siguiente información:

- Inventario completo de los equipamientos sujetos a mantenimiento.
- Memoria abreviada de las distintas instalaciones.
- Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que, de alguna manera, puedan modificarsus condiciones de servicio.
- Incidencias, sus causas y las medidas tomadas para su corrección.
- Partes de mantenimiento.
- Planificación y programa de mantenimiento.
- Seguimiento de la actividad
- Cualquier otra información que la persona adjudicataria, AOPJA o el Operador de la línea considere de interés.

11.2. ORGANIZACIÓN

La persona adjudicataria se compromete a planificar sus servicios siguiendo las pautas que indique la AOPJA, obligándose aentregar a la AOPJA dicha planificación. Esta información será incluida por la persona adjudicataria en el sistema GMAO.

- *Plan de Mantenimiento* de las instalaciones y equipamientos a su cargo, contemplando las condicionestécnicas establecidas en el ANEXO 1 del presente Pliego.
- *Planificación mensual de mantenimiento,* presentándose a la AOPJA y al Operador de la línea diez (10) días antes de cada mes, una relación nominal de los servicios previstos para todo el mes, indicando destino, ubicación, horario, nombre y apellidos de los ocupantes de cada puesto, y aquellos datos que se consideren convenientes para el seguimiento.
- *Plan Semanal pormenorizado de mantenimiento*, que se presentará a la AOPJA y al Operador de la línea con una (1) semana de antelación, incluyendo las actividades previstas y con balance de disponibilidad prevista de personal y equipos.

11.3. SEGUIMIENTO

La persona adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas auto-inspecciones sean necesarias, para comprobar que se desempeñan las funciones adecuadamente.

Cualquier circunstancia que se detecte en las auto-inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamientodel servicio de mantenimiento de las unidades deberá ser comunicada de forma inmediata a la AOPJA.

Mensualmente se remitirá un informe a la AOPJA de las inspecciones realizadas y de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas.

La AOPJA, durante la fase inicial, establecerá un Plan de Inspecciones que tendrá por objeto supervisar la correcta prestación del servicio por todos sus subcontratistas y comprobar que se están alcanzando los objetivos de calidadprevistos en el presente Pliego y en el Plan de Control de la Calidad del Servicio.

En este Plan, la AOPJA, definirá la metodología que utilizará para realizar las distintas inspecciones que sean necesarias para este efecto.

El Plan de Inspecciones contemplará los siguientes tipos de inspecciones:

- *Inspecciones en las que se requerirá la presencia de un representante de la persona adjudicataria y otros Subcontratistas*. Estas inspecciones serán ejecutadas conjuntamente entre la AOPJA, el Operador de la línea, la persona adjudicataria y otros posibles contratistas de la AOPJA. En cada inspección se elaborará un acta informando y evaluando la inspección realizada. La AOPJA definirá la frecuencia de este tipo de inspecciones. En el caso de que se detecten incumplimientos repetitivos en determinados atributos, la AOPJA podrá proponer inspecciones adicionales en las que tendrán que participar los subcontratistas responsables de estos incumplimientos.
- *Inspecciones realizadas por la AOPJA o el Operador de la línea*, sin previo aviso y sin presencia de terceros.

Además de las inspecciones realizadas, la AOPJA hará un seguimiento del cumplimiento del Plan de Mantenimiento, de los tiempos de reparación y de los tiempos de respuesta a partir de los datos registrados en el sistema deGestión de Incidencias de la AOPJA o del Operador de la línea y del sistema GMAO.

La persona adjudicataria tendrá que colaborar en todo momento con la AOPJA o quien designe para hacer esta supervisión.

Con independencia de todo esto, la AOPJA o quién designe, podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control e inspección y auditoría que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos del Contrato y podrá implantar las modificaciones que se estimen oportunas.

Para ello, la persona adjudicataria tiene que describir un método para el control y seguimiento de incidencias del servicio, así como método de medición de indicadores y aplicación de medidas correctivas.

11.4. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

La persona adjudicataria deberá cumplir con los indicadores de Calidad relacionados con su actividad definidos a continuación, debiendo adaptar sus procedimientos para la consecución de los objetivos impuestos dirigidos a la ejecución de los servicios con el nivel de calidad exigido.

El valor alcanzados por estos indicadores incidirán en la retribución mensual a recibir por la

persona adjudicataria en los términos que se definen en los Pliegos del Contrato.

11.4.1. INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA (ICP)

Este control estará basado en los puntos siguientes:

- Observaciones puntuales
- Calificación de niveles de calidadEl ICP será igual a:

ICP= 0,65 x ÍNDICE 1 + 0,35 x ÍNDICE 2

El ICP global de un período considerado se obtendrá de la media aritmética de los ICP's parciales efectuados mensualmente.

ÍNDICE 1: Mensualmente se realizará una ruta de observaciones de forma conjunta entre AOPJA y el representante de la persona adjudicataria, pudiendo asistir el Operador de la línea.

AOPJA o persona en quien delegue, se reserva la posibilidad de decidir la fecha concreta y las zonas sujeta a inspección, debiendo efectuarse la ruta con carácter inmediato a la comunicación verbal a la empresa de dicha circunstancia.

En estas rutas, y para cada zona/dependencia concreta, la AOPJA redactará, en un plazo no superior a 48 horas, un "Parte de calidad" creado al efecto con los siguientes datos:

a) Nivel de mantenimiento
b) Anomalías observadas
c) Grado de cumplimiento de las medidas de corrección solicitadas, si es el caso, por la AOPJA.
d) Observaciones del representante de la Empresa Adjudicataria, en su caso, o encargado del mismo.

Del conjunto de estas observaciones se otorgará por parte del Responsable del Contrato de los trabajos el INDICE 1 de calidad de mantenimiento de acuerdo con la siguiente escala:

- MUY BUENO: Las instalaciones, dependencias, zonas o áreas objeto del análisis presentan unmantenimiento óptimo (VALOR 10)
- BUENO: Las instalaciones, dependencias, zonas o áreas objeto del análisis, presentan un mantenimientogeneral aceptable, pero sin alcanzar el nivel anterior (VALOR 7,5).
- REGULAR: Las instalaciones, dependencias, zonas o áreas presentan un estado de mantenimiento insuficiente (VALOR 5). Deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.
- MALO: Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente, con señales e indicios evidentes de mantenimiento (VALOR 2,5). En este supuesto se tomarán medidas correctoras de caráctergeneral.
- MUY MALO: El estado de mantenimiento es indiscutiblemente malo en el conjunto, haciendo preciso en este caso un cambio drástico, bien del factor humano, bien de los procedimientos de mantenimiento (VALOR 0).

ÍNDICE 2: Se obtendrán mediante la valoración de los siguientes parámetros generales:

(1) Limpieza y disciplina del personal.
(2) Grado de cumplimiento del conjunto de obligaciones previstas en el presente Pliego.

Del conjunto de estos parámetros se obtendrá el INDICE 2 de calidad, según la siguiente

fórmula de ponderación, y teniendo en cuenta que dentro de cada parámetro se aplicará la misma escala establecida en el apartado anterior:

0,2 x (1) + 0,8 (2) = INDICE 2

Dentro de los parámetros (1) y (2) se realizará como en el INDICE 1, teniendo en cuenta cinco niveles con lasmismas equivalencias numéricas.

11.4.2. INDICADOR DE CUMPLIM IENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (ICPM)

La persona adjudicataria será penalizado por no realizar las tareas de mantenimiento con la frecuencia impuesta por el Plan de Mantenimiento aprobado por la AOPJA. La planificación mensual deberá cumplir con este Plan de Mantenimiento anual.

Conllevará una penalización cuando, tras la entrega de la planificación semanal, en esta no sea respetada la fecha y hora previstas o su duración estimada, si las tareas de mantenimiento previstas implican la movilización de mediospor parte de la AOPJA, del Operador de la línea o de otro Contratista. Igualmente conllevará una penalización si lafalta de cumplimiento de la planificación implica una modificación de la operación comercial prevista.

Este índice mensual será el porcentaje de cumplimiento del mantenimiento preventivo, entendiendo como incumplimiento la no realización en la fecha prevista de todas las actividades de mantenimiento preventivas programadas (se tendrá en cuenta la planificación mensual), con un margen de un 5% de holgura sobre la planificación teórica.

ICPM = 1-((nº operaciones preventivas teóricas mensuales – nº operaciones preventivas realizadas) / nº operaciones preventivas teóricas mensuales)

Este indicador se calculará a partir de los datos contenidos en el GMAO de la AOPJA o medio alternativo en ausencia o indisponibilidad de este.

11.4.3. INDICADOR DE CUM PLIM IENTO DE LA FIABILIDAD (ICF)

La persona adjudicataria deberá cumplir con los índices de fiabilidad del servicio fijados por la AOPJA, que en el caso delcontrato de referencia serán los que se definen a continuación

Se entiende como avería cualquier incidencia que provoque un anómalo funcionamiento del equipo o sistema o que produce una reducción de alguna de las prestaciones para el que está diseñado. Serán consideradas también como averías aquellas provocadas por las malas condiciones meteorológicas, ya que se entiende que la persona adjudicataria deberá realizar las actividades preventivas correspondientes para que estas condiciones no provoquen daños.

En la tabla que se muestra a continuación se detalla el nº de averías permitidas en un periodo de 12 meses para cada uno de los tipos definidos:

TIPO	AVERIAS	Nº Averías permitido cada 12 meses
1	- Indisponibilidad del Torno de Foso por un periodo superior a tres (3) díaslaborables. - Indisponibilidad del Baja-Bogies por un periodo superior a tres (3) díaslaborables. - Indisponibilidad de Aire Comprimido durante un periodo superior a un (1)día laborable. - Indisponibilidad de algún Puente Grúa durante un periodos superior a un (1) día laborable.	1
1	- Indisponibilidad de la Máquina de Lavado por un periodo superior a tres (3) días laborables.	2
2	- Las que provocan cualquier tipo de vertido, líquido o gaseoso, concontaminación del aire o el suelo.	1
2	- Las que provoquen una afección a la disponibilidad del Material Rodanteo a la imagen y/o calidad del servicio	2

(*) Nota: se considerarán, entre otras, averías de tipo 2: averías en maquinaria y equipamientos que impidan uncorrecto mantenimiento y/o limpieza de las unidades.

Así, para cada tipo de avería anteriormente indicado, se calculará el Indicador de Cumplimiento de la Fiabilidad(ICF) de la siguiente forma:

ICFx=Nº de averías del tipo X producidas en el periodo – Nº averías del tipo X permitidas

Para el cálculo del ICF conseguido de cada tipo de avería se tendrá en cuenta la cantidad de averías producidas durante los 12 meses anteriores al mes de facturación. Por este motivo, este indicador solamente se tendrá en cuenta a partir del mes 12 desde el inicio del contrato.

En caso de que el ICF sea negativo se tomará como valor 0.

A modo de ejemplo, para calcular el ICF de las averías de tipo 2 correspondiente al mes 14 de operación secalculará de la siguiente forma:

- Nº averías de tipo 2 producidas entre los meses 2 al 14 de operación = 3
- Nº averías de tipo 2 permitidas en un periodo de 12 meses = 1
-

ICF2 = 3 - 1 = 2

11.4.4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE RESPUESTA (IRES)

Con objeto de garantizar la mejor disponibilidad del Sistema, es imprescindible que las intervenciones sean realizadas con la máxima presteza. Por ello, la AOPJA aplicará una penalización en caso de retraso en el tiempo derespuesta ante la solicitud de una intervención.

Cuando exista un incidente sobre un sistema/equipo incluido en este Contrato, la persona adjudicataria, tiene la obligación de intervenir en los plazos definidos en este Pliego (Ver capítulo 9.2.4.6). En caso de retraso en su intervención, la persona adjudicataria será

penalizado, según los criterios siguientes:

- RES1: Suma de los tiempos de retraso de intervención, contabilizados en MINUTOS, que sobrepasan los tiempos de respuesta definidos para los avisos de máxima urgencia y urgentes

- RES2: Suma de los tiempos de retraso de intervención, contabilizados en MINUTOS, que sobrepasan eltiempo de respuesta definido para los avisos de categoría normal.

IRES = 0,65 x RES1 + 0,35 x RES2

Este indicador se calculará a partir de los datos contenidos en la Base de datos de incidencias de la AOPJA o del Operador de la Línea.

11.4.5. INDICADOR DE CUM PLIM IENTO DE TIEMPO DE REPARACIÓN (IREP)

Cuando exista un incidente sobre un sistema/equipo incluido en este Contrato y, después de realizar su intervención y diagnóstico, siendo necesaria su reparación, la persona adjudicataria tendrá la obligación de reponer el sistema en funcionamiento normal en los plazos definidos en este Pliego (Ver capítulo 9.2.4.6).

En caso de retraso en la reparación, la persona adjudicataria será penalizado, según los criterios siguientes:

- REP1: Suma de los tiempos de retraso de reparación, contabilizados en HORAS, con dos (2) decimales, que sobrepasan el tiempo de respuesta definido para los avisos de máxima urgencia y urgentes.
- REP2: Suma de los tiempos de retraso de reparación, contabilizados en HORAS, con dos (2) decimales,que sobrepasan el tiempo de respuesta definido para avisos de categoría normal.

IREP = 0,65 x REP1 + 0,35 x REP2

Este indicador se calculará a partir de los datos contenidos en la Base de datos de incidencias de la AOPJA o del Operador de la Línea.

12. OTRAS RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

12.1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN

De cara al control de la seguridad, la calidad y la disponibilidad del servicio, se creará una Comisión de Seguimiento de la Explotación formada la AOPJA, el Operador de la línea y todos sus Contratistas entre los que estará la persona adjudicataria del presente Contrato.

La persona adjudicataria deberá asistir a las reuniones convocadas por la Comisión así como participar activamente en las mismas.

En las comisiones de seguimiento se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

- Análisis de la seguridad del sistema.
- Valores de calidad alcanzados.
- Análisis de las responsabilidades de determinadas incidencias.
- Seguimiento de la interfaz entre los distintos intervinientes.
- Seguimiento de la operación y medidas de optimización de la misma.
- Seguimiento del mantenimiento y medidas de optimización del mismo.

La persona adjudicataria deberá realizar todas y cada una de las consideraciones establecidas en el Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas.

12.2. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La persona adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros.

La persona adjudicataria será responsable absoluto de cualquier incidencia que se pueda producir en los equipamientos objeto del Contrato por negligencia del mismo, al entender que debido a las características de éste, con la exigencia de una vigilancia continua e ininterrumpida, es el citado Adjudicatario el que debe poner los medios para evitar que se pueda producir cualquier tipo de incidencia, y si ésta fueran ajena a sus propias actuaciones deberá actuar en los plazos que se indican en el presente Pliego, al objeto de minimizar en la mayor medida posible sus consecuencias.

Igualmente, será a cuenta de la persona adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran las labores de mantenimiento.

Cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden directa y por escrito de la AOPJA, de quien esta designe, o del Operador de la línea, serán éstos los responsables dentro de los límites señalados en la legislación vigente.

Las reclamaciones de terceros se presentarán, en todo caso, en el término de un (1) año, ante el Órgano de Contratación que decidirá en el acuerdo que dicte, oído la persona adjudicataria, sobre la procedencia de aquéllas, su cuantía y la parte responsable.

La persona adjudicataria deberá suscribir los seguros de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares del presente Contrato. El importe de estos seguros debe ser asumido por la persona adjudicataria y su coste debe ser repercutido en la oferta presentada para la ejecución del servicio.

12.3. GARANTÍA DE LAS OBRAS DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO

Durante un periodo de dos (2) años tras la recepción de los servicios del Contrato por parte de la AOPJA, éstos estarán en Garantía.

La AOPJA informará de las fechas de recepciones de los diferentes sistemas y equipamientos para permitir al Contratista conocer la duración de la garantía al inicio del Contrato.

La persona adjudicataria efectuará, junto con la AOPJA, un reconocimiento inicial de las instalaciones y equipamientos objetos de este contrato, recogidas en el ANEXO 1, y en un plazo de un (1) mes a partir de la Orden de Inicio, elaborará un informe donde se incluirán aquellos posibles fallos o defectos de las diferentes instalaciones y equipamientos de la línea que haya que reclamar a la garantía.

Posteriormente, mientras el equipamiento esté en garantía, la persona adjudicataria tendrá que detectar posibles fallos o defectos que sean atribuibles a ésta, comunicándoselo a la AOPJA, en el menor tiempo posible, mediante el correspondiente informe para proceder a su reclamación.

A partir del fin de la garantía cualquier modificación o reparación de los las instalaciones y equipamientos, necesarios para el correcto funcionamiento, incluidos en este Contrato correrán a su cargo (salvo aquellas que seexcluyan expresamente en este Pliego).

Es copia auténtica de documento electrónico

12.4. APORTACIONES DE EQUIPOS, MEDIOS E INSTALACIONES POR PARTE DE LA AOPJA

La AOPJA se reserva la facultad de aportar los equipos, instalaciones o medios técnicos pertinentes, conforme a lo dispuesto en este Pliego, en cuyo caso, serán entregados temporalmente a la persona adjudicataria, el cual los tendrá en depósito, estando obligado a devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados.

En el caso de que la AOPJA aportará a la persona adjudicataria parte del stock de repuestos necesario, la persona adjudicataria seráresponsable, una vez finalice el Contrato, de devolver a la AOPJA el mismo stock que le fue facilitado inicialmentesalvo aquellas suministros que, con autorización de AOPJA, hayan sido utilizados para la resolución de accidentes e incidencias provocadas por agentes externos.

La AOPJA pondrá a disposición de la persona adjudicataria el acceso al software necesario (GMAO) para la correcta gestión de la actividad, debiendo aportar la persona adjudicataria el software que requiera para el soporte a dicho acceso y optimizar su servicio.

Los licitadores deberán expresar en su oferta un compromiso, no solo del mantenimiento, sino también del uso adecuado de los medios materiales, instalaciones y equipamientos cedidos por la AOPJA.

Se especifican a continuación las condiciones a tener en cuenta por la persona adjudicataria en relación con el uso de equipos y/o medios, propiedad de la AOPJA.

12.4.1. CUSTODIA Y CONSERVACIÓN

La persona adjudicataria será responsable de la custodia y conservación de los equipos, instalaciones o medios desde la recogida en las dependencias de la AOPJA, hasta completar el servicio a satisfacción de éste, en cuyo momento deberá devolver a la AOPJA, los que le fueron entregados, no pudiendo alegar bajo ningún concepto pérdida, rotura o deterioro de los mismos.

De producirse la rotura o deterioro de los equipos, instalaciones o medios entregados, la persona adjudicataria habrá de abonar a la AOPJA el coste de su reparación, de ser ésta posible, o el de su sustitución por un equipo o medio nuevo, en caso contrario.

La persona adjudicataria estará obligado, como consecuencia de los daños realizados a los citados medios o pérdidas de losmismos, a reponerlo a la AOPJA en un valor equivalente a su reposición a nuevo.

Asimismo, la persona adjudicataria, al manipular los equipos o medios que le suministre la AOPJA, se ajustará a las prescripciones que contengan las correspondientes especificaciones y normativa técnica, así como los documentos contractuales que se enumeren en el presente Pliego.

12.4.2. PROPIEDAD

La AOPJA, conservará en cualquier circunstancia el derecho de propiedad sobre los equipos o medios técnicos entregados a la persona adjudicataria.

12.4.3. USO DE LAS INSTALACIONES

La persona adjudicataria deberá hacer un mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones cedidas por la AOPJA.

La persona adjudicataria responderá de los daños que el personal contratado por él ocasione en las instalaciones, mobiliariocualquier propiedad de la AOPJA.

12.5. COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS O KNOW-HOW

La persona adjudicataria a lo largo del Contrato pondrá a disposición de la AOPJA toda la información de la actividad llevadaa cabo así como su experiencia y conocimientos.

Las personas licitadoras deberán expresar en su oferta los compromisos que adquieren especto a la transferencia de conocimientos o know-how en relación al mantenimiento de líneas de ferrocarril, metros ligeros y/o tranvías.

Las personas licitadoras deberán realizar una memoria en la exponga todas las medidas, procedimientos y previsiones que garanticen la mejor transferencia o disponibilidad de sus conocimientos a favor de la AOPJA, en concreto, especificando las medidas a tomar que aseguren la continuidad del servicio en caso de necesidad de resolución de su relación con la AOPJA o de intervención. Para ello deberá indicar los medios informáticos y documentales que ofrecerá a la AOPJA para la transferencia del citado conocimiento, manuales, planes, documentos de calidad, medio ambiente, etc.

En el caso de que la AOPJA así lo requiera, una vez finalizado el Contrato, la persona adjudicataria se compromete a asignar durante un (1) mes, uno de los técnicos que han trabajado como recursos permanentes, para la transferencia de información, documentación, conocimientos al nuevo responsable de mantenimiento, acerca de los sistemas mantenidos durante la ejecución del Contrato, su estado, los cambios que puedan haber sufrido, etc.

Cabe recordar que el know-how, de los sistemas es propiedad de la AOPJA, sea quien sea el mantenedor o explotador de sistemas, por lo que dicho trabajador, deberá brindar toda la colaboración necesaria y seguirá en todo momento las indicaciones de la AOPJA.

Esta transmisión se realizará durante los dos (2) primeros meses del siguiente Contrato, y no podrá considerarse en ningún caso una formación sobre sistemas o tecnologías.

Además, se dispondrá de dos (2) meses, de los recursos necesarios por parte de la persona adjudicataria, sin cargo adicional, para la transferencia de información y bases de datos del software de gestión a otros bancos de datos o lo que laAOPJA estime oportuno.

Asimismo, en esta memoria se indicará el compromiso del licitador de facilitar el acceso a la AOPJA a las bases dedatos digitales correspondientes a su actividad.

12.6. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la persona adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la AOPJA y, en especial, sobre los datos de carácterpersonal, que no puede copiar ni utilizar con otra finalidad diferente a la prevista a este Pliego y que tiene que devolver o destruir completamente a la finalización del Contrato.

12.7. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La AOPJA tiene la titularidad, tanto en caso de finalización del Contrato como de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de toda la documentación generada en el marco de este Contrato.

En consecuencia, la AOPJA puede reproducir, modificar, y divulgar total o parcialmente todos los entregables de este proyecto, sin que la persona adjudicataria se pueda oponer.

La persona adjudicataria acepta esta titularidad de la AOPJA, y se compromete a respetarla y no hacer uso, comunicación odivulgación de ninguno de los entregables del Contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o indirecta, sin la autorización expresa de la AOPJA y renuncia expresamente a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.

En caso de desarrollos o adaptaciones, la persona adjudicataria entregará debidamente comentados, las estructuras de las bases de datos, los instalables de las aplicaciones y de los protocolos de comunicaciones, así como la totalidad de los manuales de operación y mantenimiento desarrollados para la AOPJA.

En caso de desarrollos de software a medida o de modificaciones de software, se hará entrega de todos los documentos de desarrollo.

13. DEDUCCIONES DE LA RENTA MENSUAL POR INCUMPLIMIENTOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA. PENALIZACIONES

Como queda recogido anteriormente, para verificar el cumplimiento del objeto del servicio, se establece un sistema de control de calidad de la prestación.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la AOPJA deducirá del importe mensual a percibir por la persona adjudicataria un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento, conforme a lo establecido en el PCAP y en el presente PPTP.

Respecto a los incumplimientos, en relación con los parámetros de calidad y capacidad del servicio, descritos en el Apartado 11.4 del presente PPTP, se seguirá el régimen de penalidades que se describe a continuación.

Los diferentes indicadores, cuya definición y obtención se detalla en el Apartado 11.4, que se toman como base para el cálculo de penalizaciones se obtendrán con precisión de dos decimales.

El importe de penalización por incumplimientos de calidad del servicio será calculado mensualmente según la fórmula:

Importe de Penalización Mensual por Calidad (IPMC) = ((CPICP + CPICPM) * Importe de facturación mensual) + PICTRES + PICTREP + PICF

El importe acumulado anual por incumplimientos de calidad del servicio podrá tomar un valor de hasta un máximo del 20% de la facturación anual.

Se indican a continuación las definiciones y obtención de los distintos coeficiente

13.1. COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA (CPICP)

Se aplicará un factor de corrección a la facturación de los trabajos realizados, en función del indicador de calidad percibida obtenido (definido en el Apartado 11.4), de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADOR DE CALIDAD PERCIBIDA(ICP)	COEFICIENTE PENALIZACIÓN CALIDAD PERCIBIDA (CPICP)
Más de 7,50	0,00
Entre 7,50 y 7,00	0,02
Entre 6,99 y 6,50	0,03
Entre 6,49 y 6,00	0,04
Entre 5,99 y 5,50	0,05
Entre 5,49 y 5,00	0,06
Entre 4,99 y 4,50	0,08
Entre 4,49 y 4,00	0,10
Entre 3,99 y 3,50	0,12
Entre 3,49 y 3,00	0,14
Entre 2,99 y 2,50	0,16
Entre 2,49 y 2,00	0,19
Entre 1,99 y 1,50	0,22
Entre 1,49 y 1,00	0,25
Entre 0,99 y 0,50	0,28
Entre 0,49 y 0	0,31

13.2. COEFICIENTE DE PENALIZACIÓN INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (CPICPM)

Se aplicará un factor de corrección a la facturación de los trabajos realizados, en función del indicador de cumplimiento de planificación de mantenimiento obtenido según se detalla en el PPTP, de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADOR DE CUMPLIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO (ICPM)	COEFICIENTE PENALIZACIÓN CUMPLIMIENTO PLANIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO (CPICPM)
Más de 95%	0,00
Entre 95% y 85%	0,01
Entre 85% y 75 %	0,03
Entre 75 % y 65 %	0,1
Menos del 65%	0,2

13.3. PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE RESPUESTA (PICTRES)

PICTRES = 50 € x IRES

13.4. PENALIZACIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE REPARACIÓN (PICTREP)

PICTREP = 30 € x IREP

13.5. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE FIABILIDAD (PICF)

PICF = ICF1 x 1.000 € + ICF2 x 750 €

Para el cálculo de la penalización del último mes de contrato (mes 36), a la penalización de dicho mes se les sumará las penalizaciones que se habrían aplicado en los doce (12) meses siguientes a la finalización del contrato, y serán descontadas de la certificación del último mes. En caso de prórroga el cálculo se trasladará al último mes del contrato prorrogado.

13.6. EJECUCIÓN DE LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS

Una vez determinada por a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la imposición de penalizaciones descritas en el presente apartado, y al margen de las penalidades que pudieran ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones contractuales recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se notificará al Contratista, haciéndose efectiva su importe mediante deducción en la certificación del mismo mes o siguientes que precedan a la notificación de la penalidad o, en caso, de no ser posible la deducción en los anteriores documentos,la penalización se efectuará en la liquidación del contrato. Si ello no fuese suficiente, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que la persona adjudicataria deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

14. CAMBIO EN NORMATIVA

En el caso de que debido a un cambio de normativa de obligado cumplimiento haya que realizar cambios en las instalaciones o sistemas aplicables, la persona adjudicataria deberá enviar a la AOPJA una valoración de los cambios necesarios y las nuevas instalaciones. La AOPJA se reserva el derecho a contratar estos trabajos a terceros.

ANEXO 1.

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, PRESUPUESTO Y FORMA DE ABONO

1. INVENTARIO

El servicio que cubre este contrato comprende el mantenimiento preventivo y correctivo del Equipamiento de Taller y Almacén del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (en adelante TTBC).

En los siguientes apartados de este Pliego se presenta una descripción del sistema a mantener, extraídos de los pliegos de suministro e instalación de los equipamientos y que pueden estar sujetos a pequeñas modificaciones.

Las unidades, actividades y periodicidades reflejadas a continuación son orientativas y no limitativas, debiendo la persona adjudicataria realizar un inventario y proponer un Plan de Mantenimiento a aprobar por la AOPJA dentro del primermes desde el inicio de la actividad.

1.1. GRANDES HERRAMIENTAS DEL TALLER

GRANDES HERRAMIENTAS DE TALLER	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Torno de Foso	1	Talgo	2112
Máquina Baja Bogies	1	Pegamo	30T
Mesas Gira Bogies	3	Pegamo	N.P.
Puentes Grúa	3	Jaso	1 x 5 ton 2 x 7,5 ton
Prensa de Calado de Ejes	1	Tradinsa	PC-PREMIUM/L 200 TN
Generador de Aire Comprimido	1	Josval	Mistral 50-A
Máquina de Lavado	1	Istobal	4HWD20004
Equipo Suministro Arena	1	Newtek	N.P.
Cabina de Pintura	1	Astra Ballero	FUTURA 60 CB RTF
Cabina de Trabajos en Poliéster	1	Astra Ballero	PA 60-CB-7,5-ILUM

1.2. HERRAMIENTAS GENERALES

HERRAMIENTAS GENERALES	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Aspirador industrial	2	KRUGER	KRA 773
Calentador de piezas	1	SKF	TIH 100M
Columna de herramientas multitarea	1	TORSESA	N.P.
Esmeriladora	1	Optimum	QSM 200
Estación soldadura oxiacetileno	1	Gala Gar	N.P.

HERAMIENTAS GENERALES	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Fresadora	1	Fortex – Abratools	FTX 7045-TFS M
Fuente alimentación	2	Elektro Automatik	EA PS 2084-10B
Hidrolimpiadora	2	Karcher	HDS 13/20-4 SX
Lavadora manual alta presión	1	Magido	HP 25 M
Lavadora piezas pequeñas	1	RAASM	VL 65L
Manómetro regulador presión	1	Harris	601 H
Megóhmetro (500V y 1000V)	1	Chauvin Arnoux	CA 6526
Multímetro de precisión	1	Brymen	BM 8295
Prensa 100 ton	1	Bahc o	BH 7100 A
Prensa pequeña (15 ton)	1	Fortex Abratools	BF-128-SCP
Regloscopio	1	Histron	REG-190
Sierra de sable	1	Bosch	GSA 1300 PCE
Sierra industrial	1	Belflex Abratools	BF-128-SCP
Soldador Inverter	1	Bester	210D-ST
Tacómetro digital	1	Chauvin Arnoux	CA 1727
Taladro vertical	1	Fortex Abratools	BF 35 TC RL
Tornillo de mesa de trabajo	2	Chauvin Arnoux	N.P.
Torno	1	Fortex Abratools	FTX 914X300-TOM
Visor óptico de temperatura	1	Fluke	Ti 480 Pro
Yunque para mesa de trabajo	1	Fortex Abratools	T 107

1.3. DE TALLER

EQUIPAMIENTO TALLER	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Armarios para herramientas	8	Disset Odiseo	Master Key Confort
Banco de trabajo taller	6	Novodinámica	N.P.
Banco para trabajos eléctricos ysoldadura	2	Goipe	N.P.
Enrollador manguera 15 m. DN8	4	King Tony	SA3215A
Enrollador manguera 15 m. DN10	2	Metalworks	HAL01015
Lavaojos	2	Faru	C 513
Panel herramientas	6	Torsesa	N.P.
Punto limpio	1	Novodinámica	N.P.
Silla giratoria de taller	8	Unitec	Kind Syncro
Taquillas personal	20	Mecalux	N.P.

1.4. EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y ALMACENAJE

ELEVACIÓN Y ALMACENAJE	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Bomba neumática de grasa	2	Samoa	409200-PM3-55:1
Bomba neumática llenado aceites	3	Samoa	PM4-3:1/HV-L-ND
Carretilla elevadora 2 ton	1	Crown	SCF6060 2,0
Carro transporte bidones conbomba incluida	3	Samoa	378120
Estanterías almacenamiento grandes equipos	30	Mecalux	N.P.
Estanterías almacenamiento manual	40	Mecalux	N.P.
Estanterías almacenamiento químicos	4	Mecalux	N.P.
Estanterías especiales para puertas y ventanas	4	Mecalux	N.P.
Mesa hidráulica	2	Tradinsa	N.P.

ELEVACIÓN Y ALMACENAJE	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Multibox 1000 l.	2	Novodinámica	GRG 3039 H
Pinza elevabidones	1	Novodinámica	3046-C
Recogedor derrames aceite para bidones	3	Novodinámica	3060
Recolector aceite con bombaincluida	2	Samoa	372000
Recolector aceite por gravedad	2	Samoa	372400
Transpaleta manual	2	Ayerbe	2500
Útiles levante de equipos bajobastidor	2	Fortex Abratools	0,5Ton FTX – 05004
Escaleras de Acceso para foso devía 12	2	Zarges	Diseño específico
Andamios de Acceso a cubierta	2	Zarges	Diseño específico
Útil de levante de equipos decubierta	1	Exni	Diseño específico
Útil de levante de bogies	1	Exni	Diseño específico
Diploris auxiliares	6	Exni	Diseño específico

1.5. HERRAMIENTAS REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA

REPARACIÓN CHAPA YPINTURA	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Caballetes	6	Delca	N.P.
Carro para transporte de lunas	2	Novodinámica	6047
Cortadora vibradora cristales	1	Belflex Abratools	M7-QK111
Elevalunas con ventosas	1	Adetec	VSI-GB4 modificado
Lijadora neumática orbital	2	Belflex Abratools	SM 603-6
Lijadora neumática rectangular	1	Larwind	PT-704B2
Luz infrarroja pintura	1	Vila Projects	IRDRYER 3
Pistola pintura acabado	1	Sagola	3300 GTO 1.30 HVLP

REPARACIÓN CHAPA YPINTURA	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Pistola pintura fondo	1	Sagola	Pro XD 1.60 HVLP
Plataforma montaje y desmontajelunas frontales	1	Zarges	Diseño Específico
Radial frontal neumática	2	Belflex Abratools	SM 532K
Radial neumática	1	Belflex Abratools	SG 0519-S

1.6. BANCOS DE ENSAYO Y TRATAMIENTOS

BANCOS ENSAYO	CANTIDAD	FABRICANTE	MODELO
Estación recuperadora gases fluorados	1	Webasto	AC 790 PRO
Cargador de Baterías	1	Saft	TPS-R V 24.60T
Banco de Ensayos y Diagnóstico COSMOS	1	CAF P&A	Modelo Específico
Banco de Ensayos Neumáticos	1	Tradinsa	BEV-M
Banco de Trabajo de Bogies	1	Tradinsa	T.RL.01.021
Equipo de Flushing Hidráulico	1	IhBER	Modelo Específico
Equipo de Medición de Parámetros de Rodadura	1	NEM	Calipri C-41

2. AREAS DE MANTENIMIENTO

2.1. GRANDES HERRAMIENTAS DE TALLER

Se llevará a cabo el mantenimiento ordinario según los manuales de los fabricantes.

Adicionalmente, y a demanda de AOPJA, el contrato incluye las siguientes revisiones del fabricante o distribuidorautorizado:

- Una (1) revisión y puesta a punto del torno de foso, de carácter anual.
- Una (1) revisión y puesta a punto del conjunto de máquina baja-bogies y plataformas gira-bogies, dentro del último trimestre del contrato.
- Una (1) revisión y puesta a punto del equipo de suministro de aire comprimido, incluyendo certificado OCA, con carácter anual.
- Una (1) revisión y puesta a punto de los tres (3) puentes grúa, incluyendo certificado OCA, con carácteranual.
- Una (1) revisión de las cuatro (4) líneas de vida, incluyendo certificado OCA, con carácter anual.
- Una (1) revisión y puesta a punto de la máquina de lavado, con carácter anual.
- Una (1) revisión y puesta a punto del equipo de suministro de arena, dentro del último trimestre del contrato.
- Una (1) revisión y puesta a punto de la carretilla elevadora, incluyendo certificado OCA, con carácter anual.
- Una (1) revisión y puesta a punto de las cabinas de pintura y tratamiento de poliéster, dentro del último trimestre del contrato.
- Una (1) revisión y puesta a punto de la prensa de calado, dentro del último trimestre del contrato.

Se listan a continuación los elementos principales y las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar, asícomo las periodicidades:

2.1.1. TORNO DE FOSO

Trimestral

Sistema eléctrico:

- Controlar el funcionamiento y el estado de todos los dispositivos de seguridad eléctricos, bloque depuertas, paro de emergencia.

Trituradora de virutas:

- Engrase de ejes, fresas de corte y discos separadores.
- Control de nivel de aceite del reductor.
- Engrase de engranajes.

Mecánica:

- Controlar correderas y rascadores del carro y soporte de cojinete externo ajustar si es necesario (a cadalado).
- Controlar estado de todas las correas y acoplamientos de los arrastres principales. Reemplazar si es necesario.

Semestral

Sistema eléctrico:
- Controlar exactitud del equipo de medida y corregir si es preciso.

Trituradora de virutas:
- Control de consumo del motor.
- Control de comportamiento de la máquina.
- Control de rendimiento de la máquina.
- Control de desgaste de la tolva de carga, trenes de corte, pantallas antidesgaste y peines.

Anual (Por empresa externa especializada)

Sistema eléctrico:
- Control seguridad y estado de todos los cables eléctricos.

Mecánica:

- Control fijaciones y apriete de tornillos de fijación.
- Verificación juego de guiado de carros portaherramientas.
- Verificación juego de cojinetes de tornillos de bolas.
- Control de fijaciones de calaje interno y externo.
- Control de fijaciones de guías laterales.
- Control de fijaciones de brazos.
- Control de fijaciones de placa herramienta.
- Cambio de aceite de reductor de brazos.

Sistema Hidráulico:
- Control presiones de pretensión de todos los acumuladores de presión.
- Control funcionamiento y estado de cilindro de desplazamiento de equipo de mantenimiento.
- Cambio cartucho de filtro aceite hidráulico.
- Toma de muestras de aceite hidráulico para análisis.
- Verificación visual estado de émbolos cilindros.
- Control de apriete de fijaciones de reglaje hidráulico.
- Limpieza minuciosa de central hidráulica.

Bienal (Por empresa externa especializada)

Mecánica:
- Cambio de aceite de reductores porta-rodillos.
- Cambio de juntas rascadoras de correderas de los carros

2.1.2. MÁQUINA BAJA BOGIES

Semestral

Motorreductor:
- Limpieza de las superficies externas y los pasos de aire del motorreductor.
- Control del nivel y grado de deterioro del aceite.
- Comprobación del correcto apriete de los tornillos de fijación.
- Comprobación de la estanquidad.

- Comprobar que la rejilla de la cubierta del ventilador de los motoreductores esté limpia.
- Durante el funcionamiento vigilar que no exista ningún ruido o vibración anómalos.
- Comprobación del sentido de giro por fase.

Lubricación:

- Lubricación en cada punto de lubricación establecido por el fabricante (reductor de traslación, de elevación, reenvíos, rodamientos de columnas de elevación, ejes, mecanismo de enclavamiento…).

Finales de carrera:

- Verificar periódicamente el correcto funcionamiento de los finales de carrera y de los detectores deposición.

Tornillería:

- Reapriete con llave dinamométrica de los tornillos de los principales elementos del equipo.

Anual (Por empresa externa especializada)

- Revisión anual de todos los elementos del equipo, realizado por empresa especializada autorizada.

2.1.3. MESA GIRA BOGIES

Semestral

Motorreductor:

- Limpieza de las superficies externas y los pasos de aire del motorreductor.
- Control del nivel y grado de deterioro del aceite.
- Comprobación del correcto apriete de los tornillos de fijación.
- Comprobación de la estanquidad.
- Durante el funcionamiento vigilar que no exista ningún ruido o vibración anómalos.
- Comprobación del sentido de giro por fase.
- Medida de tensiones e intensidades por fase de alimentación a motores y contraste con las nominales de placa.

General:

- Verificación del apriete de los tornillos respetando, en cada caso, el par que recoge el manual
- Limpieza del cuadro eléctrico y reapriete de conexiones
- Comprobación del funcionamiento de los finales de carrera y los detectores de posición
- Engrase de todos los puntos de engrase y de la cadena.

Anual (Por empresa externa especializada)

General:

- Controlar el estado de desgaste de los ejes y el de los cojinetes, verificando los juegos; con una galga apropiada: Un juego superior a 0.4mm precisa la sustitución de los casquillos.

2.1.4. PUENTES GRÚA

Anual (Por empresa externa especializada)

- Comprobar estado general puente grúa.
- Comprobar estado de vía de rodadura o suspensión.
- Comprobar estado de vigas puente.
- Comprobar testeros y apriete tornillos.
- Comprobar estado de ruedas de traslación.
- Comprobar funcionamiento de motor de traslación.
- Comprobar funcionamiento de reductora, velocidad normal.
- Comprobar funcionamiento de motor, velocidad normal.

- Comprobar funcionamiento de freno, velocidad normal.
- Comprobar funcionamiento de dispositivos anticolisión.
- Comprobar estado de la instalación eléctrica del puente.
- Comprobar estado de manipulador de mando.
- Comprobar estado de interruptor de red, desconexión y de corriente (grúa).
- Comprobar funcionamiento de interruptor final de recorrido.
- Comprobar contadores.
- Comprobar estado general carro polipasto.
- Comprobar la suspensión y fijación del polipasto.
- Comprobar estado de cable y amarres.
- Comprobar estado de gancho portacargas y dispositivo de seguridad.
- Piñón loco, superior e inferior.
- Comprobar estado de tambor de cable y envoltura.
- Comprobar funcionamiento de reductora, elevación principal.
- Comprobar funcionamiento de motor, elevación principal.
- Comprobar funcionamiento freno, elevación principal.
- Comprobar la instalación eléctrica del carro polipasto.
- Comprobar interruptor final de carrera.
- Comprobar interruptor de emergencia.
- Comprobar estado del chasis del carro. Carro giratorio.
- Comprobar ruedas de traslación.
- Comprobar funcionamiento de reductora, traslación normal.
- Comprobar funcionamiento de motor, traslación normal.
- Comprobar funcionamiento freno traslación.
- Comprobar tomas de corriente.

2.1.5. PRENSA DE CALADO DE EJES

Mensual
- Verificación de la inexistencia de fugas de fluido hidráulico
- Control del nivel de fluido hidráulico
- Control y prueba de las protecciones de seguridad
- Engrase de todas las partes móviles

Anual
- Verificación de la inexistencia de fugas de fluido hidráulico.
- Control del nivel de fluido hidráulico.
- Cambio de cambio del fluido hidráulico y control de nivel.
- Reapriete de tornillería.
- Revisión de la estructura mecano-soldada.
- Revisión de las mangueras hidráulicas.
- Comprobación del pulsador de emergencia.
- Reapreite de todas las conexiones eléctricas del cuadro eléctrico.

2.1.6. COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO

Anual (Por empresa externa especializada)
- Medir temperatura ambiente
- Medir temperatura sala compresor/Tª salida agua refrigerante
- Medir temperatura aire-aceite salida elemento 1
- Medir temperatura aire-aceite salida elemento 2
- Medir temperatura aire salida compresor

- Medir temperatura motor cáncamo elevación
- Medir presión de descarga
- Diferencial presión de carga
- Presión inyección de aceite
- Presión diferencial separador
- Presión diferencial filtro de aire
- Comprobar intensidad en carga
- Comprobar protecciones
- Comprobar conexiones eléctricas
- Comprobar fugas aire, aceite, condensados…
- Comprobar separador de humedad
- Comprobar sistema de regulación
- Comprobar estado refrigeración y ventilación
- Limpieza restrictor barrido de aceite
- Engrase de rodamientos
- Medición de vibraciones
- Sustitución filtro de aceite.
- Sustitución de aceite.
- Sustitución del filtro de aire.
- Limpieza de refrigeradores (exterior).
- Sustitución del filtro separador de aceite de la purga.

2.1.7. MÁQUINA DE LAVADO

Mensual

General:
- Verificar estado de las conexiones hidráulicas y eléctricas de la bomba de cloro. Reapriete si necesario
- Verificar la inexistencia de fugas de la bomba de cloro
- Verificar la inexistencia de corrosión de la bomba cloro
- Verificar estado de conexiones hidráulicas y eléctricas de la bomba de limpieza del agua. Reapriete si necesario
- Verificar la inexistencia de fugas de la bomba de limpieza del agua
- Verificar la inexistencia de corrosión de la bomba de limpieza del agua

Arcos y rodillos:
- Control de holgura de tornillería y control de daños del sistema antivuelco
- Control de tornillería y verificación del buen estado y tensión del muelle en el equipamiento de seguridad caída
- Control de calidad de pulverizado de las boquillas. En caso necesario limpiar o cambiar
- Control de las desconexiones de seguridad (setas)

Tratamiento de agua:
- Despresurizar el equipo
- Limpiar los contaminantes depositados

Trimestral

Arcos y rodillos:
- Engrase de los piñones del sistema accionador de cilindros laterales.

Tratamiento de agua:
- Revisar el nivel de material filtrante y reponer hasta el nivel indicado (sales).

Semestral

Arcos y rodillos:
- Engrase de cojinete del tren de desplazamiento a través de la boquilla de engrase
- Engrase de cojinete de las poleas de rodadura para guías conductoras a través de la boquilla de engrase
- Engrase de rodamientos de cilindros horizontales a través de la boquilla de engrase y pulverizar las ruedas dentadas

Tratamiento de agua:
- Revisar y vaciar colectores de aceites y lodos

Anual (Por empresa externa especializada)

General:
- Revisión del filtro a la salida de bomba alta presión. Limpieza

Arcos y rodillos:

- Control de desgaste de la guarnición

Tratamiento de agua:

- Sustituir cartucho prefiltro-declorador agua osmotizada

2.1.8. EQUIPOS DE SUMINISTRO DE ARENA

Mensual

Surtidores
- Limpiar elemento filtrante con aire comprimido (cartuchos)

Silo
- Anotar el % de arena que contiene el silo
- Verificación de purgas de filtro

Trimestral

Enviador al silo

- Limpieza del habitáculo del enviador (parte inferior)

Silo
- Limpieza de entorno, verificar muelles y tapa de la válvula de seguridad del silo.
- Limpieza del habitáculo del silo (parte inferior).
- Verificación de funcionamiento del nivel máximo del silo (respecto a las mediciones mensuales).

Semestral

Conductores
- Limpiar casquillo del inyector neumático.

Silo
- Verificar funcionamiento y secuencia de válvulas de disparo (filtro del silo).

Anual (Por empresa externa especializada)

Cuadro eléctrico
- Verificación del estado de los contactos.
- Comprobación del funcionamiento de los pilotos luminosos del cuadro de mando.
- Comprobación del funcionamiento de los pilotos de emergencia luminosos y sonoros.
-

Silo Verificación de estado de limpieza y reapriete conexionado

- Verificación visual de estado de soldaduras en la estructura
- Limpiar elemento filtrante con aire comprimido (mangas).
- Estado de limpieza de cilindros y actuadores.

2.1.9. CABINA DE PINTURA

Mensual

- Inspección del filtro del suelo. Limpieza o cambio si procede.
- Inspección del filtro de impulsión. Limpieza o cambio si procede.
- Inspección de filtro de recirculación. Limpieza o cambio si procede.

Trimestral

General
- Comprobación del funcionamiento de las luminarias.
- Comprobación visual y tensado de correas del ventilador de aspiración.
- Comprobación visual y tensado de correas del ventilador de impulsión.

Instalación eléctrica y motores
- Reapretar conexiones.
- Comprobación del funcionamiento de los pilotos del cuadro eléctrico.
- Medida de consumos eléctricos y comprobación del sentido de giro del motor de impulsión.
- Medida de consumos eléctricos y comprobación del sentido de giro del motor de extracción.

Anual (Por empresa externa especializada)

Puertas
- Comprobar que no hay obstáculos que dificulten la apertura/cierre de la puerta.
- Comprobar el buen estado general del marco.
- Comprobar que la alineación es correcta.
- Comprobar que no ha sufrido golpes.
- Verificar la ausencia de corrosión.
- Engrasar los carros de transporte y la guía.
- Engrase de la cerradura.

2.1.10. CABINA DE TRABAJOS EN POLIÉSTER

Mensual

Filtros

- Inspección de filtros de aire. Limpieza o sustitución si procede
- Limpieza de secciones de filtros y bastidores de soporte

Trimestral

- Verificación del sentido de rotación de los ventiladores
- Verificación de la inexistencia de ruidos y vibraciones anómalas durante el funcionamiento
- Verificación de la actuación de las protecciones externas e internas magnetotérmicas y diferenciales de motores. Ajustar si procede.

Anual (Por empresa externa especializada)

- Limpieza exterior de las superficies
- Limpieza de las planchas (bajo tramex) y polvo del suelo (Uso de EPIs obligatorio: ojos y vías respiratorias)
- Medida de tensiones e intensidades por fase de alimentación a motores y contraste con las nominales de placa.
- Verificación del estado de las superficies exteriores de los ventiladores. Eliminación de oxidaciones en envolventes.
- Verificación del estado de bastidores, soportes y elementos antivibratorios. Limpieza y eliminación de oxidaciones. Sustitución de elementos antivibratorios, si procede.
- Verificación de la inexistencia de suciedad acumulada e incrustada en el ventilador del motor. Limpieza y desincrustado si procede.
- Inspección de cojinetes y rodamientos: verificación de holguras y ajuste
- Verificación de la inexistencia de deformaciones y roces en la protección del ventilador del motor con sus envolventes
- Verificación de holgura de ventilador principal con respecto al eje del motor. En caso de producirse holgura, desmontar ventilador y verificar chavetas y chaveteros.
- Verificación de estado de soportes de motor. Apriete de tornillos de anclaje.
- Inspección del aislamiento eléctrico de líneas de alimentación a motores de ventiladores.
- Verificación del apriete de las conexiones eléctricas en las cajas de bornas de los motores.
- Verificación de estado y limpieza de cuadros eléctricos de control, mando y fuerza, y aplicación de protección antihumedad.
- Inspección de conexiones y líneas de puesta a tierra de motores. Reapriete de conexiones.
- Comprobación de la estanquidad de los portamarcos y bastidores de soporte de filtros y reparación si procede.

2.2. HERRAMIENTAS GENERALES

Se listan a continuación los elementos principales y las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar, asícomo las periodicidades:

2.2.1. ASPIRADOR INDUSTRIAL

Anual

- Limpieza general de la máquina.
- Pruebas para observar su correcto funcionamiento.
- Descolmatado y limpieza de filtros o sustitución si corresponde.
- Revisión de toberas de aspirado.
- Revisión de tubo flexible.
- Revisión cable alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto.
- Revisión de adhesivos de seguridad, características de la aspiradora y marcado CE.

2.2.2. CALENTADOR DE RODAMIENTOS

Trimestral

- Limpiar las piezas de contacto de los polos.
- Engrasar con una grasa sin ácido para mantener un contacto óptimo con las barras y evitar su corrosión.

Anual

- Limpieza general de la máquina.
- Pruebas para observar su correcto funcionamiento.
- Revisión cable alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto.
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.3. ESMERILADORA

Anual

- Limpieza general de la máquina.
- Pruebas para observar su correcto funcionamiento.
- Comprobación de los pernos de unión al suelo así como su bancada.
- Revisión cable alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto.
- Revisión del pulsador de puesta en marcha y de parada.
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.4. ESTACIÓN SOLDADURA OXIACETILENO

Anual

- Comprobación del estado de las mangueras de oxígeno y acetileno
- Comprobación de las válvulas anti retorno
- Comprobación del soplete y ausencia de fugas
- Comprobación de la estructura porta botellas
- Comprobación del estado de las ruedas

2.2.5. FRESADORA

Anual

- Comprobación visual de elementos de seguridad como protectores transparentes…

- Comprobación del pulsador de seguridad.
- Comprobación de las lámparas de los pilotos.
- Engrasar todas las guías de conducción.
- Engrasar ligeramente los piñones y el husillo patrón con grasa de litio.
- Verificar fijación de los pernos de unión al suelo.
- Cambio de aceite del engranaje de avance, de la caja de levas y del cabezal fijo. Comprobar niveles.
- Controlar y reapretar las correas trapezoidales.
- Engrasar todos los racores de engrase del husillo de guía y el cabezal móvil con aceite para máquinas.
- Engrasar todos los racores de engrase del volante manual, del carro superior y del carro transversal.
- Comprobación de los pernos de unión al suelo así como su bancada.
- Limpieza completa de la máquina (suciedad, restos, eliminar virutas en las superficies de contacto…).
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN

Anual

- Limpieza general de la máquina.
- Pruebas para observar su correcto funcionamiento, realizando la comprobación con varias relaciones de transformación y un voltímetro externo.
- Comprobación interruptor general.
- Revisión cable alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto.
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.7. HIDROLIMPIADORA

Trimestral

- Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos al seleccionar agua fría.
- Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos al seleccionar agua caliente.
- Comprobación de fugas de agua tanto en le máquina como en la lanza.
- Limpiar el tamiz del seguro de falta de agua.
- Limpiar el filtro del tubo de succión de detergente.

Anual

- Cambio de aceite
- Limpieza general del equipo
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…)
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.8. LAVADORA MANUAL DE ALTA PRESIÓN

Mensual

- Limpieza general del equipo.
- Sustitución del adhesivo de protección del cristal del visor.
- Comprobación del estado de los guantes.
- Comprobación del filtro de agua.
- Comprobar la ausencia de fugas de agua en todos los elementos

- Comprobación del alumbrado.

Anual

- Comprobación del pulsador de seguridad.
- Comprobación de las lámparas de los pilotos.
- Reapriete de todas las conexiones eléctricas.
- Soplado de los elementos del cuadro eléctrico.
- Sustitución del filtro de agua.
- Engrase de bisagras y partes móviles. Revisión cable alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto.
- Comprobación de los pernos de unión al suelo.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.2.9. LAVADORA NEUM ÁTICA DE PIEZAS PEQUEÑAS

Anual

- Comprobación general del estado del equipo.
- Comprobación de la ausencia de fugas en la conexión neumática.
- Comprobación de la ausencia de fugas de agua en todos sus elementos.
- Sustitución de los cepillos si fuese necesario.
- Comprobación de ruedas de transporte.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.

2.2.10. MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN

Anual

- Comprobación de la ausencia de fugas.
- Comprobación del correcto estado del equipo.
- Comprobación que todos los elementos tienen sus protectores.

2.2.11. MEGÓMETRO

Anual

- Revisión del estado general del aparato.
- Comprobar que la pantalla no esté rota ni rallada y que se puedan ver bien las medidas.
- Comprobación de que los cables estén bien y sin empalmes.
- Comprobación de las pinzas.
- Comprobación de las baterías.
- Calibrado por entidad competente.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.

2.2.12. M ULTÍMETRO DE PRECISIÓN

Anual

- Revisión del estado general del aparato.
- Comprobar que la pantalla no esté rota ni rallada y que se puedan ver bien las medidas.
- Comprobación de que los cables estén bien y sin empalmes.
- Comprobación de las pinzas.
- Sustitución de las baterías por unas nuevas.
- Calibrado por entidad competente.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.

2.2.13. PRENSA HIDRÁULICA 100 tn

Mensual

- Verificación de la inexistencia de fugas.
- Control del nivel de aceite.

Anual

- Verificación de la inexistencia de fugas.
- Control del nivel de aceite.
- Cambio de aceite y control de nivel.
- Reapriete de tornillería.
- Revisión de las fijaciones al suelo.
- Revisión de los cables de acero.
- Revisión del estado del vástago.
- Revisión de las mangueras.
- Revisión de los manómetros de presión.
- Cambio del filtro de aceite.
- Engrase de las roldanas de los cables de acero.
- Revisión de la estructura mecano-soldada.
- Revisión y engrase de los rodamientos de la mesa.

2.2.14. PRENSA HIDRÁULICA 15 tn

Trimestral

- Engrase periódico de ejes y partes móviles.
- Comprobación de funcionamiento y limpieza general de los elementos de la prensa.
- Verificación del nivel de aceite de la bomba y reposición en caso necesario.

Anual

- Limpieza general del equipo.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.2.15. REGLOSCOPIO DE FAROS

Trimestral

- Comprobación del estado de la lente
- Limpieza de la lente
- Comprobación del ventilador de refrigeración

Anual

- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de la lente
- Reapriete de su tornillería
- Comprobación de estado de ruedas
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…)

2.2.16. SIERRA DE SABLE

Anual

- Limpieza general de la máquina.
- Pruebas para observar su correcto funcionamiento.
- Comprobación interruptor general.
- Revisión del correcto alojamiento de la hoja y cierre de seguridad.
- Revisión cable alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto.
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.17. SIERRA DE CINTA

Semestral

- Limpieza completa de la máquina (suciedad, restos, eliminar virutas en las superficies de contacto…).
- Limpieza del sistema refrigerante (sustituir taladrina, limpiar filtro,…).
- Lubricación de secciones de fricción (mordaza, eje de giro de la sierra).
- Comprobación de los pulsadores de marcha y paro.
- Comprobación del pulsador de emergencia.
- Comprobación de todos sus protectores.
- Control del estado de la hoja de sierra.
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.18. GRUPO DE SOLDADURA POR ARCO

Anual

- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).
- Soplado del interior del equipo.
- Limpieza general del equipo.
- Comprobar el buen estado de los accesorios de soldadura (pinzas y cables).
- Comprobar el buen estado del ventilador.
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.2.19. TACÓMETRO DIGITAL

Anual

- Comprobar que todos los componentes del equipo se encuentran en el maletín.
- Limpieza del equipo Sustitución de las baterías por unas nuevas.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.
- Retirada de las baterías usadas y colocar unas nuevas.
- Realizar una prueba para observar su correcto funcionamiento.
- Calibrado por entidad competente.

2.2.20. TALADRO VERTICAL

Anual

- Lubricar partes móviles. Evitando las guías de polea.
- Lubricación del pie del taladro.
- Comprobación visual de elementos de seguridad como protectores transparentes…
- Comprobación del pulsador de seguridad.
- Comprobación de las lámparas de los pilotos.
- Engrasar todas las guías de conducción.

- Engrasar ligeramente los piñones y el husillo patrón con grasa de litio.
- Comprobación del estado y de la tensión de las correas trapezoidales.
- Comprobación del estado del protector portabrocas.
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).
- Limpieza general del equipo.

2.2.21. TORNO DE MECANIZADO

Anual

- Comprobación visual de condiciones de seguridad (tapas protectoras, etiquetas, marcas…).
- Engrasar todas las guías de conducción.
- Engrasar ligeramente los piñones y el husillo patrón con grasa de litio.
- Verificar fijación de los pernos de la unidad del árbol de torno.
- Reajuste de regletas en cuña.
- Reajuste de tuerca del husillo de refrentar.
- Reajuste del listón posterior de las guías de conducción.
- Cambio de aceite del engranaje de avance, de la caja de levas y del cabezal fijo. Comprobar niveles.
- Controlar y reapretar las correas trapezoidales.
- Engrasar todos los racores de engrase del husillo de guía, la barra de cilindrar y el cabezal móvil con aceite para máquinas.
- Engrasar todos los racores de engrase del volante manual, del carro superior y del carro transversal.
- Limpieza completa de la máquina (suciedad, restos, eliminar virutas en las superficies de contacto…).
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.2.22. CÁMARA TERMOGRÁFICA

Anual

- Comprobar que todos los componentes del equipo se encuentran en el maletín.
- Limpieza del equipo
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad.
- Comprobación el estado de las baterías. Sustitución de las baterías por unas nuevas.
- Realizar una prueba para observar su correcto funcionamiento.
- Calibrado por entidad competente.

2.2.23. YUNQUE PARA BANCO DE TRABAJO

Anual

- Limpieza exhaustiva del elemento
- Comprobación de fisuras que puedan comprometer la seguridad de sus usuarios
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…)

2.3. EQUIPAMIENTO DE TALLER

Se listan a continuación los elementos principales y las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar, así como las periodicidades:

2.3.1. ARMARIOS PARA HERRAMIENTAS

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones a la pared
- Comprobar el estado de las puertas y rieles
- Comprobación de las cerraduras y tiradores
- Comprobación de los ganchos porta herramientas

2.3.2. BANCO DE TRABAJO TALLER

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones al suelo
- Comprobar el estado de los cajones y rieles
- Comprobación de la cerraduras y tiradores

2.3.3. BANCO PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS Y SOLDADURA

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones al suelo
- Comprobar el estado de los cajones y rieles
- Comprobación de las cerraduras y tiradores
- Comprobación de la iluminación

2.3.4. ENROLLADOR M ANGUERA DN8

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones a la pared
- Comprobación de los enchufes rápidos
- Comprobación general del estado de la manguera

2.3.5. ENROLLADOR M ANGUERA DN10

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones a la pared
- Comprobación de los enchufes rápidos
- Comprobación general del estado de la manguera

2.3.6. LAVAOJOS

Anual

- Limpieza general del equipo
- Comprobación de la conexión a la red ACH

- Comprobar funcionamiento
- Comprobación de la fijación a la pared

2.3.7. PANEL HERRAMIENTAS

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones a la pared
- Comprobación de los ganchos porta herramientas

2.3.8. PUNTO LIMPIO

Anual

- Limpieza de los contenedores
- Comprobación las tapas de cierre
- Comprobación el estado de las ruedas y lubricar si es necesario

2.3.9. SILLA GIRATORIA

Anual

- Limpieza general
- Comprobación estado del pistón hidráulico y funcionamiento
- Comprobación del estado de los asientos, respaldos y apoyabrazos
- Comprobación el estado de las ruedas

2.3.10. TAQUILLAS PERSONAL

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones a la pared
- Comprobar el estado de las puertas y bisagras
- Comprobación de la cerraduras y tiradores

2.4. EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y ALMACENAJE

Se listan a continuación los elementos principales y las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar, asícomo las periodicidades:

2.4.1. BOM BA NEUMÁTICA DE GRASA

Anual

- Limpieza de todos los elementos de la bomba
- Comprobación de su correcto funcionamiento
- Revisión de fugas de aire comprimido
- Revisión de fugas de grasas
- Comprobación de las conexiones neumáticas

2.4.2. BOMBA NEUMÁTICA LLENADO DE ACEITES

Anual

- Limpieza de todos los elementos de la bomba
- Comprobación de su correcto funcionamiento
- Revisión de fugas de aire comprimido
- Revisión de fugas de aceites
- Comprobación de las conexiones neumáticas

2.4.3. CARRETILLA ELEVADORA 2 Tn

Trimestral

- Comprobación y apriete de las sujeciones de rueda
- Limpieza del eje de de dirección giratorio
- Limpieza del eje de dirección combinada (articulaciones)
- Limpieza de los contactos del contactor con aire comprimido
- Limpieza de módulos de alimentación, ventiladores y carcasa del radiador con aire comprimido
- Comprobación y engrase general (cojinetes, ejes…)
- Comprobación del sistema eléctrico (luces…)
- Limpieza y lubricación del desplazador lateral y accesorios; comprobación de un funcionamiento correcto.
- Comprobación de la pretensión de los tubos flexibles dobles del sistema hidráulico auxiliar del mástil estándar
- Comprobación de la libertad de movimientos del soporte de tubos flexibles del mástil doble y triple
- Revisar nivel de fluidos

Anual (Por empresa externa especializada)

- Comprobación de fugas en el engranaje de la rueda.
- Freno de estacionamiento: comprobación del funcionamiento, ajuste según sea necesario; accionamiento de la placa de accionamiento del dispositivo de remolque varias veces.
- Comprobación y ajuste del cierre de la puerta de la batería.
- Ajuste del potenciómetro de aceleración.
- Comprobación del movimiento uniforme de los pedales y engrase según sea necesario.
- Engrase del eje de dirección combinada.
- Comprobación del estado y la posición de los cables eléctricos , los conectores de enchufe y las conexiones.
- Comprobación de la bocina.

- Comprobación del funcionamiento de los ventiladores.
- Ajuste de las palancas de mando.
- Comprobación del nivel de aceite del sistema hidráulico de funcionamiento y de dirección.
- Comprobación de fugas en el sistema hidráulico de dirección y de funcionamiento.
- Cadena y topes de extremo del mástil de elevación: comprobación del estado, seguridad de las sujeciones y funcionamiento.
- Ajuste de la longitud y aplicación de aerosol para cadenas en la cadena del mástil de elevación.
- Lectura de la memoria de errores y eliminación de errores restablecimiento del indicador de intervalo de mantenimiento.
- Prueba de conducción, comprobación de funcionamiento y fijación de pegatina de mantenimiento.
- Revisión de elementos de seguridad por empresa externa autorizada.

Bienal (por empresa externa especializada)

- Sustitución del aceite hidráulico
- Comprobación de los topes laterales del eje impulsor y ajuste según sea necesario
- Compruebe una correcta fijación de los buses de conexión entre los módulos de alimentación y las conexiones del motor
- Cambio de aceite del engranaje de la rueda
- Comprobación de la sujeción del eje de dirección, engranaje y contrapeso del chasis
- Comprobación del estado de los cojinetes del eje
- Comprobación de los fuelles de la palanca de mando
- Cambio de filtro de ventilación, de presión y de aspiración del sistema hidráulico
- Comprobación de lsa sujeción de los cilindros de inclinación del bastido y al mástil de elevación
- Comprobación de desgaste en los cilindros de inclinación y sustitución en caso necesario
- Comprobación de los brazos de horquilla y los dispositivos de protección de éstos
- Comprobación y apriete de la sujeción del mástil de elevación al eje

2.4.4. CARRO TRANSPORTE BIDONES CON BOMBA INCLUIDA
Anual

- Limpieza de todos los elementos de la bomba
- Comprobación de su correcto funcionamiento
- Revisión de fugas de aire comprimido
- Revisión de fugas de aceites
- Comprobación de las conexiones neumáticas
- Limpieza general de todo el conjunto
- Comprobar el estado de las pegatinas de seguridad
- Revisión de las ruedas y rodamientos. Engrase si es necesario

2.4.5. ESTANTERÍAS ALMACENAM IENTO GRANDES EQUIPOS

Anual

- Verificar la ausencia de corrosión, especialmente en las soldaduras y uniones
- Verificar la ausencia de golpes o abolladuras
- Verificar estado y ausencia de golpes en protectores de las bases
- Comprobar que los puntales y bastidores no tienen deformaciones
- Comprobar que las baldas no tienen deformaciones
- Control del estado de la carga (ubicación, distribución…)
- Verificar la fijación al suelo o pared

2.4.6. ESTANTERÍAS ALMACENAMIENTO MANUAL
Anual

- Verificar la ausencia de corrosión, especialmente en las soldaduras y uniones
- Verificar la ausencia de golpes o abolladuras
- Verificar estado y ausencia de golpes en protectores de las bases
- Comprobar que los puntales y bastidores no tienen deformaciones
- Comprobar que las baldas no tienen deformaciones
- Control del estado de la carga (ubicación, distribución…)
- Verificar la fijación al suelo o pared

2.4.7. ESTANTERÍAS ALMACENAMIENTO QUÍMICOS
Anual

- Verificar la ausencia de corrosión, especialmente en las soldaduras y uniones
- Verificar la ausencia de golpes o abolladuras
- Verificar estado y ausencia de golpes en protectores de las bases
- Comprobar que los puntales y bastidores no tienen deformaciones
- Comprobar que las baldas no tienen deformaciones
- Control del estado de la carga (ubicación, distribución…)
- Verificar la fijación al suelo o pared

2.4.8. ESTANTERÍAS ESPECIALES PARA PUERTAS Y VENTANAS
Anual

- Verificar la ausencia de corrosión, especialmente en las soldaduras y uniones
- Verificar la ausencia de golpes o abolladuras
- Verificar estado y ausencia de golpes en protectores de las bases
- Comprobar que los puntales y bastidores no tienen deformaciones
- Comprobar que las baldas no tienen deformaciones
- Control del estado de la carga (ubicación, distribución…)
- Verificar la fijación al suelo o pared

2.4.9. MESA HIDRÁULICA
Trimestral

- Engrase periódico de ejes y partes móviles
- Comprobación de funcionamiento y limpieza general de los elementos de la mesa
- Comprobación del correcto estado de las ruedas
- Verificación del nivel de aceite de la bomba y reposición en caso necesario

Anual

- Limpieza general del equipo
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.4.10. MULTIBOX 1.000L
Anual

- Limpieza general del equipo
- Comprobar que no tiene fugas

- Comprobar el estado de la armadura

2.4.11. PINZA ELEVABIDONES

Trimestral

- Limpieza general del equipo
- Revisión de la anilla de enganche: búsqueda de fisuras
- Revisión del desgaste de las garras
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.4.12. RECOGEDOR DERRAMES DE ACEITE PARA BIDONES

Anual

- Revisión general: búsqueda de fisuras que puedan provocar fugas de líquidos
- Limpieza y comprobación del buen estado de pintura

2.4.13. RECOLECTOR DE ACEITES CON BOM BA INCLUIDA

Anual

- Limpieza de todos los elementos del recolector
- Comprobación de su correcto funcionamiento
- Revisión de fugas de aire comprimido
- Revisión de fugas de aceite
- Comprobación de las conexiones neumáticas
- Comprobación de las ruedas de transporte
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.4.14. RECOLECTOR DE ACEITE POR GRAVEDAD
Anual

- Limpieza de todos los elementos del recolector

2.4.15. TRANSPALETA MANUAL

Trimestral

- Revisión del sistema hidráulico
- Revisión y ajuste de transmisiones de cadena y maneta de accionamiento.
- Engrase con grasa de litio de los puntos de engrase
- Comprobación del estado de las ruedas

Anual

- Limpieza general del equipo
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…)

2.4.16. ÚTILES LEVANTE DE EQUIPOS BAJO BASTIDOR
Trimestral

- Engrase periódico de ejes y partes móviles
- Comprobación de funcionamiento y limpieza general de los elementos de la mesa
- Comprobación del correcto estado de las ruedas
- Verificación del nivel de aceite de la bomba y reposición en caso necesario

Anual

- Limpieza general del equipo
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.4.17. ESCALERAS DE ACCESO PARA FOSO
Anual

- Verificar estado general y la ausencia de golpes
- Comprobar que no hay deformaciones en los largueros y baldas
- Verificar la ausencia de corrosión, especialmente en las uniones
- Verificar el estado de las uniones entre piezas
- Revisar el estado general de la escalera
- Verificar el estado de las ruedas y engrase de bolas
- Verificar el estado de los frenos de las ruedas

2.4.18. ANDAMIOS DE ACCESO A CUBIERTA
Anual

- Verificar estado general y la ausencia de golpes
- Comprobar que no hay deformaciones en los largueros y baldas
- Verificar la ausencia de corrosión, especialmente en las uniones
- Verificar el estado de las uniones entre piezas
- Revisar el estado general de la escalera
- Verificar el estado de las ruedas y engrase de bolas
- Verificar el estado de los frenos de las ruedas

2.4.19. ÚTIL DE LEVANTE DE EQUIPOS DE CUBIERTA
Trimestral

- Limpieza del elemento
- Revisión de los cáncamos de enganche, que estén libre de fisuras
- Comprobación y reapriete de la tornillería de la estructura
- Revisión del estado de las soldaduras
- Revisión de las partes móviles
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.4.20. ÚTIL DE LEVANTE DE BOGIES
Mensual

- Limpiar el equipo y las inmediaciones
- Controlar el nivel de aceite en el depósito del grupo hidroeléctrico (GHE)
- Examinar el vástago del cilindro para detectar una posible fuga de aceite

- Examinar las tuberías flexibles, en particular en las zonas donde podrían estar eventualmente en contacto las tuberías con paredes o superficies en movimiento

Semestral

- Control de aspecto de las piezas de desgaste como rodillos, juntas de cilindros, etc. Sustituir las piezas si es necesario
- Efectuar un examen completo y detallado de todos los tornillos, tuercas, pernos, etc. y, si es necesario, reapretar
- Efectuar un examen completo y detallado de toda la estructura mecano-soldada
- Cambiar rodillos, anillos en las articulaciones, juntas de cilindros, etc. En función de las comprobaciones efectuadas
- Comprobación del correcto estado de las ruedas
- Comprobación del pulsador de seguridad
- Comprobación de las lámparas de los pilotos

Anual

- Vaciar el grupo hidráulico
- Llenar el tanque hasta su nivel máximo, teniendo en cuenta el retorno de cilindros para evitar desbordamientos
- Limpieza del cuadro eléctrico y reapriete de conexiones
- Comprobación de fisuras que puedan comprometer la seguridad de sus usuarios
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).

2.4.21. DIPLORIS AUXILIARES

Semestral

- Engrase de las partes móviles
- Efectuar un examen completo y detallado de toda la estructura mecano-soldada
- Comprobación del correcto estado de las ruedas
- Eliminar corrosión y pintar si es necesario

2.5. HERRAMIENTAS REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA

Se listan a continuación los elementos principales y las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar, asícomo las periodicidades:

2.5.1. CABALLETES

Anual

- Revisión general del estado
- Reapriete de tornillería
- Limpieza general

2.5.2. CARRO PARA TRANSPORTE DE LUNAS

Semestral

- Engrase de las partes móviles
- Efectuar un examen completo y detallado de toda la estructura mecano-soldada
- Comprobación del correcto estado de las ruedas
- Eliminar corrosión y pintar si es necesario

2.5.3. CORTADORA VIBRADORA DE CRISTALES

Anual

- Comprobación del enchufe rápido
- Comprobación de la ausencia de fugas
- Comprobación del enganche para herramienta de corte
- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de los adhesivos de seguridad

2.5.4. ELEVALUNAS CON VENTOSAS

Trimestral

- Revisión del estado de las ventosas
- Limpieza general del equipo

Semestral

- Pruebas para observar su correcto funcionamiento
- Revisión del cable de alimentación eléctrica, libre de empalmes y con su aislamiento correcto
- Reapriete de las conexiones eléctricas
- Revisión del pulsador de puesta en marcha y de parada
- Revisión del pulsador de emergencia
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE

2.5.5. LIJADORA NEUMÁTICA ORBITAL

Anual

- Comprobación del enchufe rápido
- Comprobación de la ausencia de fugas
- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de los adhesivos de seguridad

2.5.6. LIJADORA NEUMÁTICA RECTANGULAR
Anual

- Comprobación del enchufe rápido
- Comprobación de la ausencia de fugas
- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de los adhesivos de seguridad

2.5.7. LUZ INFRARROJA PINTURA
Anual

- Comprobación del estado de los focos
- Comprobar el estado de las rejillas de seguridad
- Limpieza general del equipo
- Reapriete de tornillería
- Comprobación de estado de ruedas
- Comprobar estado de los adhesivos de seguridad
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…)

2.5.8. PISTOLAS DE PINTURA (ACABADO Y FONDO)
Anual

- Comprobación del enchufe rápido
- Comprobación de la ausencia de fugas
- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de los adhesivos de seguridad

2.5.9. PLATAFORMA MONTAJE Y DESMONTAJE LUNAS
Anual

- Limpieza general de toda la plataforma
- Verificar que no hay daños estructurales (golpes, deformaciones…)
- Verificar que no hay daños en barandillas, racores y pasamanos
- Verificar el apriete de tornillería (marcado)
- Engrase de los pies niveladores
- Comprobar el estado general de las ruedas
- Verificar el estado de la pintura y la ausencia de corrosión

2.5.10. RADIAL FRONTAL NEUMÁTICA
Anual

- Comprobación del enchufe rápido
- Comprobación de la ausencia de fugas
- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de los adhesivos de seguridad

2.5.11. RADIAL NEUM ÁTICA
Anual

- Comprobación del enchufe rápido
- Comprobación de la ausencia de fugas

- Limpieza general del equipo
- Comprobación del estado de los adhesivos de seguridad

2.6. BANCOS DE ENSAYO Y TRATAMIENTOS

Se listan a continuación los elementos principales y las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar, asícomo las periodicidades:

2.6.1. ESTACIÓN RECUPERADORA DE GASES

Trimestral

- Cambio del aceite de la bomba de vacío
- Cambio del aceite del compresor y del filtro desecador
- Confirmación de la lista de verificación de la báscula
- Verificación del peso correcto
- Calibración de la báscula
- Calibración del circuito UL
- Verificación de que no haya fugas

Anual

- Comprobación general del equipo
- Comprobar el interruptor principal
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE
- Soplado del interior del equipo
- Comprobar el estado de las ruedas

2.6.2. CARGADOR DE BATERÍAS

Anual

- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…)
- Soplado del interior del equipo
- Limpieza general del equipo
- Comprobar el buen estado de los accesorios (pinzas y cables)
- Comprobar el buen estado del ventilador
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

2.6.3. BANCO DE ENSAYOS Y DIAGNÓSTICO

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones al suelo
- Comprobar el estado de los cajones y rieles
- Comprobación de la cerraduras y tiradores
- Comprobación de la iluminación
- Verificación de las tomas eléctricas.
- Verificación del correcto aislamiento eléctrico de cables y conectores.
- Verificación de ventiladores de las fuentes de alimentación

2.6.4. BANCO DE ENSAYOS NEUMÁTICOS

Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones al suelo
- Comprobar el estado de los cajones y rieles

- Comprobación de las cerraduras y tiradores
- Comprobación de la iluminación
- Comprobación de ausencia de fugas de aire comprimido en tuberías, mangueras y racores de conexión.
- Comprobación del correcto funcionamiento y ajuste de los racores de conexión.
- Vaciado del purgador de aire.
- Purga del sistema.

2.6.5. BANCO DE TRABAJO DE BOGIES
Anual

- Limpieza general
- Comprobación de las fijaciones al suelo
- Comprobar el estado de los cajones
- Comprobación de la cerraduras y tiradores

2.6.6. EQUIPO DE FLUSHING HIDRÁULICO
Mensual

- Verificación de la inexistencia de fugas.
- Control del nivel de aceite.

Anual

- Verificación de la inexistencia de fugas.
- Control del nivel de aceite.
- Cambio de aceite y control de nivel.
- Reapriete de tornillería.
- Revisión de las ruedas.
- Revisión de la estructura mecano-soldada.
- Revisión de las mangueras.
- Revisión de los manómetros de presión.
- Comprobación de los pulsadores de marcha y paro.
- Comprobación del pulsador de emergencia.
- Comprobación de todos sus protectores.
- Reapreite de todas las conexiones eléctricas del cuadro eléctrico.
- Comprobación general del estado (corrosión, pintura…).
- Revisión de adhesivos de seguridad, características del equipo y marcado CE.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE ABONO

3.1. PRESUPUESTO

A continuación, se recoge una tabla recapitulativa con los capítulos en que se desglosa el presupuesto de licitación.

AÑO	MANTENIMIENTO ORDINARIO	MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO	ACTUACIONES A DEMANDA	SUMA
1	84.006,00	14.000,00	10.000,00	**108.006,00**
2	84.006,00	14.000,00	10.000,00	**108.006,00**
3	84.006,00	35.140,00	10.000,00	**129.146,00**
4	84.006,00	14.000,00	10.000,00	**108.006,00**
5	84.006,00	35.140,00	10.000,00	**129.146,00**
Suma P.E.M.	**420.030,00**	**112.280,00**	**50.000,00**	**582.310,00**
13% G.G.	54.603,90	14.596,40	6.500,00	75.700,30
6% B.I.	25.201,80	6.736,80	3.000,00	34.938,60
Suma P.E.C.	**499.835,70**	**133.613,20**	**59.500,00**	**692.948,90**
21% IVA	104.965,50	28.058,77	12.495,00	145.519,27
TOTAL P.B.L.	**604.801,20**	**161.671,97**	**71.995,00**	**838.468,17**

A continuación, se recoge una tabla recapitulativa con los capítulos en que se desglosan los importes en Ejecución Material, de las revisiones oficiales de fabricante y la carga de arena, siendo éste el único consumible específico que se abona como coste extraordinario.

MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO : P.E.M. Importe €/ud					
OPERACIÓN	**1er. año**	**2º año**	**3er. año**	**4º año**	**5º año**
Torno de Foso	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Baja Bogies y Gira Bogies			5.000,00		5.000,00
Máquina de Lavado	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Prensa de Calado de Ejes			1.950,00		1.950,00
Equipo Suministro Arena			2.790,00		2.790,00
Cabinas de Pintura y Poliester			900,00		900,00
SUMA:	**14.000,00**	**14.000,00**	**24.640,00**	**14.000,00**	**24.640,00**
Carga de silicato cálcico			**10.500,00**		**10.500,00**
TOTAL:	**14.000,00**	**14.000,00**	**35.140,00**	**14.000,00**	**35.140,00**

(*) En Precio de Ejecución Material

3.2. FORMA DE ABONO

A efectos de abono de los trabajos, éste se realizará mensualmente, por Precios Unitarios, diferenciando los costes de mantenimiento ordinario (preventivo, reglamentario y correctivos de niveles 1, 2 y 3) de los costes de mantenimiento extraordinario (revisiones oficiales y consumibles específicos) y actuaciones a demanda de AOPJA .

- Mantenimiento Ordinario, endicha partida se abonará la parte proporcional mensual y que comprenden conceptos como costes de personal, repuestos, consumibles y fungibles, lubricantes, grasas, pequeño material, herramientas, vehículos, oficinas, almacenes, tanto para la realización de todas las operaciones de mantenimiento preventivo, como para las

inspecciones y las revisiones periódicas reglamentarias a través de las empresas autorizadas, tal y como se establece en la normativa de referencia y el presente PPTP, de ciertas maquinarias, tales como puentes grúa, equipo generador de aire comprimido, líneas de vida de las pasarelas, carretilla elevadora) de frecuencia anual, incluyendo certificado OCA.

- Costes Extraordinarios, en los que se abonará mensualmente, cuando se produzca el coste previa justificación de este, usando los Precios Unitarios definidos, o los que se puedan aprobar siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Pliego y que comprenden los siguientes:

 - Revisiones Oficiales de tecnólogo fabricante (o servicio oficial) de las maquinas: torno de foso, baja bogies y gira bogies, maquinaria de lavado, prensa de calado de ejes, equipo de suministro de arena, cabina de pintura y cabina de tratamiento de poliéster.

 - Averías motivadas por agentes externos al contrato.

 - Carga de silicato cálcico.

 - Actuaciones a demanda, en los que se abonará mensualmente, cuando se produzca el coste previa justificación de este, usando los Precios Unitarios definidos, o los que se puedan aprobar siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Pliego.

ANEXO 2.

MATRIZ DE INTERFACES

Características técnicas	Limpieza									
	Adjudicación Limpieza TVC y Nido Urbano	Adjudicación Limpieza Individuales	Adjudicación Mantenimiento Infraestructura y cía	Adjudicación Mantenimiento Energía y Electricidad	Adjudicación Mantenimiento Individuales	Adjudicación Mantenimiento Taller	Adjudicación Mantenimiento Sistemas	Adjudicación Mantenimiento Bilbaop	Adjudicación Mantenimiento Individuales	
Gestión de residuos generados	Se encargará de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados en su servicio. Se encargará de la gestión de los residuos generados en el ámbito adjudicado de los mantenimientos (limpieza de individuales, mantenimiento de infraestructuras y cía, energía y eléctrica, individuales de sistemas).	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en el ámbito de su servicio hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en su ámbito hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados con su mantenimiento hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en el ámbito de su servicio hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en el ámbito de su servicio hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en el ámbito de su servicio hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en el ámbito de su servicio hasta el punto limpio del CTAC.	Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en el ámbito de su servicio hasta el punto limpio del CTAC.	
Control de Plagas. Desratización, desinfección y desinsectación	Se encargará de la prestación del control over individuales de TyC y jamedes.	Se encargará de esta prestación en el ámbito de los individuales.	Se encargará de la prestación de los servicios en la plataforma, incluyendo instalaciones principales.	Se encargará de la prestación de los servicios a clientes de sus instalaciones (centros eléctricos, subestaciones, instalaciones eléctricas, armarios y cuadros eléctricos).	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	Se encargará de la prestación de los servicios a clientes de sus instalaciones (centros de datos, oficinas, armarios, cuadros y instalaciones eléctricas).	Se encargará de la prestación de los servicios a clientes de sus instalaciones (centros de datos, oficinas, armarios, cuadros y instalaciones eléctricas).	Se encargará de la prestación de los servicios a clientes de sus instalaciones (centros de datos, oficinas, armarios, cuadros y instalaciones eléctricas).	
Limpieza de la plataforma y acceso	Se encargará únicamente de la recogida de residuos en el ámbito de su servicio de la plataforma (centros de datos, oficinas, armarios, cuadros y instalaciones eléctricas).	No tiene prestación de este servicio	Se encargará de prestar los servicios en toda la plataforma (barrido y limpieza de viales, aceras, zonas verdes, mobiliario urbano, señalización, etc.) incluyendo la limpieza de la garganta del canal (limpieza y mantenimiento), individuales y limpieza de cuencos de cajas de toma de las instalaciones de la plataforma, incluyendo mantenimiento menor, la segunda de acceso a la plataforma. Incluye igualmente alrededor de la superficie como todos, como: puntos de recogida, mobiliario urbano (individuales, farolas, señalización, armarios de control y regulación, etc.). El incluye las cajas de conexiones de agua.	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	Se encargará de la limpieza de las cajas de conexiones de agua ubicadas dentro del acceso.	
Limpieza de plataforma y día de TAC	Se encargará de prestar en su servicio en toda la plataforma de los talleres y naves (dentro del ámbito del servicio), incluye la limpieza de la garganta del canal, individuales, cuadros de agua y que de forma de toma de conexiones.	No tiene prestación de este servicio	Se encargará de la limpieza de la garganta del canal (limpieza y mantenimiento), individuales y limpieza de cuencos de cajas de toma de las instalaciones de la plataforma, incluyendo mantenimiento menor, la segunda de acceso a la plataforma. Incluye igualmente alrededor de la superficie como todos, como: puntos de recogida, mobiliario urbano (individuales, farolas, señalización, armarios de control y regulación, etc.). El incluye las cajas de conexiones de agua y de conexiones de cuadros propios de las mangueras herméticas de Talleres (torres de fibra, flagellos y tomas grandes).	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	Se encargará de la limpieza de las cajas de conexiones de agua ubicadas dentro del acceso.	
Mantenimiento funcional de	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias de la plaza, incluyendo el mantenimiento de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y	Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las señales que están instaladas en el ámbito de talleres y naves del TAC (incluida la zona de oficinas) y encargará de el alumbrado de la plaza de talleres y naves (incluyendo el mantenimiento de las luminarias y reposición de las luminarias de la plaza, alrededor de las naves y de las luminarias). El mantenimiento de la garganta del canal. Esta se encargará de la limpieza de la zona de acceso, y cambio de luminarias, mantenimiento y
Fuera de ingeniería en la línea	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	Se encargará de esta prestación en el ámbito de su servicio en la plataforma, incluyendo el mantenimiento del sistema de seguridad de las instalaciones.	Se encargará de poder pernoctar de seguridad de forma que, durante las mayores interrupciones de la línea por alteraciones, y en estas ocasiones puedan alberar el personal. Incluye también la seguridad eléctrica de la catenaria.	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	No tiene prestación de este servicio	

Es copia auténtica de documento electrónico

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES		PUNTOS DE INTERFAZ																												
		CANALIZACION PRINCIPAL	CANALIZACIONES SECUNDARIAS	ARQUETAS CANALIZACION PRINCIPAL	ARQUETAS CANALIZACION SECUNDARIA	ELEMENTOS EN VÍA	ALUMBRADO	ALUMBRADO POSTE CATENARIA	ALUMBRADO CUNETA	ALUMBRADO EXTERIOR TyC	ALUMBRADO TALLER	ALUMBRADO	EXTERIOR	INTERIOR	CLIMATIZACION NARMARIOS	LIMPIEZA CARRIL	LIMPIEZA PLATAFORMA	LIMPIEZA	LIMPIEZA CONTADORES	LIMPIEZA SEMAFORO	LIMPIEZA	LIMPIEZA MAU	SAE EMBARCADO CUBIERTA	EMBARCADO	MANDO AGUJAS EMBARCADO	MAQUINARIA TALLER	MAQUINA LAVADO			
MANTENIMIENTOS	INFRAESTRUCTURA	X		X			(10)		X		(8)			(9)		X	X	X												
	ENERGIA		(2)		(2)		(10)	X		X	(8)	X			(4)	X														
	SISTEMAS		(2)		(2)	(5)									(4)	(1)				X			X	X						
	SEÑALIZACION		(2)		(2)	(5)									(4)				X		X				X					
	BILLETAJE																					(3)								
	MATERIAL RODANTE																												(11)	
	EQUIP. TALLER										(12)				(4)												X		(13)	
	LIMP. MAT. RODANT.																												(7)	
	LIMPIEZA PARADAS													(9)			(6)	(6)				X					(6)		(6)	

OBSERVACIONES	
(1)	En Paradas con un solo armario o cuarto técnico la climatización será responsabilidad del contrato de Sistemas
(2)	En canalizaciones donde existan cableados de distintos contratos los costes serán compartidos a partes iguales por los contratos responsables
(3)	El Mantenedor de Billetaje será responsable de la limpieza técnica de la MAU, tanto del interior como de elementos exteriores sensibles (billetero, por ejemplo)
(4)	La limpieza, control de plagas y mantenimiento del interior será responsabilidad de cada contrato en función de los equipos instalados dentro de su alcance
(5)	El desmontaje/montaje para labores de mantenimiento de vía será responsabilidad de cada contrato en función de los elementos afectados dentro de su alcance
(6)	Alcance limitado a la limpieza de las zonas y elementos definidos en el PPTP (plataforma y carril en paradas, drenajes, depósitos de lodos,separadores de grasas, etc.)
(7)	Responsable de su correcta operación y uso, incluyendo suministro de consumibles, a excepción de la conducción de las unidades
(8)	El alumbrado en zonas con catenaria ubicado por encima de la línea aérea de contacto o hasta un (1) metro por debajo de esta será responsabilidad de Energía
(9)	Mantenimiento de los Armarios responsabilidad de Infraestructura. La limpieza exterior será responsabilidad de Limpieza de Paradas
(10)	Alumbrado integrado en marquesinas responsabilidad de Infraestructura. Alumbrado sobre poste de catenaria o baculo independiente responsabilidad de Energía
(11)	Conducción de las unidades al paso por la máquina de lavado
(12)	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, únicamente la iluminación propia de la maquinaria y herramientas.
(13)	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin consumibles.